



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA SESION ORDINARIA N° 15-2026

**ACTA SESIÓN ORDINARIA QUINCE, DOS MIL VEINTISEIS
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS QUINCE,
HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO**

Regidores Propietarios

Maricel Elizondo Zúñiga – Preside
Blanca Rosa Mejía Medina
Nelson Lobo Rodríguez
Kimberly Corrales Camacho
Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves
Saaed Calderón Hernández

Regidores Suplentes

Patricia Donaldson Dixon (supl)
Saida Sáenz López
José Alberto León Cerdas
Jairo Alonso Barrantes Aguilar

Síndicos Propietarios

Marisela García Torres
Walter Cambronero Salazar

Síndicos Suplentes

Juan Carlos Rivera Arrieta (supl)
Myriam Guzmán Gamboa (supl)
Melissa Magret Muñoz Espinoza (supl)

Funcionarios.

Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa
Abigail Ruiz Lépez – Secretaria

Ausentes:

Regidores: Denis Alonso Li Mora, Eddy Arturo Vargas Bustamante, Sonia Isabel Elizondo Jiménez, José Andrés Jirón,

Síndicos: Geovany Josué Calderón Mora, Sonia Araya Badilla, Isaac Andrees Trejos Sandi, Tarcisio Villalobos,

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación orden del día
- II. Oración
- III. Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
- IV. Atención al público
- V. Asuntos de la Presidencia Municipal
- VI. Asuntos de la Alcaldía Municipal
- VII. Correspondencia recibida
- VIII. Dictamen de comisión
- IX. Mociones



Pág. 2

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

CAPÍTULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

La Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTÍCULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Abigail Ruiz Lépez, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por la Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, para atender la sesión del día de hoy 03-03-2026, dice: -----

CAPÍTULO	PUNTOS POR TRATAR
I	Lectura, aprobación orden del día
II	Oración
III.	Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
IV.	Juramentaciones
V.	Atención al Público
VI.	Asuntos de la Presidencia Municipal
VII.	Asuntos de la Alcaldía Municipal
VIII.	Correspondencia recibida
IX.	Dictamen de Comisión
X.	Mociones
XI.	Proposiciones de síndicos
	Asuntos Varios

Sometida a votación el orden del día por la Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, resultó aprobada por seis votos presentes.

CAPÍTULO II. ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2024 – 2028, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la



Pág. 3

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Sind. Myriam Guzman Gamboa.

Se da lectura a justificación del Reg. Denis Li Mora, indicando no poder asistir a la sesión ordinaria por motivos de trabajo, por lo tanto, asume el curul la Regidora Suplente la Reg. Patricia Donaldson Dixon.

CAPÍTULO III. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO N.º 02. La Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a revisión las **Acta Sesión Extraordinaria N.º 12-2026**, celebrada el día **18 de febrero 2026**, conforme en todas sus partes, siendo firmadas como corresponde. -

ARTÍCULO N.º 03. La Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a revisión las **Acta Sesión Ordinaria N.º 13-2026**, celebrada el día **24 de febrero 2026**, conforme en todas sus partes, siendo firmadas como corresponde. -----

ARTÍCULO N.º 04. La Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a revisión las **Acta Sesión Extraordinaria N.º 14-2026**, celebrada el día **26 de febrero 2026**, conforme en todas sus partes, siendo firmadas como corresponde. -

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES.

ARTÍCULO N.º 05. Se hace el llamado de la Sra. Ana María Villegas Baltodano de la Junta de Educación de la Escuela Los Naranjos.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Buenas tardes a todos. Tengo una consulta, es que las señoras Leda Castro y Doña Yanitsia me están comentando que interpusieron un recurso de revocatoria contra el acuerdo de nombramiento de esta junta de Educación, entonces me surge la duda de que se hace en este caso, En qué fecha entró el recurso? ¿Es procedente juramentar? ¿Cómo va a proceder? gracias.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Fue la semana pasada que nombramos a la señora, todos votamos y quedo como acuerdo en firme, si todos votamos a favor y ya está la señora nombrada no veo cual es el problema.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Buenas tardes a todos. , Tal vez señora presidenta quizás que se suspenda la sesión y también aprovechemos a Danny para consultarle sobre el tema.



Pág. 4

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Vamos a juramentar primero al señor acá de la de la Escuela de Los Ángeles.

Por ende, la Presidenta Municipal – Reg. Maricel Elizondo Zúñiga de conformidad al nombramiento de la Junta de Educación Escuela Los Ángeles mediante el **Acuerdo N.º 24 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2026, celebrada el 17 de febrero de 2026, procede a juramentar a la siguiente persona de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política:**

Nombre	Cedula
Bertulio Bermúdez Marengo	701530760

Quedando debidamente juramentado.

La Presidenta Municipal – Reg. Maricel Elizondo Zúñiga brinda un receso para realizar consulta al Asesor Legal de la Municipalidad con respecto a la juramentación de miembro de la Junta de Educación de la escuela Los Naranjos.

Transcurridos los minutos, se reanuda la sesión.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Doña Ana vamos a dejar pendiente su juramentación, vamos a pasar el tema a jurídicos y resolvemos en la siguiente sesión, se le estaría comunicando a la escuela. Los señores y señoras regidores que están de acuerdo con la decisión, **sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N° UNO. Una vez presentada la Sra. Ana María Villegas Baltodano para su juramentación como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Los Naranjos, pero siendo que se encuentra un recurso de revocatoria en contra del nombramiento del miembro de la junta, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Dejar pendiente la juramentación de la Sra. Ana María Villegas Baltodano de la Junta de Educación de la Escuela Los Naranjos, hasta tanto no resolver el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acuerdo de nombramiento de la Junta.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO V. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

ARTÍCULO N° 06. Grupo Organizado: Vecino de Florida



Pág. 5

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Representado por: Gabriel Coto Vargas

Asunto a tratar: Problema en terreno en ojo de agua.

En uso de la palabra el Sr. Gabriel Coto Vargas - Vecino de Florida, dice: Yo que vengo a decirles a todos y a pedirles una ayuda a todos los miembros de la Municipalidad, disculpen que les voy a quitar un ratito porque seguramente usted tiene mucho que planear y mucho que hace pero el asunto mío es sobre una plaza que nosotros los Coto dimos y fue un terreno para una plaza en donde está la Escuela, salón comunal y un salón grande también que hay para hacer fiestas y un señor Víctor Gutiérrez llamado Gemelo que ha estado mucho tiempo o casi siempre ha estado ahí en la comunidad y dice que trabajando, pero en realidad les voy a decir que no es que trabaja sino que roba y hablándolo así a carta cabal y tenía 20 años de trabajar dice él en la comunidad, pero ahí no trabajaba lo que hacía era robar y ahora la no sé si fueron 2 años que lo sacaron y pusieron a otro señor a Minor Romero de presidente y el limpió esa y ahora el señor se volvió a acomodar; entonces él se quiere adueñar del terreno de la plaza para la asociación y dice que es de la asociación y entonces yo ahí traigo los papeles en donde yo lo había donado y fui al Comité de Deporte de aquí de Guácimo y me dijeron que eso le pertenecía a la comunidad de Guácimo y a la Municipalidad.

Yo vine cuando estaba don Gerardo manejando la Municipalidad y él me hizo un papel y ahí lo tengo, ahora tiene razón Doña Beatriz que para yo donarle a la comunidad tengo que sacarle una medida al terreno y sacar una escritura o aparentemente así porque ella ha hablado con abogados y debe ser así porque si está sin nombre no se puede donar, entonces yo lo que estoy es que me ayude el Comité de Deporte de acá y ustedes señores de la Municipalidad porque ese señor hay que pararlo y de aquí fue una muchacha y un muchacho y hablaron con ese señor y él dijo que el Comité de Deportes de Ojo de Agua me donaron eso para la asociación, pero tampoco puedo donar nadie nada porque fíjense ustedes que una plaza no es dueño nadie y si se hace un Comité de Deportes es para que cuide y si quiere tener un equipo y nadie es dueño de nada, más bien si el señor ese dice que el Comité y es que no hay Comité de Deportes, yo hice un Comité de Deportes ahora en el 2018; pero eso se vence y ahí nadie hace nada solo nosotros éramos los que nos gustaba el deporte y eso se acabó, si nosotros quisiéramos o el pueblo demandara a un comité de deportes del pueblo se puede mandar porque ellos no pueden donar nada porque eso no es de nadie, entonces mi queja es eso y que ustedes me ayuden a parar a ese señor para ver que se puede hacer y me cuentan y dicen Don Gabriel si no hay un Comité de Deportes usted se puede adueñar otra vez desde el terreno y le puede sacar escritura o un plano; pero a mí me da vergüenza porque ya lo regalamos y entonces yo quiero que ustedes me ayuden señores y señoras que están acá para pararlo definitivamente.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 6

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Creo que hace como mes y medio yo estaba aquí por los pasillos y el señor del Coto se me acercó porque alguien le dijo que se comunicara con migo y yo lo lleve donde los topógrafos donde Juan Carlos y revisaron la plaza y sale al nombre del Comité Cantonal de Deportes de Guácimo, entonces yo sugiero hacer una mesa de trabajo y de hecho aquí están los señores del comité Cantonal de Deportes Don Jhonny y Don Alejandro, así que sugiero que hagamos una mesa de trabajo para solucionar el problema de ellos y en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes, Don Coto, Topografía, Danny el abogado y la asociación de desarrollo y Señora Presidenta sugiero quizás para de hoy en 15 porque Michael revisó y sale el terreno a nombre del Comité Cantonal de Deportes y entonces reunirnos para ver que solución le damos a la comunidad de eso.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Nelson, primero que todo la hora y a Don Gabriel que necesitamos el nombre de la otra personas que usted esta mencionando para convocarla también a esa mesa de trabajo, que nos dé el nombre y sí él está diciendo de hoy en 15 que sería martes 17 antes de la sesión tipo una de la tarde, pero necesitamos escuchar la otra parte y poder solucionar la situación, pero el viernes es para otro tema y entonces se nos enreda y se nos alarga el asunto.

En uso de la palabra el Sr. Gabriel Coto Vargas - Vecino de Florida, dice: A mí me gustaría cuando vayan a hablar con el señor, el Comité y la asociación que me invitaran porque nosotros compramos finca y regalamos todo ese terreno y no cualquiera regalaba, pero nosotros los Coto lo regalamos.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Don Garbiel lo que pensamos hacer es una mesa de trabajo o una reunión una reunión de hoy en 15 con personas de su comunidad, invitar a la Asociación de Desarrollo, invitarlo a usted, invitar al otro señor que usted menciona, Catastro, el abogado Danny y el Comité Cantonal de Deportes para que veamos el tema a ver cómo lo resolvimos entre todos, no sé si le parece.

En uso de la palabra el Sr. Gabriel Coto Vargas - Vecino de Florida, dice: Como no hay Comité de Deportes el señor se aprovecha y cree que él manda, pero yo no lo veo muy bien en realidad porque si es una plaza es para deportes haya jóvenes o no haya jóvenes, entonces si yo voy yo a él le voy a responder ¿Quién le donó ese terreno a él? ¿Quién lo compró? ¿Con qué plata pagó? Si él no ha pagado nada ya que eso era donado para que él diga que el terreno se lo va a donar a la asociación y yo no lo veo bien, me parece a mí, no sé si yo soy muy atrasado o no sé cómo; pero yo no lo veo así y no dejar que él coja ese terreno para la asociación porque el hizo un redondel en una esquina de la plaza y se vino la alegría e hizo un turno donde pidió prestado o le regalaron y le fue muy bien, entonces se entusiasmó al hacer mucha plata e hizo un redondel en la esquina de la plaza y hay que ser un poquito recto y yo no es que soy rencoroso ni nada; pero para mí está mal hecho y



Pág. 7

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

yo les agradezco a cualquiera de ustedes que saben bastante y que en realidad son preparadas ya que eso hay que pararlo me parece a mí.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Don Gabriel, lo esperamos aquí el martes 17.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Buenas tardes nuevamente a todos, con el respeto que ustedes se merecen me parece o como lo he indicado en ocasiones anteriores cuando hay temas que son, bueno, aquí todos los temas en realidad son de relevancia y más bien me parece que debemos de darle no solo a las propuestas que hemos presentado nosotros como Regidores sino también a las propuestas y temas que vienen los ciudadanos acá presentar nosotros el trámite correspondiente porque me parece que esta costumbre de pasar los temas a mesas de trabajo no es el procedimiento que corresponde y que lo idóneo a mi parecer es que se trasladen los temas a comisiones porque para eso existen las comisiones para que se dictaminen los temas y se recomienda el Concejo Municipal que decisión tomar porque es muy bonito se hacen mesas de trabajo, pero quedan los acuerdos ahí y ya después no les dimos más seguimiento, entonces me parece que tenemos que tomar los temas con la seriedad del caso y por ejemplo este tema del señor involucra al Comité de Deportes, hay una comisión de deportes y se programa para invitar a los demás actores para que puedan ver en el seno de la comisión cuál es la recomendación o la opción para que nosotros posteriormente podemos tomar una decisión; pero me parece que debemos dejar de lado este tema de las mesas de trabajo que no nos llevan a ningún lado y quedan ahí como en Standby por así decirlo y tomar la seriedad del caso.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Los señores Regidores que están de acuerdo que se pase a la comisión de deportes para que sea la comisión de deportes la que vea el tema el mismo 17 de marzo y Kimberly aquí esta y es importante escuchar a ambas partes y por eso era la mesa de trabajo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Quiero que someta a votación las 2 propuestas porque yo hice una y también la de Kimblery, tengo claro sí que aquí hay varios actores nosotros como Concejo Municipal y ver que nos dicen los Topógrafos, Abogados y entonces si sugiero Señor presidenta que someta a votación las dos propuestas.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Don Gabriel nos deje su número de teléfono o bueno aquí está el número de teléfono, también necesitamos que nos indique el nombre de la otra personas para que nuestra Señorita Secretaría.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Buenas tardes muy sencillo Lobo, creo que el acuerdo sería trasladar el caso a la



Pág. 8

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Comisión de Deportes para que lo atienda conjuntamente con el señor Gabriel, representantes del Comité de Deportes, las personas involucradas en el caso, entonces ahí se atiende en comisión de deportes y la comisión invita o una vez acordamos que en esta comisión sean invitadas todas las personas que están involucradas, don Gabriel, el señor que se hace cargo de apellido Gutiérrez, el señor presidente del Comité de Deportes porque él es el representante y me parece que ahí se resuelve y ganamos ese tiempo de una vez, también se invita al señor Juan Carlos González de Servicios Técnicos que es el que conoce bien el asunto; entonces me parece que ahí la Comisión perfectamente puede ver el asunto

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Entonces no sé cómo quedamos ¿Don Nelson lo dejamos con la comisión? Los Señores Regidores y las Señoras Regidoras que estén de acuerdo en que se haga una mesa de trabajo o entonces que lo traslademos a la Comisión de Deportes. **Los señores y las señoras Regidores que estén de acuerdo en que se convoque a reunión extraordinaria a la comisión de deportes, al Comité de Deportes, al señor Gabriel Coto Vargas, a la otra persona involucrada, la Asociación de Desarrollo, a Don Dani Arguello, a Juan Carlos González para el martes 17 de marzo a la una de la tarde, sírvanse a levantar la mano, votos positivos Regs. Manuel Alfonso Gutierrez Chaves, Blanca Rosa Mejía Medina, Maricel Elizondo Zúñiga, Saaed Calderon Hernandez y Kimberly Corrales Camacho, votos disidentes Regs. Patricia Donaldson Dixon y Nelson Lobo Rodriguez, quedando por mayoría calificada y en firme; por lo tanto se acuerda:**

ACUERDO N.º DOS. Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Convocar a la Comisión Municipal de Deportes de forma extraordinaria el martes 17 de marzo, a la 1:00 pm invitando al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, Sr. Gabriel Coto Vargas, Asociación de Desarrollo Ojo de Agua, Lic. Dani Arguello Morales – Gestor Jurídicos y MSc. Juan Carlos González – Servicios Técnicos con el fin de analizar caso del Sr. Coto referente a donación de terreno para una plaza en donde se encuentra la Escuela, salón comunal y un salón
APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Entonces Don Gabriel lo vemos el próximo martes si Dios nos lo permite.

ARTÍCULO N.º 07. Grupo Organizado: Vecina de Guácimo

Representado por: Yanitsia Mena Castro

Asunto a tratar: Junta de Educación Escuela Los Naranjos.



Pág. 9

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra la Sra. Yanitsia Mena Castro - Vecina de Guácimo, dice: Buenas tardes, vengo por el tema de la Junta de la Escuela Los Naranjos y mi renuncia, si deseo acotar que no quisiera que ninguno se sintiera aludido en mi intervención antes de la juramentación porque yo presento un recurso revocatoria al acuerdo de nombramiento por la serie de inconsistencias que poseen los documentos de presentación de la propuesta de la terna y entre ellas una declaración jurada firmada por la señora donde hace constar que ella ya es miembro de la junta y que para nadie es un secreto que usted no pueda hacerse uso de un cargo que usted todavía no posee ya que en relación a eso tendría que estar ya nombrada, segundo a esto que también se hace una salvedad que es para vocal uno cuando el nombramiento en realidad debería ser vocal 2 que era el puesto que yo era vacante y además una declaración jurada donde la señora hace una propuesta a la terna y posee todo lo que es el membrete MEP del centro educativo y que eso se podría viciar e incluso notar como si fuera conflicto de intereses del centro educativo porque si yo presento una propuesta yo no debería usar ni siquiera logos y eso es como que yo hago una propuesta a la Municipalidad de Guácimo y ponga los logos del Concejo Municipal o de la Alcaldesa y ahí diría yo que hubieran revisado un poquito mejor la documentación.

Más allá de todo eso entiendo que existe un órgano que es investigador que fue nombrado en una de las asociaciones y que ya fue juramentado, sin embargo hasta la fecha todavía la Junta no ha sido suspendida como en algún momento así lo hicieron con el Comité Cantonal de Deportes que sí fue muy rápida la acción de crear un órgano investigador o como lo quisieran llamar y en la siguiente sesión ya estaban suspendiendo a toda la junta directiva para poder hacer el trámite de la investigación, yo he sido bastante clara con el tema de la junta y aquí a la fecha yo creo que ningún ciudadano de ejercicio estaría tan pendiente y tan anuente que haga la investigación que corresponde y entre ellas que mi persona también para poder yo ejercer mi legítima defensa, sin embargo yo me entiendo cómo en una junta que ya la tiene con un órgano investigador le nombran a una persona que ni siquiera tiene arte ni parte para que después acá digan vamos a suspender la junta y entre ellas también se va Doña Ana María y si quisiera como bien lo dice el documento que mi recurso sea enviado al Contencioso Administrativo para que este sea el que lo resuelva ya que bien lo dice que es con comitente, entonces debería trasladarse y así lo hice saber también en una nota a la secretaria del Concejo y no entiendo cuál es la razón de que a la fecha todavía no se hagan las investigaciones, creo que sería importante y quiero que se consignen en el acta que parte de mi renuncia también se daba por el tema de que ahí se hacían las contrataciones y el decir era que se le daban al que cobraba más caro porque le tenían más confianza; pero la ley es clara cuando dicen de que usted para hacer una contratación tiene que incluso ver el tema de costo que le beneficie al centro educativo y ustedes que estuvieron como directores e incluso maestros saben que usted no puede contratar a alguien que le cobre más caro ya que se hace un proceso que pide 3 proformas tiene que contratar a la persona que evidentemente da mejor oferta y cuando la



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 10

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

oferta no es clara usted solicita aclararla; pero sin embargo no es decir nada más en la Junta porque lo conocemos más e incluso en esto sí quiero hacer la salvedad que Doña Yolanda lo voto en contra al igual que mi persona.

Más allá de todo eso si el pliego de condiciones decía que se iba a comprar, se me ocurre a mí una arrocería se tiene que comprar porque el pliego lo dice y si no se compra para donde va la plata y esas son de las cosas que evidentemente yo no me iba a seguir exponiendo para que siguieran diciendo de que prácticamente la Junta está en el ojo del huracán con denuncias penales o civiles que no le tengo miedo porque yo claramente me defendí en los acuerdos de Junta y que he hecho hasta la fecha no hay presentación de las actas que en su momento se las pedí a la Secretaría Keylin para yo poder firmarlos como correspondían en el voto disidente y que las actas incluso fueran grabadas porque fueron casualmente después de que sí se presentó aquí una grabación de una sesión que expuso a uno de los Regidores que en este momento entiendo que están todavía en el ojo de Huracán y también igual que todos nosotros, pero casualmente después de las otras acciones ya la junta dejó de grabar porque decían que el grabado no funcionaba, sin embargo yo sí grabé con mi teléfono haciéndole saber que era para yo tener respaldo sobre lo que ahí se diera; no sé hasta donde y con el respeto del órgano que nombraron y con respeto incluso de ustedes los Regidores exponen a los compañeros a formar un órgano investigador, pero por encima nombran miembros a la junta que ellos van a investigar y que van evidentemente en algún momento hasta suspender porque yo he sido reiterada en decir que cuando esperan suspender y nombrar a una interina para que el centro educativo no se vea evidentemente afectado.

Yo en mi renuncia sí hago constar claramente las razones por las que las hice, pero en el acto de la Junta dice también por qué me fui y no es de recibo que nada más digan vamos a contratar, no se resuelvan recursos de nada porque en la Municipalidad llegan los recursos aquí e incluso apelaciones de las contrataciones, pero hay una ley clara de contratación administrativa que todo en su buen ejercicio aunque seamos funcionarios públicos no pagos debemos obviamente de acatarlo y el no responder o llegar yo a escuchar de los miembros de Junta a decir que vamos con esta persona porque evidentemente le tengo más confianza y confianza puede ser hasta para otras cosas y lo dejan en entredicho por qué claramente la oferta que tenía menor valor era la del otro señor y si ese señor se daba cuenta veníamos otra vez con las denuncias por una contratación irregular, después de eso se da otra vez nuevamente la contratación para lo que era el tesorero contador y los otros procesos que yo no participé de esa sesión de junta y presenté mi renuncia y aunado a eso si quiero hacer constancia de que no solamente presento el recurso revocatorio sino también hice la denuncia ante la dirección regional para que investiguen cuál es la razón de esa presentación de esa terna y vuelvo y repito ya que yo no puedo hacer una declaración jurada alegando un cargo que yo todavía no poseo ya que eso es un delito y una alteración según así lo entiendo y aquí está Kimberly que es abogada ya que yo no puedo declarar que yo soy miembro de junta cuando en lo que apenas viene es una propuesta y la declaración cuando ya yo digo soy miembro se la



Pág. 11

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

presento a la dirección regional por un tema protocolario cuando se presenta la tarjeta de firmas; no antes y aparte una propuesta con el membrete del centro educativo. Yo sí quisiera preguntarle al Concejo Municipal porque no se lo voy a hacer al órgano que nombraron porque evidentemente ellos no se van a referir al caso, de qué hasta donde entonces nombran un órgano que ustedes siguen nombrando la Junta y yo todavía puedo venir a sentarme aquí en reiteradas ocasiones y seguir hablando a la Junta porque como yo todavía no estoy ni siquiera investigada porque así lo veo y yo solo estoy aquí sentada y puedo seguir haciendo referencia a un montón de cosas, en el cariño de verdad y sin faltarles el respeto nos están viendo la cara los que venimos a sentarnos aquí y siento que también a los compañeros que ustedes me nombraron, entonces yo quisiera saber cuál es la opinión del Concejo y hasta dónde vamos a seguir jalando el tema de la investigación de esta junta.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: El órgano tiene poco tiempo de haberse estado reuniendo y todavía el abogado no les ha dado acompañamiento y ellos solos no pueden tomar decisiones porque necesitan la guía del abogado y en tanto ellos coordinen con el abogado pueden tomar la decisión en relación a suspender la junta de educación si fuese posible y no pueden tomar decisiones a la libre si no tienen las leyes a la mano; entonces Yanitsia todavía se lo quedamos debiendo porque sabemos el asunto de no contar con asesor legal todavía y habíamos buscado uno a través de la UNGEL, pero los compañeros aún no han podido establecer el contacto.

En uso de la palabra la Sra. Yanitsia Mena Castro - Vecina de Guácimo, dice: Queda obviamente un sin sabor porque realmente esperaba un poquito más con respecto a esto porque si bien es cierto no es solo potestad del órgano sino que nosotros la Junta y así lo dice la Jurisprudencia que es responsabilidad del Concejo Municipal porque es quien nombra y quien también quita e igual quien investiga, pero más allá de todo eso en algún momento creería que pasaría como para unos sí y para otros no y no sé si habrá intención o no intención e incluso me parece a mí un poquito más de interés en poder hacer las cosas porque casualmente vuelvo y repito para el Comité Cantonal de Deporte no existió un abogado, pero si lo investigaron, si le hicieron todo el proceso, si atrasaron un montón y para muestra un botón aquí tenemos una clara referencia con qué fue lo que pasó y qué es lo que sigue pasando y qué es lo que sigue arrastrando, sin embargo Doña Marcel usted como Presidenta de este Concejo Municipal yo sí quisiera hacerle la pregunta un poco más directa a usted ya que si usted recibe la documentación y existe una presentación de terna bien lo dice el código Municipal que usted es la que dirige e incluso al Concejo, pero yo no entiendo cómo se dice que la documentación estaba clara cuando evidentemente posee todo ese montón de inconsistencias y entonces no sé qué era para usted clara la documentación y proceder a nombrar a una persona con ese montón de inconsistencias y vuelvo y repito si yo estoy mal con un tema de una declaración jurada que posee un nombramiento donde todavía no



Pág. 12

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

estaba nombrado porque hacer efecto de que el miembro de junta vocal uno cuando el puesto suplencia era el vocal 2 y que incluso la misma directora lo manda que es para vocal uno cuando en realidad es para vocal 2 y abonado a eso una propuesta con un membrete del centro educativo; entonces no sé cuál es la revisión que dice usted que le dio a la documentación para poder hacer que el Concejo Municipal incurriera en ese error de votación porque así lo veo yo.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Acá las propuestas llegan y las secretarías siempre son las que reciben la información y ellas son las que le dan el visto bueno y si hay algo que corregir ellas les indican a las personas lo que tienen que corregir, ahora el hecho de que se esté proponiendo para vocal 2 no sé si fue que hicieron un acomodo ahí porque aquí lo que llega es una propuesta de nombramiento de una persona que hace falta en la Junta y nosotros lo que aprobamos es a esa persona, yo a persona no la conozco, no tengo ningún vínculo con la escuela y no sé, entonces a nosotros nos mandan la solicitud de nombrar a esta persona y nosotros aquí la acogemos simplemente y el hecho de que haya venido en una hoja yo supongo que a veces los Directores lo que hacemos es que le ayudamos a la persona y le decimos firmenos aquí donde acepta el puesto a la junta de educación y el hecho de que venga un membrete de la Escuela no sé qué tanto pecado sea o si es un delito; peor en sí nosotros lo único que estamos haciendo es aprobando a la persona para que la junta de educación esté completa.

En uso de la palabra la Sra. Yanitsia Mena Castro - Vecina de Guácimo, dice: Pero si bien es cierto el reglamento general de juntas es claro también en el tema de la publicidad y transparencia para el nombramiento, sin embargo su usted revisa la documentación dice que se tiró el 5 y se le dio una amplitud para el 19, pero los Centros Educativos se habilitaron el 23 y no sé cuál es el principio de publicidad y transparencia si ni siquiera la página de redes sociales se dio y si nos vamos al tema del plan piloto ahí lo que llegan son 5 niños, entonces cuál es la publicidad y transparencia para la presentación de la terna y por esa razón podría venir solo un único nombre, más allá de todo eso no me contestó con el tema de la declaración jurada donde dice que el miembro de junta y sí es relevante Doña Maricel, perdone que se lo digan porque el puesto vacante era vocalía 2 y no vocalía 1 y esos puestos no se eligen por elección al presentar la terna sino que se eligen en su momento cuando ya ellos se reúnen deciden y definen si la Junta queda igual constituida, entonces si posee inconsistencias el nombramiento; entonces lo que se debería hacer y en sugerencia ante el Concejo es derogar el acuerdo de ese nombramiento y enviar nuevamente la documentación para que se dé el principio de transparencia que se piden en el reglamento de juntas e incluso también la corrección de todas las inconsistencias que trae la documentación.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Aquí Yanitsia lo único que podemos, porque usted me dice así, pero si aquí hubiese venido explicado cuál era el asunto uno busca la documentación y le tiene



Pág. 13

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

una respuesta, pero aquí uno está, así como mano alzada porque yo no puedo recordar todos los documentos que se leen aquí y ver exactamente lo que usted indica; entonces compañeros no sé si pasamos a jurídico la revisión de la terna junto con lo que ya tenemos y entonces cuando vemos el recurso de revocatoria podemos revisar también la documentación que dice Doña Yanitsia que está mal y no tomemos el acuerdo lo hacemos cuando veamos la documentación. **Los señores y las señoras Regidoras que estén de acuerdo en que traslademos a la comisión de jurídicos la revisión de la documentación de la terna sírvanse en levantar la mano, unánime y en firme.**

ACUERDO N.º TRES. Habiendo atendido a la Sra. Yanitsia Mena Castro, exponiendo situación del nombramiento de miembro de Junta de la Escuela Los Naranjos, por una serie de inconsistencias que poseen los documentos de presentación de la propuesta de la terna, Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos documentación correspondiente a la terna enviada por la Directora de la Escuela Los Naranjos, referente a terna de sustitución de miembro de la Junta.

APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 08. Grupo Organizado: Planificadora Municipal

Representado por: Keylin Vargas – María José Artavia – CUNLIMÓN.

Asunto a tratar: Presentación de espacio informativo Encuentro Cantonal de empleabilidad y capacitación Guácimo 2026

En uso de la palabra la Srta. Keylin Vargas - Planificadora Municipal, dice: Buenas tardes a todos y todas los que están presentes y a los que nos ven por las redes sociales.

En uso de la palabra la Sra. María José Artavia Salazar – Coordinadora CUNLIMÓN, dice: Buenas tardes, mucho gusto.

En uso de la palabra la Srta. Keylin Vargas - Planificadora Municipal, dice: Nosotros nos encontramos aquí más que todo como un espacio informativo para poder informarles y aprovechar también el espacio porque sabemos que hay personas que nos ven por las redes sociales y también para informarles a ustedes como Concejo Municipal y también a los Consejos de Distrito, nosotros estamos en la organización de una actividad que se llama Encuentro Cantonal de Empleabilidad y Capacitación Guácimo 2026 la cual nace desde el CCCI en donde hemos estado trabajando en conjunto María José, yo y con la Bolsa de Empleo Limón que también nos ha estado apoyando bastante, entonces venimos a comentarles de qué se trata y también si ustedes tienen consultas y con el objetivo de solicitarles apoyo para divulgar esta información, el encuentro se llama Cantonal de empleabilidad de capacitación y sí íbamos a proyectar, pero no sé por qué la computadora no lee ,



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 14

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

pero igual la información nosotros la publicamos el viernes en la página de la Municipalidad, la compartimos con los funcionarios, la compartimos en el grupo de CCCI que tenemos porque la idea es que las instituciones, que los funcionarios y que todo el que pueda ayudarnos a divulgar esta información lo haga para llegar a más población. Entonces el objetivo de esta actividad es fortalecer el tema de empleabilidad y como parte de acciones previas el jueves 12 de febrero tuvimos una reunión con empresas en donde les comentamos cuál era el objetivo de actividad y también con el fin de que ellas participen en este encuentro que está programado para el jueves 9 de abril en un horario de 9 a 2 pm en las instalaciones del CUNLIMON y como la actividad se llama de empleabilidad y capacitación lo que estamos haciendo es que durante el mes de marzo se están brindando espacios gratuitos de capacitación con charlas de interés que tienen que ver con el tema de empleabilidad, por ejemplo esta primera semana de marzo para el viernes y sábado hay un espacio de capacitación de elaboración de Curriculum y preparación de entrevistas que nos está apoyando ASCOJUBO y es completamente gratuita y ya más bien se nos llenaron los cupos y ahorita María José y yo estamos en el proceso de validar con las personas que se anotaron para confirmar asistencia y la siguiente semana publicamos la temática que hay programada y así sucesivamente durante el mes de marzo.

La idea es prepararles a las personas previamente a este encuentro Cantonal para que puedan ir con su Curriculum bien hecho, también preparados para entrevistas y demás, en el tema de empleabilidad se están invitando tanto a empresas internas del Cantón que es lo principal y también externas, en este momento tenemos confirmadas la participación de Finca Bosque Dole, ASCOJUBO, Synergia Consulting, Grupo Pelón, Colono Construcción de Guácimo, la participación de Agencia Nacional de Empleo, la bolsa de empleo limón y hoy nos confirmó Ferrecentro que por eso no está acá, pero la idea es ir actualizando a la población sobre las confirmaciones que vayamos teniendo y que también ellos se puedan acercar ese día como tal que ya es la actividad y también que puedan ir participando en las publicaciones de capacitación.

En uso de la palabra la Sra. María José Artavia Salazar – Coordinadora CUNLIMÓN, dice: Cabe destacar que es importante que las capacitaciones van a tener 2 modalidades tanto presencial como virtual y estas primeras jornadas de viernes y sábado en ASCOJUBO van a ser de forma presencial y la próxima semana van a ser de forma presencial también acá en el Colegio Universitario de Limón y las próximas capacitaciones van a tomar temas tanto de empleabilidad como de emprendimiento ya que la idea es fomentar el empleo de todas sus formas no solo como contratación sino que también la población sepa las oportunidades que pueden llegar a tener desde el emprendimiento, entonces vamos a tener charlas gratuitas virtuales por profesionales desde habilidades blandas, ciberseguridad a la hora de aplicar a una posición de trabajo, también cómo hacer crecer una PIME, aspectos emocionales vinculados a la búsqueda de empleo y finanzas básicas para poder emprender, entonces estos son los principales temas que tenemos de



Pág. 15

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

momento propuestos e igualmente hacemos la invitación a la comunidad si hay alguien que quiere donarnos una jornada de capacitación o si tienen algún tema que puedan llevar a cabo durante esta semana se pueden comunicar con nosotros para poder agendarlo porque es una gran oportunidad para la comunidad y una forma de hacer crecer el cantón de Guácimo que es nuestro objetivo principal y que tanto estudiantes como ya profesionales y personas de toda la comunidad puedan tener acceso a lo que es la parte de empleabilidad. Invitamos también a las empresas o personas que estén en empresas que nos estén viendo desde las redes sociales si quieren tener un puesto o un stand para tomar una base de datos para futuros empleos o bien que tengan posiciones activas que se puedan comunicar con nosotros también para poder brindarles un espacio en la feria, entonces invitamos a toda la comunidad que nos apoyen y que se hagan presentes este próximo jueves 9 de abril en el CUNLIMON para que puedan participar de esta feria que hemos venido trabajando desde ya hace ratito y que estamos haciendo con toda la emoción para que el pueblo pueda crecer bastante.

En uso de la palabra la Srta. Keylin Vargas - Planificadora Municipal, dice: También mencionarles como último detalle que vamos a contar con el acompañamiento de la Fuerza Pública, la Cruz Roja, también se va a hacer el pago a la Póliza de Responsabilidad Civil porque la verdad esperamos que sea un evento masivo y no sé si ustedes han visto en otros Cantones que hacen ferias de empleabilidad y son eventos masivos, entonces se va a tomar todas las previsiones que tengamos que tomar y esta información como ya les dijimos está publicada en la página de la Municipalidad y estamos aquí para informarles a ustedes para que tengan conocimiento de este tema y también para que nos apoyen a divulgar esta información ya que es un ganar, ganar y la idea es que las empresas también participen las que son Cantonales principalmente, no sé si tienen alguna duda e igual María José y yo estamos trabajando en tema; entonces si tienen alguna duda o quisieran apoyarnos de alguna forma estamos anuentes.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – MSc. Beatriz Mora Valverde, dice: Un saludo a todos, nada más aportar un detalle importante y es que estamos viendo a ver si coordinamos acciones para poder brindar el transporte para las rutas del sector de Río Jiménez que en este momento no tiene transporte público y entonces estamos gestionando ahí ya sea algunas donaciones o acompañamiento de alguna empresa que ese día disponga de una o 2 busetas para trasladar a la gente que quiera participar en la feria en distintos horarios y como inicia a las 9 de la mañana podría ser un grupo que salga al 9 de la mañana, regrese a las 10 y salga otro para que haya un horario en donde toda la gente pueda participar, estamos coordinando con algunas empresas para ver si ellos brindan el servicio o cobrando por supuesto el servicio porque son empresas privadas; pero de igual forma ver si coordinamos por ejemplo con Piñas del Bosque que tiene transporte para sus empleados que también nos puedan dar ese servicio y entonces estamos viendo



Pág. 16

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

hoy sobre todo por el sector de Río Jiménez que es donde tenemos dificultad de transporte para que sea accesible y que puedan llegar todas las personas que quieran llegar ese día a la feria.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muchas gracias por la información y bastante valiosa para el Cantón ya que necesitamos de estas ferias de empleabilidad para ver cómo más personas tienen un trabajo honesto y hace crecer nuestro Cantón.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias a las compañeras también por venir a presentarnos la información acerca de este encuentro, la preguntita sería, ¿los emprendedores con quién se tendrían que poner de acuerdo para poder participar?

En uso de la palabra la Sra. María José Artavia Salazar – Coordinadora CUNLIMÓN, dice: Para lo que son las capacitaciones van a ser gratuitas y abiertas, entonces nosotros vamos a estar publicando los links para las charlas que van a ser abiertos y no tendrían como que formarse o demás para lo que es las capacitaciones y a la hora de la feria como tal si hay emprendedores que necesiten contratar personas e igualmente se pueden comunicar a nuestros correos electrónicos que están en la misma publicación que serían martavia@cunlimon.ac.cr o bien al número de teléfono del CUN que es 89445942 y el correo de Keylin.

En uso de la palabra la Srta. Keylin Vargas - Planificadora Municipal, dice: Que sería keylin.vargas@guacimo.go.cr , pero creo que ella hace referencia a lo que pusimos aquí de participación de emprendimientos para la venta de alimentación, se nos olvidó mencionar ese tema de emprendimientos, pero la idea es que sea un ganar, ganar y que sea un círculo de beneficios y entonces como ese día también van a venir empresas externas e internas la idea es que los mismos emprendimientos del Cantón les vendan la alimentación y ahí también vamos a estar nosotros y van a haber voluntarios y demás, entonces nosotros todavía no hemos contactado los emprendimientos que van a participar y lo que hemos hecho es solicitarle al Gestor de turismo la base de datos que él tiene y también María José tiene unos contactos, pero todavía no hemos definido y solamente tenemos uno definido porque participó en la reunión empresarial y es del Cantón, entonces ella va a ser anotada qué es la lecharía las Lapas con productos lácteos y demás, entonces a ella ya la tenemos anotado; pero la idea es tener una cierta cantidad que vendan alimentación desde almuerzos y puede que desayunos porque la actividad empieza a las 9 que vamos a estar ahí desde muy temprano armando los stand y también la hora del café porque terminan a las 2 y entonces sería tener como tal vez no 3 de los mismos sino más bien variedades para que todos puedan vender e igual si usted tiene algún contacto de un emprendimiento nos lo puede pasar porque



Pág. 17

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

todavía no hemos definido a quienes vamos a solicitar apoyo porque estamos todavía con el tema de las capacitaciones y demás.

También mencionarles que gracias a Dios hemos recibido buenas respuestas de las empresas y este primer curso se nos llenó rápido porque estaba habilitada hasta mañana y en 2 horas ya estaba llenísimo, entonces estamos como en la validación y gracias a Dios todo está saliendo muy bien y ahora lo que esperamos es la respuesta de la población para que participen en actividad porque se está haciendo con demasiado esfuerzo y también con un objetivo muy bonito para todos, entonces les pedimos que cualquier consulta nos la hagan saber y que también nos ayuden a compartir esta información.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias a las compañeras por la respuesta y lo que deseo hacer es más bien una petitoria a la señora alcaldesa que por favor tome en cuenta el Distrito de Duacaré también y que no solamente el de Río Jiménez porque el de Duacaré también tiene necesidad de transporte, entonces para que por favor valore la opción para ofrecerle transporte a los vecinos de este Distrito también.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Ya Keylin dio parte de una respuesta que iba a sugerirles, pero primero que nada felicitarlas y darles las gracias por el esfuerzo que están haciendo para llevar a cabo esta actividad ya que no es fácil porque conlleva mucha coordinación y demás, pero Creo que también además de la oficina del Gestor Turístico que tiene una lista de todos los emprendedores turísticos también se puede contar con la Cámara de Comercio a través de Don Jorge Morera que también tienen una lista de las personas que podrían colaborar en esta actividad tan valiosa y tan necesaria para el Cantón, ojalá se acerquen muchos de los vecinos y vecinas de todos los Distritos para que si no van a conseguir empleo que por lo menos conozcan cómo es el proceso, ahorita estoy haciendo contacto con un señor de DEMASA que ya yo le había mandado la información, pero no me ha dado respuesta y estamos tratando de que nos responda porque DEMASA no es del Cantón, pero genera mucho empleo y no sé si invitaron aquí a los de anteriormente Mundimar porque sería importante en esos casos hacer una visita a la oficina de ellos y explicarles el asunto y no hacer la invitación solamente por la vía del correo electrónico sino también es probable que una cita a la oficina de la Persona de Recursos Humanos sea más efectiva y quizá ella nos ayude en ese sentido e igual muchas gracias por gestión que están realizando.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muchas gracias y agradecerles todo el esfuerzo que están haciendo.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.



Pág. 18

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Tenemos acá algunos atletas del Cantón, bienvenidos y yo sé que ya están cansados de estar esperando porque ya los veo dormidos a mis chiquitos, personas tan bellas del Cantón que los hicimos esperar mucho rato y que nos han dado mucho honor al Cantón de Guácimo y se merecen más que un aplauso y que las personas de la comisión les dediquen unas palabras y se presenten acá.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Muy buenas tardes, darles la bienvenida a los atletas, los primeros entrenadores y a los señores también del Comité Cantonal de Deportes, que bueno que están acá ustedes y muchos en el Cantón de Guácimo los van a observar y la verdad que fueron muy pocos, pero los que dieron la cara por el Cantón de Guácimo y la verdad que mi área es educación físicas y tengo 27 años de trabajar en el deporte y uno sabe el esfuerzo y sacrificio que hacen los entrenadores porque somos un Cantón con una miniatura de presupuesto a nivel de la provincia y sabemos la labor también que hacen entrenadores de acá de boxeo y ciclismo porque la verdad es sacrificar su tiempo, parte económica, la familia y sabemos que la vida es tan difícil y tan complicado y la verdad que es de aplaudirles a los entrenadores y también a estos atletas porque son los que hacen posible que estos chicos hayan clasificado a Juegos Nacionales y la verdad que esperamos verlos en los próximos Juegos Nacionales, andan los rumores que iban para Puntarenas, pero aparentemente en la página del ICODER ya lo publicó y aparentemente anda los rumores que en Puntarenas no hay infraestructura y entonces esperamos verlos en los próximos Juegos Nacionales, darles también el agradecimiento a los miembros del Comité Cantonal de Deportes Don Jhonny Aguilar presidente y Don Alejandro Molina que sabemos que son los que hacen posible y facilitan las cosas para que estén compitiendo y sabemos que competir significa medirse con los otros Cantones y tenemos Cantones que son monstruos como lo es Limón y Pococí que el presupuesto es muy grande, la preparación es inmensa y yo siempre he dicho que el Comité Cantonal de Deportes no puede ya que ocupa el brazo del Comité de la Persona Joven para poder sacar adelante el deporte y hay que invertir y la verdad que me gustaría que se le apruebe al señor del Comité Cantonal de Deportes unas palabras y también de un atleta para que nos comente; señora presidenta si usted gusta les da la palabra a algunos de ellos que quieran pasar acá a conversar.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: ¿Les da penita conversar? Bueno, está bien, no los vamos a presionar, si tienen el gusto bien.



Pág. 19

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra la Srta. Daylin Dayana Tinoco Martínez - Atletas de Boxeo, dice: Estoy muy agradecida por la oportunidad de haber estado en los Juegos Nacionales y por el apoyo que los han dado, agradecerle a mi entrenador Emmanuel por tener el tiempo de estar con nosotros y ayudarnos a mejorar cada día estando ahí presente y muchas gracias por todo el apoyo que nos han brindado.

En uso de la palabra el Sr. Donald Guevara Jiménez- Entrenador Ciclismo, dice: Buenas tardes a todos, no soy bueno para esto la verdad, pero quiero darle las gracias al Comité de Deportes por el esfuerzo que hizo, la Municipalidad y darle las gracias a los atletas de boxeo y ciclismo porque la verdad que son extraordinarios y ya yo no soy nuevo aquí porque tengo 23 años de trabajar para el Comité de Deportes, ahí están los resultados y quiero agradecerles a los jóvenes el sacrificio que hacen, a los padres también el esfuerzo que se hace y espero salir pensionado de aquí también; muchísimas gracias.

En uso de la palabra el Sr. Jhonny Aguilar – Presidente Comité de Deportes Guácimo, dice: Buenas tardes, un gusto saludarles y está por acá realmente para nosotros como parte del Comité Cantonal de Deportes y de la mano con la Municipalidad o concretamente con ustedes señores del Concejo es donde se puede obtener esos resultados positivos que aunque poquitos, pero se lograron y gracias al esfuerzo de Manuel y Don Donald que a la par de estos muchachos y muchachas que dieron la cara por el Cantón y de verdad nosotros desde el Comité estamos sumamente agradecidos por ese esfuerzo y sacrificio que ellos hicieron y ojalá en el Cantón hubiesen más personas con inquietud y con ganas de hacer las cosas y que yo sé que lo hay y más bien yo a través de acá quiero invitarlos a la comunidad completa porque me llama la atención que de repente aparecen elementos esenciales que nosotros no hemos logrado detectar, por ejemplo en esta semana una señora que tiene una hija que está practicando taekwondo que es de Villafranca y desconocía yo como miembro del Comité y creo que muchos de acá desconocíamos que esa muchacha ha participado a nivel Nacional en algunos eventos y esas son las personas que nosotros debemos de buscar para traerlas y solamente con la ayuda de ustedes como miembros de este Concejo que pertenecen a un Distrito y que podrían hacer una valoración rápida en cada uno de sus Distritos, poder hacer llegar esas disciplinas que son importantes para el Cantón y no solamente pensar en el fútbol y fútbol sino pensar en otras disciplinas como anteriormente lo he dicho como en el ajedrez, en el tenis de mesa y en esta ocasión hay algo muy interesante que son 2 disciplinas que ganaron las cuales fueron a participar que es el boxeo que es de admirar porque es de ir a volar golpes y tener técnicas para poder obtener resultados y como el ciclismo que también es otra disciplina sumamente fuerte y valiosa que a veces le tomamos muy poca importancia, pero hay que darles un fuerte aplauso a estos muchachos, muchachas



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 20

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

y entrenadores de verdad y que Dios les dé muchas fuerzas y bendiciones para que logren salir adelante.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – MSc. Beatriz Mora Valverde, dice: En realidad es un orgullo para Guácimo y bien lo dijimos una delegación pequeñita y yo estuve ahí y me pare orgullosa a aplaudir a la delegación que teníamos ese día y más allá de todo lo que ha pasado creo que es importante rescatar definitivamente que el aporte de Manuel y Donald a estas disciplinas es invaluable y no decir a sus familias o a las familias de estos jóvenes que hacen un gran esfuerzo y sacrificio para que ellos puedan entrenar y esta es una oportunidad de crecimiento porque con 2 disciplinas y trajimos medallas, entonces quiere decir que si participamos en más disciplinas más medallas y ese es el compromiso o la meta que debemos cumplir como Municipalidad, como Comité de Deportes, como comisión de deportes para poder en futuras participaciones de juegos Nacionales ir más allá y cada día proponemos metas y hacerlas realidad, felicidades chicos y chicas porque ustedes son aquí los héroes del Cantón de Guácimo y pronto les haremos una invitación de parte de la Municipalidad ahí les va a llegar y felicidades nuevamente porque de verdad es un orgullo para Guácimo contar con todos ustedes y un aplauso nuevamente para ellos.

En uso de la palabra el Sr. Alejandro Molina Villalobos – Vicepresidente Comité de Deportes Guácimo, dice: Buenas tardes al honorable Concejo Municipal, estuve en parte en este proceso que fue muy arduo y como decía la Señora Alcaldesa que, si se pudo lograr y hacer un esfuerzo con estos 4 atletas y trajeron medalla, ahora cuánto más si ponemos más esfuerzo para hacer más robusto los atletas en el Cantón de Guácimo y quiero nada más dejar un detallito acá y que todos los que nos están viendo por las redes sociales se sientan muy orgullosos de toda la familia, los deportistas, todos los que trabajaron de una y otra manera para que esto sucediera y sobre todo también hacer de conocimiento de que tenemos a un campeón nacional de copa en ciclismo y yo quisiera también dar ese pequeño detalle porque para llegar a hacer eso es un esfuerzo extraordinario, entonces yo quiero que se ponga sobre sus pies Ignacio Aguilar que es un campeón de copa nacional y ustedes lo ven ahí como que no habla mucho, pero yo quiero que todos le demos también un fuerte aplauso también a Ignacio Aguila Campeón de copa a nivel Nacional a nivel nacional; entonces todo el merecimiento para él.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: También quiero darles una información y antes de eso, creo que igual nosotros como Concejo Municipal la verdad, en el deporte hace muchos años no ha pasado lo que está pasando en este periodo desde el 2024 para acá que se está invirtiendo en el deporte y gracias a ustedes compañeros del Concejo Municipal e igual los compañeros Síndicos, necesitamos mejorar mucho la infraestructura deportiva del



Pág. 21

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Cantón, necesitamos también invertir en el deporte porque sigo insistiendo que solo el Comité Cantonal de Deportes no le alcanza esa parte económica y la verdad que muy agradecido con el Concejo Municipal y con la Señora Alcaldesa que se han puesto y creo que los frutos se van a ver más adelante porque esto es un proceso y quiero que el otro año nos pongamos de meta tanto nosotros como Municipalidad y los señores del Comité Cantonal de Deportes ver en la juramentación esta sala repleta de atletas y no ser el Cantón que menos atletas llevo a juegos, entonces creo que vamos por un buen camino y antes de que la señora presidenta prosiga con la entrega de los certificados decirle a los entrenadores que se les va a dar una cortesía una pizza en Eli Pizza por parte del Gestor Deportivo Jimmy Nuñez, en la cafetería y panadería Capuchinos del señor propietario Doris también están invitados para ir a disfrutar de eso, un almuerzo soda la 29 gracias a la propietaria Franciny por lindo gesto y también una cena en Caña Brava están invitados para que vayan a disfrutar y agradecerles al propietario Daniel.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Nelson, no sé si ustedes pasan adelante y proceden o los de la comisión, entonces repártale ahí y ellos que llamen, cada compañero va a ir llamando a uno de los participantes para que pase adelante a retirar su reconocimiento impreso.

Se procede a realizar la entrega de los certificados a cada uno de los atletas que participaron en los Jugos Deportivos Nacionales en representación del Cantón.

Atletas de Boxeo.

Daylin Dayana Tinoco Martínez - Categoría escolar 54kg

Melody Sofía Medrano Martínez - Categoría escolar 57kg

Entrenador Ciclismo

Donald Guevara Jiménez- Entrenador Ciclismo

Atletas Ciclismo

Yahel Alfaro Azofeifa - Ciclismo

Luciano Aguilar Rodríguez - Ciclismo

Representantes el CCDD Guácimo

Alejandro Molina Villalobos - Gestor para la participación de los atletas en los juegos deportivos nacionales.

Johnny Aguilar Fernández - Gestor para la participación de los atletas en los juegos deportivos nacionales.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muchas gracias a todos.



Pág. 22

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

ARTÍCULO N° 09. Se da lectura a oficio, de fecha 3-03-2026 firmado por la Reg. Maricel Elizondo Zuñiga – Presidenta Municipal, referente a proyectos de ley en los cuales solicita a la Asamblea Legislativa brindar un prórroga para evacuar consulta sobre los siguientes proyectos de ley, con el fin de ser analizados a profundidad:

- Proyecto de Ley N.º 25.352 “LEY PARA INCORPORAR LA DECLARATORIA DE VÍAS PÚBLICAS CANTONALES EN LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y OTORGAR COMPETENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO: ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS”.
- Proyecto de ley Expediente N.º 25.334, “LEY PARA EL PAGO EFICIENTE DEL AUXILIO DE CESANTÍA, PREAVISO, AGUINALDO Y VACACIONES AL TRABAJADOR”,
- Proyecto de Ley N.º 25.328 “LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT)” , se solicita ampliar el plazo para consulta.

A su vez se solicita trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señora presidenta Sí, justo de esos proyectos de ley, yo los estuve revisando, los estuve viendo y me pareció uno muy importante que nos enviaron que es un proyecto que busca que las personas en situación de discapacidad puedan instalar puestos de venta o servicios en espacios públicos Justo, por razón, elaboro una moción porque me parece muy importante analizarlo Si bien es cierto, el plazo vence ahora el 6 de marzo, es muy poco si fuera el caso que ese que se pueda trasladar a la moción o quedar en firme, más bien dicho, el acuerdo es muy poco plazo para que la compañera lo pueda analizar, sin embargo, eso no nos exime de que nos den una respuesta y lo podríamos contestar después entonces, sí me parece muy válida la propuesta suya porque siempre ha sido de la de la posición de que todos estos proyectos me parece más bien y es la sugerencia, que no solo estos se pasen a comisión de jurídicos, porque muchos de ellos nos incumben como Gobierno Local y pues hay que analizarlos y brindar para que también quede en el expediente legislativo del proyecto de la contestación de la Municipalidad de Guácimo.

Conocido el oficio referente a los proyectos de ley, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.



Pág. 23

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

ACUERDO N.º CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Asamblea Legislativa brindar un prórroga para evacuar consulta sobre los siguientes proyectos de ley, con el fin de ser analizados a profundidad:

- Proyecto de Ley N.º 25.352 “LEY PARA INCORPORAR LA DECLARATORIA DE VÍAS PÚBLICAS CANTONALES EN LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y OTORGAR COMPETENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO: ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS”.
- Proyecto de ley Expediente N.º 25.334, “LEY PARA EL PAGO EFICIENTE DEL AUXILIO DE CESANTÍA, PREAVISO, AGUINALDO Y VACACIONES AL TRABAJADOR”,
- Proyecto de Ley N.º 25.328 “LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT)” , se solicita ampliar el plazo para consulta.

A su vez se solicita trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

La Presidenta Municipal procede a dar un receso de quince minutos.

Transcurridos los minutos de continua con el orden del día.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO N.º 10. Se dio lectura a oficio AMG-0425-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27-02-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio GJ-14-2026 suscrito por el Lic. Dani Arguello Morales – Gestor Jurídico, en atención al Acuerdo N.º 19 de Sesión Ordinaria N.º 05-2026 celebrada el 27 de enero de 2026, mediante el cual se solicita gestionar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta el Reglamento de la Junta Administradora del Cementerio Municipal Distrito Primero, se solicita valor el criterio emitido por el Gestor Jurídico y realizar las correcciones que correspondan, de conformidad a lo señalado, dice:

ACUERDO N.º CINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la publicación para consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento de la Junta Administradora del Cementerio Municipal Distrito Primero (Reglamento Camposanto de la Misericordia de Guácimo), dice:

I. Considerando

II. Que en virtud de la demanialidad del Camposanto La Misericordia de Guácimo, y ante la escasez de espacio físico para nuevas inhumaciones, se hace imperativo



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 24

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

establecer medidas de gestión que aseguren la disponibilidad del servicio para los residentes del Distrito Primero, lo que constituye una decisión de política pública orientada a la sostenibilidad del recurso y al bienestar de la comunidad local.

III. Que de conformidad con el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N.º 32833-S del 03 de agosto de 2005, "Reglamento General de Cementerios," los cementerios nacionales se consideran patrimonio público, sujetos a sus leyes y reglamentos, inalienables y secularizados, lo que establece el fundamento jurídico para la administración y regulación del cementerio municipal por parte de este Gobierno Local, en su condición de bien demanial.

IV. Que, dado el carácter demanial del Camposanto La Misericordia, el derecho que se concede a los ciudadanos sobre los nichos, lotes o bóvedas es un derecho de uso temporal y especial, y no constituye un derecho de propiedad privada. Dicha temporalidad es indispensable para la adecuada y sostenible gestión de un bien público ante la escasez de espacio físico y el fin de servicio esencial para la comunidad de Guácimo.

CAPÍTULO I.- Generalidades

Artículo 1.- Disposiciones generales

El presente Reglamento establece las normas que regularán la administración, funcionamiento y organización del Camposanto La Misericordia de Guácimo, Distrito Primero. Estas disposiciones son de acatamiento obligatorio para la Junta Administradora, los funcionarios, servidores públicos, arrendatarios de derechos y nichos, así como para los usuarios del Cementerio Municipal de Guácimo.

Artículo 2.- El Camposanto de la Misericordia brindará servicios de inhumación únicamente para las personas residentes en el Distrito Primero del Cantón de Guácimo debido a la falta de espacio.

Artículo 3.- Condición de dominio público del Cementerio

Se declara la demanialidad de los terrenos en los que se ubican en el Camposanto La Misericordia de Guácimo por lo que el derecho funerario sobre una sepultura no constituye derecho de propiedad ya que están construida en parcelas de dominio público y por tanto no se puede comercializar.

Artículo 4.- Definiciones de términos.

Para los efectos de correcta aplicación del presente Reglamento, entiéndase como se indica a continuación:

Administración: A los efectos de este reglamento, la Administración del Camposanto La

Misericordia de Guácimo será ejercida por la Unidad de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, encargada de la gestión y el mantenimiento de todas las áreas del cementerio.

Encargado del Cementerio: Se entenderá por 'Encargado del Cementerio' al funcionario o la persona designada por el Departamento de Servicios Ambientales para

la gestión operativa y la ejecución diaria de las labores del camposanto, bajo la supervisión de la Junta Administradora



Pág. 25

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Arrendador: La Municipalidad de Guácimo.

Arrendamiento: Contrato de arrendamiento de una bóveda, o parcela, que haya suscrito toda persona física o jurídica con aprobación de la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo y pago a la Municipalidad de Guácimo.

Arrendatario: Persona física o jurídica a cuyo nombre se encuentre inscrito un derecho o nicho de arrendamiento en el cementerio a cargo de la Junta.

Beneficiario: Persona jurídica o personas físicas que el arrendatario designe en la lista de prioridades en el respectivo contrato de arrendamiento de derecho de bóveda.

Bóveda: Estructura de block y cemento que se construye bajo y sobre el nivel de la superficie del suelo y que es arrendado por la Municipalidad de Guácimo.

Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte, computado este plazo desde la fecha y la hora de la muerte que figura en la inscripción de la defunción en el Registro Civil.

Camposanto: Terreno despejado, seleccionado con anterioridad, claramente definido y cercado, destinado a la inhumación o depósito de cuerpos humanos. Se entiende como sinónimo de Cementerio.

Concejo Municipal: Órgano deliberativo del Gobierno Local, conformado por Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos propietarios y Suplentes; todos de elección popular que conforman fracciones o bancadas y tienen la misión de establecer la política y prioridades de desarrollo de la Municipalidad.

Cripta: Sitio donde se acostumbra a inhumar a los muertos.

Derecho privado: Permiso otorgado por la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo y pago cancelado en la Municipalidad de Guácimo de un área de terreno que se arrienda para que los usuarios aprovechen y usen para sepultura.

Exhumación: Acción o efecto de desenterrar un cadáver. Se clasifican en ordinarias o extraordinarias.

Exhumar: Desenterrar un cadáver.

Fosa: Hoyo o zanja sin recubrimiento.

Inhumación: Acción o efecto de enterrar un cadáver.

Junta Administradora: Órgano de dirección, fiscalización y supervisión, de seis miembros, encargado de vigilar la correcta administración del Camposanto La Misericordia.

Lápida: Sepultura en tierra.

Mausoleo: Monumento erigido en memoria de una o más personas, donde permanecen los restos del o de los muertos.

Ministerio: Ministerio de Salud.

Municipalidad: Municipalidad de Guácimo.

Nicho: Cavidad que en los cementerios sirve para colocar los cadáveres.

Núcleo: Conjunto de nichos para alquilar, contemplando que la Municipalidad de Guácimo es el único ente que pueda alquilar.

Osario: Lugar destinado para reunir los huesos que se extraen de los nichos.



Pág. 26

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Panteonero: Sepulturero, hombre que tiene por oficio abrir las sepulturas y sepultar a los muertos.

Guardián de cementerio.

Parcela: Espacio físico de terreno con una medida definida.

Pariente cercano: Persona con nexo de consanguinidad hasta tercer grado o afinidad en primer grado.

Restos: Lo que queda del cuerpo humano una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte.

Restos Humanos: Partes del cuerpo humano de entidad suficientes procedentes de abortos, mutilaciones, intervenciones quirúrgicas, autopsias clínicas o judiciales y actividades de docencia o investigación.

Sepelio: Acto de enterrar un cadáver.

Sepulcro: Féretro, ataúd.

Sepultura: Lugar donde se entierra un cadáver en tierra.

Traspaso: Procedimiento legal que transfiere un arrendamiento de derecho de una persona física o jurídica a otra.

Tumba: Sepultura

Artículo 5.- Para la obtención y conservación de un derecho de arrendamiento para bóveda arrendamiento de nicho para inhumaciones u otro tipo de construcción autorizada, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 32833-S, del 19 de diciembre del 2005, denominado Reglamento General de Cementerios, y las obligaciones detalladas en el Capítulo IV de este reglamento."

Artículo 6.- Derecho de inhumación: Todo habitante del distrito primero de Guácimo que fallezca tendrá derecho a la disposición más convenientes y adecuada de su cadáver, restos o cenizas. Este derecho quedará sujeto a razones de factibilidad, a la existencia de espacio y nichos disponibles.

Artículo 7.- Restricción por locatividad: En el Camposanto de la Misericordia Distrito Primero no se permitirán inhumaciones de personas que habiten fuera del distrito primero sin excepción.

CAPÍTULO II.- De la Administración de la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo, su integración, facultades y obligaciones

Sección I.- De la Integración y nombramiento de la Junta

Artículo 8.- De la Integración y nombramiento

8.1.- La Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo será nombrada por el Concejo Municipal. La Junta es el ente encargado de la vigilancia, dirección estratégica y supervisión general del Camposanto, en coordinación con el Departamento de Servicios Ambientales y el Departamento de Servicios Ciudadanos para su correcta administración y funcionamiento.

8.2.- Estará integrada por seis miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Todos los cargos son honoríficos (ad



Pág. 27

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

honorem). El periodo de los miembros será de cuatro años, con la posibilidad de ser reelegidos por el Concejo Municipal.

8.3 Para ser miembro de la Junta Administradora del Camposanto de la Misericordia se requiere que sean personas residentes en el distrito primero del cantón de Guácimo y que se destacados luchadores por el progreso de la comunidad.

8.3.- El Concejo Municipal podrá revocar los nombramientos por mayoría simple si el caso lo amerita, de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal, y le corresponderá nombrar y juramentar a la nueva Junta Directiva. No podrán ser miembros de la Junta las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con otros integrantes de la misma.

Sección II.- De las obligaciones y deberes generales.

Artículo 9.- De las Obligaciones y Deberes de la Junta.

Son obligaciones y deberes de la Junta Administradora:

9.1.- Llevar un libro de actas foliado y firmado por el Presidente y el Secretario, en el que se registrarán sus decisiones. Este libro estará en posesión del Secretario durante su mandato y deberá ser entregado al finalizar su período.

9.2.- Administrar los recursos económicos obtenidos por actividades propias de la Junta Administradora en beneficio del Camposanto.

9.3.- Someter a conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de presupuesto anual del Camposanto para su aprobación.

9.4.- Realizar un informe anual de sus labores y del manejo financiero de fondos propios para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

9.5.- Coordinar con la Unidad Técnica de la Municipalidad para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura del cementerio.

9.6.- Proponer al Concejo Municipal los proyectos de mejoramiento, ampliación o mantenimiento del Camposanto, así como los estudios técnicos para establecer los precios públicos de los servicios y del mantenimiento.

9.7.- Otorgar permisos para la construcción de nichos, mausoleos y contratos de arrendamiento.

Artículo 10.- De las sesiones de la Junta

La Junta Administradora deberá sesionar ordinariamente una vez al mes. Podrá reunirse extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del presidente o por la solicitud por escrito de al menos tres de sus miembros, quienes deberán presentarla al presidente con 24 horas de anticipación. El presidente de inmediato definirá el día y la hora y convocará a los miembros restantes.

Sección III.- De las Facultades y Atribuciones

Artículo 11.- De las Facultades de la Junta Administradora.

La Junta Administradora tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

11.1.- Organizar y gestionar el Camposanto, así como proponer al Concejo Municipal los proyectos de mejoramiento, ampliación o mantenimiento.

11.2.- Autorizar y proponer al Concejo Municipal los reglamentos internos para la administración, mantenimiento, limpieza y seguridad del cementerio.



Pág. 28

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

11.3.- Aprobar las políticas y procedimientos generales para que el Departamento de Servicios Ciudadanos realice los trámites de inhumación, exhumación, trasposos, mantenimiento, permisos para construcción y reparación de bóvedas, así como el arrendamiento de lotes o nichos y cenizarios. La Junta supervisará la correcta aplicación de estos procedimientos, pero no requerirá una autorización individual para cada trámite rutinario.

11.4.- Autorizar de manera gratuita los sepelios de personas con recursos económicos limitados, previa comprobación por parte de la administración y aprobación de los miembros de la Junta.

11.5.- Conocer y aprobar por escrito cualquier cambio que altere la estructura de una bóveda, así como ordenar una inspección realizada por uno de sus miembros. La autorización podrá ser rechazada si la modificación afecta a construcciones colindantes o si la bóveda tiene más de 10 años de antigüedad.

11.6.- Autorizar la construcción de nichos sobre edificaciones existentes, bajo la responsabilidad del arrendatario y cumpliendo con las especificaciones técnicas para evitar filtraciones.

11.7.- Construir criptas y autorizar su venta o alquiler.

11.8.- Adquirir bienes muebles e inmuebles, así como recibir donaciones, y contratar los servicios necesarios para el funcionamiento del Camposanto.

11.9.- Proponer anualmente al Concejo Municipal los valores de los derechos de arrendamiento y las tarifas de los servicios para su aprobación.

11.10.- Dar por terminado o declarar resuelto cualquier contrato de arrendamiento si no se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias.

11.11.- Realizar las investigaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos del presente reglamento y otras leyes vigentes.

Sección IV.- De las Funciones de los Miembros de la Junta

Artículo 12.- De las funciones del Presidente.

El Presidente tendrá, además de la representación personal, judicial y extrajudicial de la Junta, las siguientes facultades:

12.1.- Representar a la Junta ante el Concejo, la Alcaldía y otros departamentos municipales. 12.2.- Presidir y comprobar el quórum de las sesiones de la Junta.

12.3.- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.

12.4.- Velar por el correcto desempeño de los demás miembros de la Junta.

12.5.- Firmar juntamente con el Secretario las actas de las sesiones.

12.6.- Velar porque se cumplan los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta, los cuales solo podrán ser cambiados por acuerdo pleno de la Junta Directiva.

12.7.- Coordinar las diversas actividades y trabajos propuestos por la Junta.

12.8.- No ejecutar o tomar acción de los acuerdos sin que sean aprobados de forma definitiva.

Artículo 13.- De las funciones del Vicepresidente. Son funciones del Vicepresidente:

13.1.- Sustituir a la Presidencia en caso de ausencia.



Pág. 29

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

13.2.- Asumir la Presidencia de la Junta por el resto del periodo, cuando se produzca la ausencia definitiva del titular.

Artículo 14.- **De las funciones del Secretario.** Le corresponde al Secretario:

14.1.- Levantar y transcribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

14.2.- Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos de la Junta.

14.3.- Mantener en debido orden y al día el libro de actas.

14.4.- Llevar un registro de nombramientos y juramentaciones de los miembros de la Junta. 14.5.- Firmar en conjunto con el Presidente las actas de las sesiones. 14.6.-

Mantener un archivo de correspondencia enviada y recibida.

Artículo 15.- **De las funciones del Tesorero.** Son funciones del Tesorero:

15.1.- Custodiar los fondos y valores administrados obtenidos por actividades propias de la Junta Administradora.

15.2.- Rendir a la Junta un informe mensual de tesorería, de acuerdo con lo que determine la Junta.

15.3.- Llevar un inventario minucioso de los bienes del Cementerio adquiridos con fondos propios de la Junta Administradora.

15.4.- Llevar los libros de tesorería e inventarios propios de la Junta Administradora.

Artículo 16.- **De las funciones de los Vocales.** Serán atribuciones de los Vocales:

16.1.- Velar por el fiel cumplimiento de la ley, el presente Reglamento y el Reglamento General de Cementerios.

16.2.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta y de todas aquellas funciones que le sean encomendadas.

16.3.- Reemplazar en caso de ausencia temporal a los miembros de la Junta que se encuentren ausentes.

Artículo 17.- **Del Traspaso y Sustitución de Miembros.** La Junta Administradora que cesa funciones deberá hacer entrega a la Junta entrante de un informe del Plan Operativo Anual y un informe detallado acerca de las instalaciones. Para este propósito, y con la antelación debida, se deberá contar con un profesional en leyes que dará fe del traspaso, y se levantará un acta administrativa que deberá ser firmada por todos los presentes.

En caso de renuncia o abandono injustificado de funciones por tres sesiones ordinarias o extraordinarias, una vez que la persona haya asumido el cargo, la Junta propondrá una terna al Concejo Municipal para que este elija y nombre al miembro faltante.

Artículo 18.- **De las Responsabilidades de Mantenimiento y Comunicación.**

La Junta Administradora tendrá, además, las siguientes responsabilidades:

18.1.- La Junta Administradora procederá a comunicar a los arrendatarios o beneficiarios que mantengan las bóvedas, nichos y otras instalaciones en buen estado de conservación. En caso de que una bóveda presente defectos estructurales que afecten su estética o la salud pública, el encargado del cementerio notificará al arrendatario o beneficiarios para que realicen las reparaciones en un plazo de 30 días. Si las reparaciones no se hacen, la Junta podrá proceder a su



Pág. 30

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

arreglo y el costo será agregado al pago anual que se realiza en la Municipalidad de Guácimo, con un recargo del 50%.

18.2.- Comunicar a los arrendatarios que tienen bóvedas sin inscribir en la Municipalidad que se les da un tiempo prudencial de tres meses para realizar la inscripción. De no hacerlo, la bóveda será despropiada y pasará a la Municipalidad de Guácimo.

18.3.- Comunicar previamente al Concejo Municipal cuando así se requiera, los proyectos que se acuerden ejecutar.

18.4.- Consultar al Departamento Legal de la Municipalidad de Guácimo cualquier duda de carácter legal que surja en el desarrollo de sus funciones. Dicho Departamento deberá prestar su asesoría y colaboración en caso de que se requiera resolver jurídicamente la situación.

18.5.- Fomentar en el público visitante el respeto, la moral y el orden propios del lugar. 18.6.- Dar un informe anual sobre las labores de la Junta al Concejo Municipal.

18.7.- Velar por que se cumpla la obligación de brindar las charlas de salud ocupacional al personal, según lo estipulado en el Artículo 21.4.1 de este reglamento.

18. 8.- Supervisar la adquisición y el mantenimiento de al menos un extintor de incendios, según lo estipulado en el Artículo 21.4.2 de este reglamento.

Artículo 19.- De la Gestión y Control.

Además de sus otras responsabilidades, la Junta Administradora deberá:

19. 1.- Contratar, a través del Departamento Recursos Humanos de la Municipalidad, bajo la dirección del Departamento de Servicios Ambientales al personal necesario para cumplir con las funciones de secretaría, jardinería, limpieza y otras tareas que, según el criterio de la Junta, sean necesarias para el buen funcionamiento del cementerio.

19.2.- Asegurar el cumplimiento estricto de las normas de construcción de fosas dentro del cementerio, de acuerdo con este Reglamento, el Reglamento General de Cementerios y las normativas aplicables.

19.3.- Velar porque los funcionarios cuyo puesto esté directamente relacionado con las funciones del cementerio no realicen contratos con terceros arrendatarios sobre los derechos de los que sean titulares en el camposanto.

Artículo 20.- De la Relación y División de Responsabilidades entre la Junta y el Departamento de Servicios Ambientales

20.1.- La administración del cementerio se fundamenta en una clara división de roles para una gestión eficaz y transparente. La Junta Administradora se reserva las funciones de dirección, planificación estratégica y supervisión general. Su rol es aprobar políticas, gestionar los recursos financieros y asegurar el cumplimiento del reglamento.

20.2.- Por su parte, el Departamento de Servicios Ambientales se encarga de la ejecución operativa y el mantenimiento diario del cementerio, incluyendo la



Pág. 31

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

coordinación del personal, la gestión de inhumaciones y exhumaciones, y el control de los registros.

20.3. Mantener en absoluto estado de limpieza el cementerio - Procurar la manutención de árboles y plantas ornamentales dentro de las áreas del cementerio

20.4.- Seguridad y Salud Laboral

20.4.1.- Brindar al menos una charla anual de salud ocupacional a los trabajadores sobre los riesgos ergonómicos, seguridad en la construcción, químicos y biológicos inherentes a sus labores.

20.4.2.- Asegurar la adquisición y el mantenimiento de al menos un extintor de incendios, el cual deberá estar debidamente ubicado en la oficina del cementerio.

CAPÍTULO III.- Atribuciones del Departamento de Servicios Ciudadanos

Artículo 21.- De las atribuciones del Departamento de Servicios Ciudadanos

El Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

21.1.- Gestión de Solicitudes y Cobros

21.1.1.- Recibir, aplicar y dar respuesta a las solicitudes de los interesados en relación con todos los servicios del cementerio, como inhumaciones, exhumaciones, traslados, alquiler de bóvedas y nichos, y cambios de arrendatarios, en estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Administradora y el presente reglamento.

21.1.2.- Realizar el cobro de todos los servicios del cementerio, incluyendo inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento, traspasos de derechos, permisos de construcción y reparación de bóvedas, y el arrendamiento de lotes o nichos

21.1.3.- Verificar que los pagos de los servicios sean realizados de manera puntual y controlar que se realicen todos los pagos por parte de los usuarios.

21.1.4.- Ofrecer opciones de pago, ya sea de contado o en tractos trimestrales, y suspender el acuerdo en caso de atrasos. En el caso de los pagos de contado, el interesado deberá presentar el comprobante de pago al Departamento de Servicios Ciudadanos para formalizar el contrato. Para los pagos en tractos, el pago del primer tracto se efectuará al firmar el acuerdo, con los siguientes pagos en los siguientes tres meses. Si el interesado se retrasa un mes en el pago de cualquiera de los tractos, el acuerdo quedará suspendido y la Municipalidad podrá volver a arrendar el derecho.

21.2.- Mantenimiento de Registros y Documentación

21.2.1.- Mantener actualizados y organizados todos los registros de derechos, bóvedas, parcelas, inhumaciones, exhumaciones, traslados y remociones, tanto de forma manual como electrónica.

21.2.2.- Asegurar que se lleve un registro actualizado de las defunciones.

21.2.3.- Guardar y proteger en su oficina el libro de defunciones o su archivo electrónico.

21.2.4.- Conservar los planos oficiales del camposanto y mantenerlos actualizados y accesibles para consulta.

21.2.5.- Confeccionar los permisos correspondientes para los servicios.



Pág. 32

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

21.2.6.- Recibir solicitudes para la expedición de duplicados de contratos de arrendamiento en caso de pérdida o deterioro. 21.3.- Coordinación y Apoyo

21.3.1.- Coordinar con la Junta Administradora en la asignación de espacios y en la gestión de permisos de construcción, para asegurar un control adecuado del cementerio.

21.3.2.- Actuar como el ente de enlace entre los ciudadanos y la Junta, trasladando las solicitudes de los interesados para su consideración.

21.3.3.- Realizar las coordinaciones necesarias con la Junta para asegurar el correcto funcionamiento del cementerio.

21.3.4.- Atender adecuadamente las consultas externas e internas de los interesados.

21.4.- Control y Registro

21.4.1.- Mantener un inventario actualizado de los espacios y lugares de arrendamiento en el cementerio, incluyendo un mapeo digital o físico de su ocupación. Esta función abarca la gestión de los registros de arrendamiento y el seguimiento de las fechas de vencimiento de los contratos para la correcta planificación de las renovaciones.

CAPÍTULO IV. De los Deberes de los Arrendatarios y el Régimen Sancionatorio

Artículo 22.- Deberes y Obligaciones de los Arrendatarios

Los arrendatarios de derechos de uso de nichos, lotes o bóvedas en el Camposanto La Misericordia tendrán las siguientes obligaciones:

22.1.- Pagar puntualmente las tarifas y derechos anuales de mantenimiento y conservación establecidos por la Municipalidad de Guácimo, según el acuerdo tarifario aprobado por el Concejo Municipal.

22.2.- Mantener el nicho, lote o bóveda en óptimas condiciones de ornato, higiene y seguridad. La limpieza, pintura y reparación de elementos no estructurales son responsabilidad del arrendatario.

22.3.- Obtener la autorización previa y por escrito de la Junta Administradora o la Municipalidad para realizar cualquier tipo de construcción, remodelación, instalación de monumentos, lápidas o elementos decorativos en la parcela.

22.4.- Respetar las dimensiones y características estéticas establecidas para lápidas, cruces y monumentos, evitando materiales o diseños que contravengan las normas de seguridad y el ornato general del cementerio.

22.5.- Informar al Departamento de Servicios Ciudadanos sobre cualquier cambio en los datos de contacto del arrendatario o de la persona responsable del derecho, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

Artículo 23.- Procedimiento de Cobro y Recuperación de Espacios por Morosidad

La Municipalidad de Guácimo, a través de la Junta Administradora, procederá de la siguiente manera en caso de incumplimiento en el pago de los derechos de uso o mantenimiento:



Pág. 33

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

23.1.- Configuración de la morosidad: Se considerará que un arrendatario está en mora cuando haya transcurrido un año completo sin realizar el pago de la cuota anual.

23.2.- Notificación de la morosidad: Una vez configurada la morosidad, el Departamento de Servicios Ciudadanos procederá a notificar al arrendatario, por cualquier medio fehaciente (correo certificado, publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en el sitio web de la Municipalidad) para que regularice su situación en un plazo de tres (3) meses improrrogables. La notificación indicará el monto adeudado y las consecuencias del incumplimiento.

23.3.- Declaratoria de caducidad: Transcurrido el plazo de tres (3) meses sin que el arrendatario haya atendido el cobro, la Junta Administradora podrá declarar la caducidad del derecho de uso del lote, nicho o bóveda mediante acto administrativo. El acuerdo de la Junta se publicará en el Diario Oficial La Gaceta para conocimiento público.

23.4.- Recuperación del derecho: Una vez declarada la caducidad, el derecho de uso revertirá automáticamente a la Municipalidad. La Administración del Cementerio quedará facultada para reutilizar el espacio según sus necesidades de servicio, pudiendo trasladar los restos del difunto a una fosa común, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios

Artículo 24: Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de Deberes

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, a excepción de la morosidad en el pago, se sancionará de la siguiente manera:

24.1.- Amonestación escrita y plazo de subsanación: En caso de que se detecte el incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y ornato, el Departamento de Servicios Ciudadanos notificará por escrito al arrendatario para que subsane la falta en un plazo improrrogable de treinta (30) días naturales. En casos muy calificados, a juicio de la Junta Administradora, se podrá conceder una única prórroga por un período igual.

24.2.- Multa administrativa: Si la falta persiste o si se trata de una infracción de mayor gravedad (por ejemplo, daños menores a la infraestructura, o instalación de placas no autorizadas), la Junta Administradora, o quien corresponda, podrá imponer una multa administrativa. El monto de la multa se fijará de acuerdo con la gravedad de la falta y los costos de reparación, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes.

24.3.- Revocación del derecho y exhumación: Si, transcurridos los plazos de subsanación establecidos en el inciso a) de este artículo, el arrendatario no ha cumplido con sus obligaciones, la Junta Administradora, mediante resolución administrativa, podrá declarar la caducidad del derecho de uso. Una vez declarada la caducidad, se procederá a la exhumación de los restos existentes, sin necesidad de autorización del arrendatario, siempre y cuando hayan transcurrido cinco años desde la última inhumación.

24.4.- Responsabilidad por daños: En todos los casos de incumplimiento que generen daños a la infraestructura o a las propiedades de terceros, el arrendatario



Pág. 34

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

será responsable de cubrir los costos de reparación, independientemente de la sanción administrativa impuesta.

CAPÍTULO V. De las normas de uso y operación

Artículo 25.- Se permite en el cementerio la realización de servicios religiosos o ceremonias no religiosas, así como discursos u oraciones en honor al fallecido y la inclusión de música durante las exequias, siempre que se respete la normativa vigente.

Artículo 26.- Cuando haya trabajadores permanentes en el cementerio, se deberá habilitar un espacio para que consuman alimentos, junto con un lavamanos correspondiente. Los empleados deben lavarse las manos diariamente con agua y jabón. La municipalidad les proporcionará el equipo necesario para realizar sus labores de manera adecuada y segura; además, deben usar guantes desechables apropiados para el mantenimiento, aseo y ornato del camposanto. También se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias.

CAPÍTULO VI. - Del régimen legal

Artículo 27.-Las decisiones que tome la Junta en sus sesiones serán denominadas acuerdos.

Artículo 28.-Los acuerdos adoptados por la totalidad o mayoría de los miembros presentes de la Junta serán definitivos, a menos que se disponga lo contrario, con la posibilidad de revisión o revocación.

Artículo 29.- La Junta tendrá un plazo de 30 días hábiles para resolver cualquier solicitud presentada. Además, podrá convocar al solicitante para aclarar detalles relacionados con la misma.

Artículo 30.- Procedimientos de Impugnación y Recursos Administrativos

El marco legal que rige a la Junta Administradora establece un claro régimen de impugnaciones para garantizar la legalidad y la transparencia de sus actos. Con fundamento en el Artículo 165 del Código Municipal, las resoluciones emitidas por la Junta están sujetas a los siguientes recursos.

30.1.- Recurso de Revocatoria: Se presenta ante la misma Junta Administradora para que esta reconsidere su propia decisión, ya sea por motivos de ilegalidad o de inoportunidad.

30.2.- Recurso de Apelación: Se interpone ante la Junta, pero es resuelto por un órgano superior. En este caso, toda apelación contra una resolución de la Junta Administradora debe ser resuelta por el Concejo Municipal. Este recurso solo procede por motivos de ilegalidad del acto.

Ambos recursos deben presentarse mediante un memorial razonado dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del acto. Es importante destacar que, por norma general, la interposición de estos recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, a menos que el órgano competente decida lo contrario mediante una medida cautelar.

**CAPÍTULO VII.- Del Arrendamiento de Espacios para Construcción
(Bóvedas o Parcelas)**

Artículo 31.-Prohibiciones sobre el arrendamiento.



Pág. 35

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

El derecho de arrendamiento de una bóveda, nicho o parcela es intransferible. Por lo tanto, no podrá ser subarrendado, vendido, cedido, legado, embargado ni utilizado como garantía prendaria o hipotecaria, excepto en los casos expresamente autorizados por este reglamento.

Artículo 32.- De la transmisión de derechos: Los derechos en arrendamiento a que se refiere el presente reglamento, podrán cederse por el resto del plazo, inter vivos o mortis causa, a favor de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, previa autorización de la Junta, una vez aprobada se realizará por medio de un contrato de Cesión de Derechos, Para lo cual deberá estar al día con el pago de los derechos correspondientes, así como haber cumplido con el mantenimiento mínimo de la bóveda (limpieza, pintura, estructura) la estructura física deberá estar en óptimas condiciones para su uso, previa inspección y visto bueno de la Junta.

Artículo 33.- Requisitos para las Cesiones del Derecho de Uso Especial Privado en Precario para arrendamiento.

33.1.- En caso de fallecimiento del arrendatario titular, el solicitante deberá presentar una declaración jurada ante notario, solicitando que se nombre a un nuevo arrendatario familiar del fallecido, aceptando las consecuencias legales.

33.2.- Presentar una constancia de parentesco emitida por el Registro Civil.

33.3.- Certificado de defunción del arrendatario fallecido, emitido por el Registro Civil.

33.4.- Estar al día con los tributos municipales y presentar el recibo correspondiente, además de estar al corriente con la cuota de mantenimiento y renovación del derecho. 33.5.- Copia de la cédula de identidad por ambos lados del solicitante.

33.6.- Cualquier otro requisito adicional que se exija en el proceso.

La Junta Administradora podrá realizar investigaciones para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 34.- Ninguna persona, ya sea física o jurídica, podrá tener más de un Derecho de Uso Especial Privado en Precario en este cementerio. La cesión será posible siempre que se cumplan los requisitos mencionados.

Artículo 35.- Nombramiento de los Beneficiarios por el arrendatario titular en vida

Los arrendatarios de un Derecho de Uso Especial Privado en Precario de una bóveda podrán designar hasta cinco beneficiarios, quienes serán incluidos en el contrato de arrendamiento. El arrendatario podrá modificar la lista de beneficiarios en cualquier momento, ya sea total o parcialmente, mediante una solicitud escrita y autenticada por notario, agregando la modificación al expediente del cementerio. Para incluir nuevos beneficiarios, deberán presentarse fotocopias de sus cédulas y la certificación de parentesco emitida por el Registro Civil.

Artículo 36.- Si el arrendatario no ha designado beneficiarios o si estos han fallecido junto con el arrendatario, la Junta Administradora podrá disponer de la bóveda o arrendarla a terceros, si después de cinco años del último funeral no se presenta un pariente directo (ascendiente, descendente, cónyuge, hermanos, tíos o sobrinos) con la debida certificación de parentesco. Si no hay cuerpo sepultado en la parcela



Pág. 36

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

o bóveda y no se han realizado pagos correspondientes durante un año, la Junta Administradora podrá disponer del terreno.

Artículo 37.- Si el arrendatario no renueva el contrato a tiempo, no podrá hacer uso de la bóveda hasta que esté al día con la renovación. Esta renovación debe hacerse cada cinco años, con un máximo de 25 años.

Artículo 38.- Todos los arrendatarios deberán pagar una cuota anual de mantenimiento, que se cancela en enero de cada año. Esta cuota cubre el mantenimiento general del cementerio, como limpieza, cuidado de zonas verdes y gastos comunes (agua, luz, etc.).

CAPÍTULO VIII.- Del arrendamiento de nichos

Artículo 39.-La Junta Administradora dispondrá de nichos comunes en serie denominados "Núcleos", los cuales serán espacios individuales para la inhumación de restos. Estos nichos tendrán unas medidas de 56 cm de alto, 65 cm de ancho y 250 cm de largo, y podrán ser arrendados por un período inicial de al menos cinco años, con la posibilidad de renovación, de acuerdo con lo que la Junta determine y por el tiempo que esta disponga.

Artículo 40.- Para proceder con la inhumación en los nichos alquilados, el solicitante del arrendamiento debe ser mayor de edad, pagar la cuota correspondiente en el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, presentar su cédula de identidad y el certificado de defunción original y copia, conforme a la nomenclatura científica internacional, y firmar el contrato de arrendamiento del nicho correspondiente.

Artículo 41.-En los nichos alquilados no se permitirá la inhumación de cadáveres en cajas de metal ni cuerpos embalsamados. Las cajas o ataúdes deben ser livianos y de fácil descomposición. No se arrendarán nichos para momias provenientes de otros cementerios, distritos, cantones o provincias.

Artículo 42.- Los contratos de arrendamiento de nichos son intransferibles. Cualquier intento de traspaso de estos derechos será nulo y carecerá de validez tanto para la Junta como para terceros. La duración de estos contratos no podrá ser inferior a cinco años inicialmente, ni superior a cinco años en las prórrogas del contrato. El arrendatario de un nicho podrá autorizar a otra persona mayor de edad para que gestione la prórroga o exhumación de los restos.

Artículo 43.- En los nichos de alquiler, se permitirá la colocación de una placa metálica, de mármol o material plástico, con dimensiones de 12 cm de alto por 30 cm de largo, donde se podrá inscribir el nombre del difunto, así como su fecha de nacimiento y fallecimiento.

Artículo 44.-Está totalmente prohibido que los arrendatarios de nichos pinten, enchapen o coloquen maceteros, jardineras, floreros o cualquier otro elemento decorativo en el núcleo o nicho alquilado sin la autorización previa de la Junta.

Artículo 45.- Si el arrendamiento de un nicho es pagado pero el servicio no se realiza a solicitud del interesado, la Junta no reservará ese nicho para el futuro. Del total pagado, se retendrá un diez por ciento para cubrir los gastos administrativos y el saldo restante será devuelto al arrendatario. Si transcurre un año desde el pago sin



Pág. 37

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

que el arrendatario reclame el saldo, este perderá de forma definitiva el derecho a dicho dinero.

Artículo 46.- Los nichos en arrendamiento municipal, no se podrán utilizar para depositar restos traídos de otros cementerios

CAPÍTULO IX.- De las construcciones y reparaciones

Artículo 47.- Todo arrendatario tiene la obligación de mantener en buen estado la bóveda, lápida o espacio arrendado conforme a lo dispuesto en este Reglamento y la legislación correspondiente.

Artículo 48.- Para construir o reparar bóvedas, el interesado debe presentar una solicitud escrita ante el Departamento de Servicios Ciudadanos, quienes trasladarán la solicitud a la Junta Administradora. La solicitud detallará el tipo de trabajo a realizar y será evaluada por la Junta, quien decidirá si autoriza o deniega el permiso. El solicitante deberá adjuntar los siguientes documentos: prueba de propiedad del inmueble, constancia de estar al día con los impuestos municipales y prueba de residencia en el Distrito Primero de Guácimo. Una vez obtenida la autorización, el interesado deberá dirigirse a la Administración Municipal para abonar el monto correspondiente a la construcción o reparación, presentando el comprobante de pago al Departamento de Servicios Ciudadanos para la formalización del permiso.

Artículo 49.- Si se aprueba la solicitud, el arrendatario deberá presentar al Departamento de Servicios Ciudadanos la autorización de la Junta Administradora, detallando el trabajo a realizar y el nombre del constructor designado, quien debe seguir las normativas de este Reglamento y las indicaciones de la Administración del Cementerio para llevar a cabo la obra.

Artículo 50.- La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo mantendrá una lista de al menos tres constructores debidamente autorizados, a través de un acuerdo formal, para que los arrendatarios puedan elegirlos para sus trabajos de construcción o reparación.

Artículo 51.- El interesado puede seleccionar algún constructor de los recomendados para realizar la construcción o reparación de la bóveda. En este último caso, el arrendatario deberá supervisar diariamente la obra, ya que será responsable de cualquier daño o error que ocurra durante el trabajo, y deberá solucionar cualquier problema que surja.

Artículo 52.- El arrendatario deberá completar la construcción de la bóveda en un plazo de doce meses a partir de la adjudicación del terreno, de lo contrario perderá automáticamente el derecho sobre el espacio y la Junta podrá disponer de él. Este mismo plazo se concede a los propietarios de sepulturas en tierra para la construcción de la lápida correspondiente.

Artículo 53.- El interesado deberá pagar la tarifa correspondiente al permiso de construcción o reparación. Dicha tarifa será propuesta por la Junta Administradora y aprobada por el Concejo Municipal de Guácimo, de conformidad con las normativas vigentes.

Artículo 54.- El Departamento de Servicios Ciudadanos entregará al arrendatario un plano con el diseño y especificaciones constructivas que deben seguirse para la



Pág. 38

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

construcción de la bóveda. Cualquier bóveda que no cumpla con estas características y diseño no podrá ser construida sin la previa aprobación del anteproyecto por parte de la Junta, quien deberá recibir un plano con las medidas y especificaciones correspondientes.

Artículo 55.- Para la construcción de nuevas bóvedas, las dimensiones de los nichos se ajustarán a lo estipulado por la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios vigente. Las bóvedas deberán ser construidas con losas de concreto entre nichos de 10 cm de espesor, reforzadas con hierro de tres octavos de diámetro a cada veinte centímetros en las bóvedas dobles, y con hierro de un cuarto de diámetro en las bóvedas sencillas. Las paredes tendrán un espesor total de 21 cm, desglosado en 11 cm de ladrillo, 7 cm de concreto, 1.5 cm de repello y 1 cm de enchape. En las bóvedas dobles, la pared interna entre nichos será de un solo ladrillo. Los nichos tendrán dimensiones internas de 56 cm de alto, 68 cm de ancho y 2.29 m de largo, con una profundidad de 1.4 m. El nicho superior tendrá una altura máxima de 70 cm. Los nichos deberán contar con tapas de concreto reforzado y los ladrillos necesarios para sellar el nicho al momento de las inhumaciones.

Artículo 56.- Sobre la construcción de los osarios en la misma bóveda:

56.1.- La Junta Administrativa autorizará o rechazará la construcción de osarios individuales encima de las bóvedas, los arrendatarios por obligación deberán realizar por escrito dicha solicitud.

56.2.- Los osarios que se vayan a construir encima de la bóveda tendrán las siguientes y únicas medidas: cincuenta centímetros de ancho por setenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de alto (50 cm x 70 cm x 50 cm).

56.3.- Los osarios instalados o contruidos en la bóveda del arrendatario tendrán que cancelar un 50% del valor de la anualidad de un nicho.

Se autoriza la construcción de un osario con tapas de concreto reforzado y con el debido candado, para lo cual se debe cancelar en el Departamento de Servicios Ciudadanos el monto asignado para la construcción del osario.

Artículo 57.-La Junta tiene la facultad de suspender cualquier obra que infrinja las normativas internas sobre construcciones y reparaciones, o si considera que el obrero no tiene comportamientos adecuados según la moral y las buenas costumbres.

Artículo 58.- Cualquier construcción o reparación realizada sin la debida autorización de la Junta, y que no cumpla con las disposiciones del Reglamento, permitirá a la Junta rescindir el contrato de arrendamiento y disponer del derecho, además de realizar los arreglos necesarios para corregir la irregularidad.

Artículo 59.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo no se hace responsable por los contratos celebrados entre los constructores y arrendatarios de derechos, ya que dicha relación es exclusivamente entre las partes contratantes.

Artículo 60.-Durante la construcción o reparación de la bóveda, el arrendatario será completamente responsable de cualquier daño que ocurra a otras bóvedas o



Pág. 39

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

instalaciones. Queda estrictamente prohibido guardar o colocar objetos, materiales o herramientas en las bóvedas vecinas.

Artículo 61.- Para la construcción de nichos adicionales en las bóvedas existentes, se seguirán las siguientes normas:

61.1.- En una bóveda sencilla con un solo nicho subterráneo, se podrá construir hasta dos nichos adicionales a partir del nivel de la superficie, con una altura máxima de 70 cm, completamente de mampostería. La losa de fundación, las losas entre nichos y el techo deben ser de concreto reforzado.

61.2.- En una bóveda doble con dos nichos, se podrán construir hasta dos nichos adicionales, con una altura máxima de 70 cm., no debe exceder los cuatro nichos en total.

61.3.- Las bases de las bóvedas deben estar en buenas condiciones; si no lo están, el arrendatario deberá acondicionarlas antes de construir los nuevos nichos. Todos los nichos desocupados deben quedar sellados para mantener el ornato del cementerio.

Artículo 62.- Tanto el arrendatario como el constructor deberán rendir cuentas al personal de campo del Departamento de Servicios Ciudadanos, encargado de la fiscalización de las construcciones y reparaciones. El constructor también deberá portar el permiso escrito que autoriza el trabajo, debidamente firmado por el arrendatario y la administración de la Junta, para facilitar la fiscalización.

Artículo 63.- Está absolutamente prohibido que el personal de campo, así como los peones y jardineros que trabajen para el Departamento de Servicios Ciudadanos y Servicios Ambientales, contraten con los arrendatarios para realizar la construcción, reparación, pintura o lavado de las bóvedas.

Artículo 64.- Queda prohibido cercas de metal o madera, aceras, entre otros, alrededor de las bóvedas. En caso de que esto ocurra, la Junta Administradora podrá demolerlas sin asumir ninguna responsabilidad.

Artículo 65.- Los materiales permitidos para el enchape de las bóvedas son mármol, granito, azulejo o cerámica. Cualquier otro material debe ser autorizado por la Junta Administradora, quien tiene el derecho de aprobar o rechazar su uso. El único color permitido es el blanco.

Artículo 66.- Las reparaciones o pinturas de las bóvedas deben realizarse con al menos ocho días de antelación a fechas como el Día del Padre, Día de la Madre o Día de los Difuntos, o cuando la Junta lo indique mediante un anuncio en la entrada del cementerio o una publicación.

Artículo 67.- El arrendatario o los beneficiarios pueden sembrar plantas ornamentales en un área máxima de 20 cm alrededor de la bóveda. Si estas obstruyen el paso, deberán ser podadas. Queda prohibido el uso de agua en los floreros o recipientes, y no se permitirá la construcción o fijación de floreros u otros elementos decorativos sobre las bóvedas. Solo se permitirá el uso de flores colocadas con material que no acumule agua ni genere criaderos de insectos.



Pág. 40

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 68.- El interesado debe retirar del cementerio cualquier escombros o residuo de material que quede después de la construcción o reparación, así como la tierra resultante de excavaciones.

Artículo 69.- El arrendatario debe marcar adecuadamente la bóveda mediante una placa con el nombre del arrendatario o familia arrendataria La Junta Administradora colocará el número de bóveda, ubicada frente al pasillo de entierro.

Artículo 70.- La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo no se responsabiliza por daños, robos o pérdidas de objetos, construcciones u otros elementos instalados por cuenta propia en las bóvedas.

Artículo 71.- En caso de que las bóvedas o nichos presenten un alto grado de deterioro que represente un riesgo para la salud pública, el arrendatario deberá realizar las reparaciones necesarias lo más pronto posible, solicitando autorización por escrito al Departamento de Servicios Ciudadanos y estos lo remitirán a la Junta, quien podrá autorizar la reparación tras la revisión correspondiente.

Artículo 72.- Si las bóvedas se encuentran en estado de abandono y no se puede localizar a los propietarios, ya sea porque son extranjeros ausentes o han fallecido sin dejar herederos conocidos, o si la construcción presenta daños graves que pongan en riesgo la salud pública o se encuentren en ruinas, la Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo tomará las medidas necesarias para realizar las reparaciones indispensables, utilizando sus propios fondos. Si las reparaciones son costosas, la Junta procederá a demoler lo construido sobre el nicho en la tierra, colocando una marca identificadora que permita localizar la sepultura en el futuro.

Artículo 73.- Bóvedas en Morosidad:

La declaración de caducidad de los derechos de arrendamiento por causales de morosidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento se registrará por el procedimiento administrativo detallado en el Artículo 23 del Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 74.- La Municipalidad tiene la responsabilidad de proteger y vigilar las instalaciones del Cementerio, pero no se hace responsable de los daños causados por terceros ni por casos fortuitos o de fuerza mayor en las bóvedas. En caso de daños causados por fenómenos naturales, el Departamento de Servicios Ciudadanos notificará al arrendatario dentro de los cinco días posteriores al conocimiento del daño para que se repare. El arrendatario podrá hacer la reparación por su cuenta o, si no lo hace, la Municipalidad realizará la reparación y el costo será incluido en el siguiente recibo.

Artículo 75.- Las personas que construyan dentro del cementerio, realicen trabajos de lavado, pintura o revestimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

75.1.- Ser mayores de edad.

75.2.- Mantener orden y limpieza, retirando escombros.

75.3.- Completar todo el trabajo asignado, incluyendo las tapas respectivas.

75.4.- Usar únicamente cerámica y pintura blanca para las bóvedas.



Pág. 41

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Los arrendatarios deberán informar por escrito al Departamento de Servicios Ciudadanos sobre las personas que realizarán trabajos de lavado y pintura, adjuntando el recibo de pago correspondiente. En el caso de construcciones o revestimientos, sólo podrá realizarse por la persona indicada en el permiso emitido, que solo podrá ser sustituida con otro permiso. Una vez entregado el permiso, se otorgarán tres días para terminar la obra, salvo en caso de mal tiempo o justificación. Si el constructor no termina la obra en tiempo y forma, se tomarán medidas restrictivas y la labor podrá ser finalizada por una persona designada por el arrendatario y aprobada por el encargado del cementerio.

CAPÍTULO X.- Del Traspaso de Derechos

Artículo 76.- Para realizar un traspaso legal de un derecho de arrendamiento, este deberá estar al día en los pagos de mantenimiento.

Artículo 77.- Los traspasos legalmente permitidos se realizarán en el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, mediante la presentación de una escritura pública o sentencia judicial, y deberán ser aprobados por la Junta Administradora.

Artículo 78.- Todo traspaso o concesión de derecho sobre los terrenos de arrendamiento del cementerio se entiende que se concede sin perjuicio de terceros con derechos superiores, excepto aquellas que nunca han salido del Patrimonio de la Junta.

Artículo 79.- Si el arrendador falleciera sin haber realizado un traspaso y no dejó testamento, solo los familiares de primer o segundo grado podrán solicitar el traspaso, o mediante sentencia del proceso sucesorio.

Artículo 80.- Los derechos de arrendamiento solo podrán ser traspasados en los siguientes casos:

80.1.- cuando la bóveda nunca haya sido utilizada;

80.2.- cuando, habiendo sido usada, todos los restos hayan sido exhumados. Si la bóveda está ocupada, el traspaso solo podrá hacerse a familiares directos del arrendatario (descendientes, cónyuge, tíos, sobrinos, cuñados, sobrinos políticos, yernos o quienes puedan probar vínculos de afinidad con los sepultados en el lugar).

Artículo 81.- Los derechos de arrendamiento y los arrendamientos de nichos no pueden ser objeto de pacto de retroventa, no son susceptibles de embargo, ni pueden ser dados como garantía o gravados de ninguna manera.

Artículo 82.- Los derechos de arrendamiento otorgados a asociaciones cívicas, culturales, religiosas, artísticas u otras organizaciones no pueden ser traspasados, ni en su totalidad ni en parte, a terceros, mientras no se hayan exhumado todos los restos. Este traspaso debe ser autorizado por el representante legal de la asociación o la persona designada.

Artículo 83.- Los copartícipes de un derecho de arrendamiento en una familia pueden transferir sus derechos a uno de sus hijos o a su cónyuge, presentando el testimonio de escritura pública correspondiente. En caso de fallecimiento de un copartícipe, sus herederos deberán gestionar el reconocimiento de los derechos ante los Tribunales de Justicia.



Pág. 42

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 84.-Si un coarrendatario fallece, mientras sus sucesores no presenten los documentos que acrediten su condición ante el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad y estos sean transferidos a la Junta Administradora para su autorización, la adjudicación quedará suspendida. Durante este tiempo, los demás coarrendatarios podrán ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Artículo 85.-Cualquier coarrendatario tiene el derecho de otorgar permisos unilateralmente para realizar exhumaciones, reparaciones, construcciones o inhumaciones, a menos que exista un documento firmado por la Junta donde todos los coarrendatarios hayan acordado algo diferente.

Artículo 86.- Es responsabilidad de los arrendatarios mantener las bóvedas en buen estado y con ornato, a su propio costo. Cualquier infracción será sancionada conforme a lo establecido en el Capítulo IV de este Reglamento, bajo la supervisión del Departamento de Servicios Ambientales. La Junta Administradora del Cementerio, en su rol de dirección, velará por el correcto cumplimiento de estas disposiciones. Los restos de ofrendas florales o plantas naturales deberán ser retirados por los interesados dentro de los cuatro días siguientes a su colocación. Si no se retiran, el personal del Departamento de Servicios Ambientales lo hará sin asumir responsabilidad sobre el destino de estos desechos.

Artículo 87.-Respecto a los derechos de arrendamiento de bóvedas en estado de abandono, sin ningún titular conocido o con arrendatarios ausentes por más de diez años, o que hayan fallecido sin que sus herederos hayan reclamado derechos en diez años, la Junta publicará un aviso en el Diario Oficial La Gaceta. Se advertirá a los interesados que, si no legalizan sus derechos, estos caducarán y los derechos podrán ser dados en arrendamiento a otras personas. En el caso de nichos de alquiler, si nadie renueva el contrato después de cinco años, la Junta podrá gestionar la exhumación de los restos y su traslado a un osario general.

Artículo 88.-A solicitud de familiares cercanos de una persona fallecida cuyo arrendatario ha muerto y sus sucesores no han reclamado derechos dentro de los diez años posteriores, la Junta podrá declarar disuelto el contrato y otorgar el arrendamiento a uno o más familiares, respetando el orden de prioridad mencionado previamente.

Artículo 89.-El valor para otorgar un nuevo contrato de arrendamiento no podrá ser inferior al valor establecido según las tarifas vigentes en ese momento.

CAPÍTULO XI.- De los Mausoleos de Honor

Artículo 90.-Cuando las bóvedas arrendadas contengan restos de personas que se hayan destacado en actividades de servicio a la comunidad, la Junta podrá declarar disuelto el contrato y asignarlas como Mausoleos de Honor. Esta distinción solo podrá ser otorgada después de al menos diez años desde la inhumación de los restos de la persona a la que se quiera rendir homenaje.

Artículo 91.-La Junta no podrá otorgar arrendamiento sobre derechos que correspondan a Mausoleos de Honor, aunque podrá suprimir dicha distinción si los restos de la persona homenajeada son trasladados a otro lugar.



Pág. 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 92.- La Junta Administradora, a través del Departamento de Servicios Ciudadanos, se encargará de los arreglos, reparaciones y mantenimiento de los Mausoleos de Honor.

CAPÍTULO XII.- De las Inhumaciones Exhumaciones

De las inhumaciones

Artículo 93.- La solicitud para realizar una inhumación en un nicho de bóveda debe ser presentada, ya sea personalmente o por escrito, por el titular del derecho, los coarrendatarios o sus representantes legales al menos seis horas antes del entierro, al Departamento de Servicios Ciudadanos. Las inhumaciones solo se realizarán cuando el Departamento de Servicios Ciudadanos haya verificado el pago correspondiente y se hayan cumplido todos los trámites necesarios, incluidos la presentación del certificado de defunción y las cuotas al día.

Artículo 94.- El permiso para la inhumación debe ser presentado con al menos seis horas de antelación al Departamento de Servicios Ciudadanos, para que el personal a cargo pueda revisar los registros y determinar el nicho o fosa a ocupar.

Artículo 95.-La inhumación debe realizarse entre 24 y 30 horas después del fallecimiento, a menos que el cadáver esté embalsamado o la jefatura de sanidad del Ministerio de Salud Pública o las autoridades competentes certifiquen que la inhumación debe hacerse antes por razones de salud pública.

Artículo 96.- Los cadáveres deben ser presentados en ataúdes de madera liviana. No se permitirá el uso de ataúd de metal, ni se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo ataúd, excepto en el caso de madre e hijo recién nacido.

Artículo 97.-Las fosas de inhumación en tierra se excavarán hasta una profundidad de dos metros y tendrán una longitud de 2 metros y un ancho de 0,80 metros. Las fosas para niños menores de edad tendrán la misma profundidad, pero medirán 1,50 metros de largo y 0,50 metros de ancho.

Artículo 98.-Se permitirá la construcción de nichos con una profundidad que no llegue al nivel de la falda acuosa subterránea. Los nichos deben ser ordenados numéricamente en series horizontales, utilizando números ordinales en orden ascendente. Las inhumaciones se harán en los nichos inferiores de la serie, y no se ocuparán los superiores hasta que los inferiores estén llenos.

Artículo 99.-Cada sepultura será identificada con una losa, cruz o cualquier otro marcador que incluya un número progresivo y el año en que se realizó la inhumación.

Artículo 100.- Todas las inhumaciones deberán realizarse dentro del horario de 8 a. m. a 3 p. m. Para realizar inhumaciones fuera de este horario, se requiere la autorización del Departamento de Servicios Ciudadanos previa autorización de la Junta Administradora

Artículo 101.- Para realizar una inhumación, el solicitante, ya sea arrendatario titular o beneficiario, deberá coordinar con el Departamento de Servicios Ciudadanos con al menos seis horas de antelación al entierro. El personal de dicho departamento se encargará de verificar los registros y coordinar con la Junta Administradora del



Pág. 44

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Cementerio para girar las instrucciones al personal de campo para preparar el espacio y proceder con el sepelio.

Artículo 102.- La Municipalidad no será responsable de verificar la identidad de la persona a inhumar. Además, el Departamento de Servicios Ciudadanos y la Junta Administradora no permitirá la apertura del féretro dentro del cementerio sin una orden judicial.

Artículo 103.-Para inhumar un cadáver en una bóveda que no esté vinculada por parentesco con el arrendatario o beneficiarios, solo el arrendatario titular puede autorizarlo. Si el titular ha fallecido, los beneficiarios podrán autorizarlo, pero deberán contar con mayoría simple.

Artículo 104.- Si el arrendatario titular ha fallecido y no ha nombrado beneficiarios, o si los beneficiarios nombrados también han fallecido, no se permitirá realizar inhumaciones ni exhumaciones hasta que al menos dos familiares acrediten su parentesco mediante certificación del Registro Civil o una Declaración Jurada ante Notario Público.

Artículo 105.- En cada caso de inhumación, el Departamento de Servicios Ciudadanos debe registrar la siguiente información sobre el fallecido:

- a. Apellidos y nombre del fallecido;
- b. Número de cédula del fallecido;
- c. Sexo;
- d. Edad;
- e. Domicilio;
- f. Fecha y hora de fallecimiento;
- g. Causa de la muerte (si está especificada en el acta);
- h. Número del Certificado de Declaración de Defunción;
- i. Fecha y lugar de la inhumación;
- j. Datos del declarante;
- k. Cualquier otro dato que considere relevante el encargado del cementerio.

Esta información debe ser archivada en formato escrito o electrónico. Además, la Junta Administradora mantendrá actualizado un registro de bóvedas, mausoleos y nichos de alquiler, identificados por número de derecho y ubicación. Para cada inhumación se requerirá que se presente un permiso escrito del arrendatario o su representante legal, y se anotarán en el registro el nombre, sexo, edad de la persona inhumada, fechas de muerte y entierro, número de certificado de defunción y cualquier observación relevante.

Artículo 106.-Se permitirán traslados de restos humanos provenientes de otros cementerios fuera del cantón solamente si el solicitante del traslado posee una bóveda o nicho disponible, lo anterior debido a que el espacio del cementerio es muy reducido.

Artículo 107.-Para aprobar el traslado interno de restos a otra bóveda, debe haber un vínculo familiar entre los restos y los arrendatarios o beneficiarios de esa bóveda. De lo contrario, los restos deberán permanecer en su lugar, a menos que el arrendatario titular autorice el traslado.



Pág. 45

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 108.-Si en el nicho donde se va a realizar la inhumación hay restos momificados que impiden el espacio para la nueva inhumación, se dará prioridad a la momia. El sepelio deberá realizarse en otro nicho de la misma bóveda o en otra bóveda del cementerio que tenga espacio, siempre que el arrendatario de esa bóveda lo autorice. No se reembolsará el monto pagado por la apertura y cierre del nicho si el sepelio no se lleva a cabo en este cementerio.

Artículo 109.-No se permitirán inhumaciones directamente en la tierra ni en ataúdes de metal u otros materiales que dificulten la descomposición natural de los restos.

Artículo 110.- Los cadáveres deben ser traídos al cementerio en ataúdes cerrados. No se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo ataúd ni en la misma fosa, salvo en el caso de madre e hijo que fallezcan durante el parto o gemelos nacidos muertos.

Artículo 111.-La Junta tiene la autoridad para denegar una inhumación si, debido a factores como el paso del tiempo, movimientos telúricos o cualquier otro motivo, los nichos están deteriorados total o parcialmente. En ese caso, se pedirá al arrendatario o coarrendatarios que, luego de cinco años de la última inhumación, procedan con la demolición del nicho.

Artículo 112.-La persona o institución de bien social que presente documentos que acrediten la condición social de la familia podrá ser exonerada del pago por la inhumación si lo solicita por escrito. La junta administradora del cementerio podrá otorgar este beneficio, pero debe presentarse la documentación para su ratificación. Las instituciones que puedan solicitar la exoneración son, entre otras, Hogares de Ancianos, organizaciones comunales o miembros de la Junta del Cementerio, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 113.- De las Exhumaciones

Se permitirá traer al cementerio restos exhumados de otros cementerios, ya sea dentro o fuera del cantón únicamente si serán sepultados en bóveda propiedad de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad.

Artículo 114.-La exhumación de cadáveres o la destrucción de las partes blandas de los mismos no podrá realizarse antes de haber transcurrido al menos cinco años desde la inhumación. El Ministerio de Salud puede autorizar una exhumación en casos excepcionales, al igual que el Poder Judicial mediante una orden expresa.

Artículo 115.- Las exhumaciones ordinarias se realizarán después de cinco años de la inhumación. Las exhumaciones extraordinarias se producen bajo dos circunstancias:

115.1.- Cuando la exhumación es ordenada por una autoridad judicial para investigaciones relacionadas con causas judiciales, en este caso no se requerirá autorización sanitaria, pero sí se deben seguir medidas sanitarias como el uso de guantes, delantal o bata, mascarillas y bolsas plásticas correctamente identificadas.

115.2.- Cuando la autoridad sanitaria competente autoriza el traslado a otra sepultura o la cremación de los restos, debiendo también cumplirse las mismas medidas sanitarias mencionadas anteriormente.



Pág. 46

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 116.- Las exhumaciones se realizarán por orden judicial o con la autorización del Ministerio de Salud para trasladar restos a otros cementerios o para su cremación. A estas exhumaciones se les aplicarán las normas establecidas en el Reglamento General de Cementerios y la Ley General de Salud. Para traslados internos o exhumaciones no será necesaria la autorización del Ministerio de Salud, siempre y cuando el propósito sea reubicar los restos en un lugar similar o mejor que el anterior. En estos casos, los interesados deberán cubrir los costos establecidos por la Municipalidad en este reglamento. El encargado del cementerio no permitirá la inhumación sin el pago correspondiente.

Artículo 117.-Para el traslado de restos humanos, tanto internos como externos, se deben presentar los siguientes requisitos:

- a. Nombre del solicitante;
- b. Fotocopia de cédula de ambos lados;
- c. Identificación como arrendatario, beneficiario o autorizado;
- d. Nombre completo del fallecido cuyos restos se desean trasladar;
- e. Ubicación de la bóveda o número de nicho donde se realizó la inhumación;
- f. Fecha de defunción y edad;
- g. Ubicación de la bóveda de destino;
- h. Autorización del Ministerio de Salud para traslados externos;
- i. Nombre del arrendatario titular de la bóveda de destino;
- j. Dirección del solicitante;
- k. Cualquier otro dato que considere el encargado del cementerio.

También se deben presentar las autorizaciones de los arrendatarios o beneficiarios de las bóvedas involucradas en el traslado.

Artículo 118.-Para el traslado externo de restos humanos, es necesario adjuntar la autorización de exhumación del Ministerio de Salud, una constancia del cementerio de destino que indique la ubicación exacta de la bóveda y que haya espacio disponible, y el formulario de traslado autorizado por la Junta Administradora del cementerio. Este tipo de traslados se realizará con la presencia del encargado del cementerio, Junta Administradora y dos testigos, y se levantará un acta firmada por todos los presentes. Solo se aceptará la documentación específica proporcionada por el encargado del cementerio o por la Junta Administradora. Si alguna persona contradice estas disposiciones, la Municipalidad no se hará responsable.

Artículo 119.-Las exhumaciones de personas fallecidas por enfermedades especificadas en el Artículo 37 del Reglamento General de Cementerios, según el Decreto Ejecutivo N° 32833-S, del 3 de agosto de 2005, requieren además del permiso correspondiente del Ministerio de Salud, la consulta obligatoria a la Dirección del Área Rectora. Para estas exhumaciones se levantará un acta utilizando un formulario proporcionado por el Departamento de Servicios Ciudadanos, quien archivará el original y entregará una copia al interesado.

Artículo 120.-Las exhumaciones ordinarias se realizan después de cinco años de la inhumación y cuando las partes blandas del cadáver ya se han desintegrado. En caso de que no se pueda trasladar los restos (si están momificados o malolientes),



Pág. 47

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

el nicho se sellará nuevamente y se registrará la situación en el registro correspondiente otorgando un tiempo prudente para que los restos se descompongan adecuadamente. Los restos momificados o mal conservados no podrán ser trasladados a un osario general o fosa común en este o cualquier otro cementerio.

Artículo 121.- La manipulación de los restos humanos debe realizarse con el equipo autorizado y adecuado. Los restos se colocarán en una bolsa plástica que cumpla con los estándares de bioseguridad, suministrada por la Municipalidad de Guácimo a través del Departamento de Servicios Ambientales, la cual será etiquetada con los datos del difunto y las ubicaciones de exhumación e inhumación. El personal encargado del cementerio llevará a cabo este proceso y registrará los datos en los archivos correspondientes. Los desechos infectocontagiosos generados durante el proceso deben ser empacados en bolsas plásticas y luego trasladados o incinerados según lo establecido en el Reglamento General de Cementerios y las disposiciones de las autoridades de salud competentes.

Artículo 122.-Las exhumaciones deben realizarse exclusivamente en días hábiles, de 8

a. m. a 4 p. m. No se realizarán exhumaciones los sábados, domingos o durante días festivos religiosos o nacionales, salvo en casos de fuerza mayor que lo justifiquen, a criterio de la Junta Administradora.

Artículo 123.-Una vez recibida toda la documentación requerida, el encargado del cementerio tiene un plazo de 30 días calendario, contados desde la fecha de recepción, para decidir sobre el traslado de los restos humanos.

Artículo 124.-A partir del momento en que los restos humanos salen del cementerio, la responsabilidad legal de su custodia pasa a ser del firmante del formulario correspondiente y de los propietarios de las bóvedas o condominios que autorizaron el traslado, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad.

Artículo 125.-Está prohibido el traslado externo de restos humanos entre bóvedas cuando no existan los vínculos familiares establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 704, del 7 de septiembre de 1949, entre el fallecido y los arrendatarios de las bóvedas involucradas.

Artículo 126.-Si el arrendatario o coarrendatario ha fallecido, no se autorizarán exhumaciones ni permisos para reparaciones o construcciones hasta que se presente una orden judicial que declare a los herederos del fallecido o una autorización del albacea de la sucesión para disponer del nicho, bóveda o mausoleo.

Artículo 127.-Una vez que los restos de un cuerpo hayan sido retirados del Cementerio Municipal de Guácimo, la responsabilidad civil o penal por su custodia será asumida por el solicitante del traslado, así como por las autoridades de salud o judiciales que hayan solicitado el traslado. La Junta no asumirá ninguna responsabilidad en este caso.

CAPÍTULO XIII.- De los registros de los campos



Pág. 48

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 128.- El Departamento de Servicios Ciudadanos llevará un registro general de tumbas o mausoleos, junto con una base de datos electrónica debidamente legalizada por la Auditoría Municipal. Este registro estará organizado en tomos, con cada folio asignado a un derecho y contendrá información sobre el titular, la ubicación, y los datos del difunto, incluyendo fechas de inhumación y exhumación, así como cualquier observación pertinente.

Artículo 129.-El derecho de uso de tumbas en los cementerios podrá ser inscrito a nombre de comunidades religiosas, establecimientos, asociaciones o sociedades, siempre y cuando presenten la personería jurídica y especifiquen quién es el apoderado autorizado para realizar trámites ante la Junta.

Artículo 130.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo velará por la implementación de nuevos métodos para el registro de datos, acorde con las necesidades y capacidades del equipo técnico.

CAPÍTULO XIV.- Gestión y Regulación de Cenizarios o Columbarios

Artículo 131. Con el propósito de optimizar el uso del espacio dentro del Camposanto de la

Misericordia y ofrecer un servicio funerario integral acorde con las tendencias contemporáneas, la Junta Administradora podrá implementar, la instalación y gestión de cenizarios o columbarios como espacios destinados al depósito y resguardo de urnas con cenizas humanas.

La creación, administración y mantenimiento de estos espacios deberán regirse por los siguientes principios:

131.1. Finalidad y Uso: Los cenizarios o columbarios estarán destinados exclusivamente al depósito de urnas que contengan cenizas humanas, previa autorización de la Junta Administradora y conforme a las disposiciones legales y sanitarias vigentes.

131.2. Diseño y Ubicación: Su diseño, dimensiones y ubicación deberán armonizar con la infraestructura existente del camposanto, procurando el aprovechamiento racional del espacio, el respeto por las áreas verdes y la estética del entorno.

131.3. Registro y Control: El Departamento de Servicios Ciudadanos llevará un registro detallado de cada nicho o espacio asignado, incluyendo datos del titular, fecha de depósito, identificación de la urna y cualquier información relevante para su control administrativo.

131.4. Concesión y Plazo: El uso de los cenizarios podrá ser otorgado bajo la figura de concesión temporal o permanente, según lo determine el reglamento interno complementario que regule su operación.

131.5. Mantenimiento y Conservación: Los usuarios o familiares responsables deberán cumplir con las disposiciones establecidas para la conservación, limpieza y ornamentación del espacio asignado, conforme a las normas que emita la administración del camposanto.

131.6. Normativa Complementaria: La Junta Administradora podrá emitir, en su momento, un reglamento específico que regule con mayor detalle los



Pág. 49

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

procedimientos, tarifas y condiciones de uso de los cenizarios o columbarios, garantizando la transparencia, la equidad y el respeto a la dignidad de los difuntos.

CAPÍTULO XV. Ingresos, servicios y asuntos varios

Artículo 132.- La Municipalidad recibirá los pagos correspondientes a los servicios que ofrece, conforme a las tarifas vigentes. Si el pago se realiza mediante depósito en las cuentas bancarias designadas, el comprobante de pago debe ser presentado en el Departamento de Servicios Ciudadanos para su registro. Para los pagos realizados directamente en dicho Departamento, el registro será automático.

Artículo 133.- La Municipalidad, a través de la Junta Administradora y el Departamento de Servicios Ciudadanos, se reserva el derecho de admisión al cementerio de cualquier persona que considere pueda poner en peligro la tranquilidad, moral o el orden público del lugar.

Artículo 134.-El Cementerio estará abierto al público en horario habitual de lunes a viernes, desde las 6:00 hasta las 13:00 horas. Sin embargo, en caso de requerirse que permanezca abierto por alguna situación especial, se mantendrá abierto hasta las 16 horas. Sábado y domingos permanecerá cerrado excepto si hubiera alguna inhumación.

Artículo 135.- Servicio en Días inhábiles: En días inhábiles la Junta deberá garantizar la efectiva prestación del servicio, para lo cual se deberá asignar una persona que puede ser él o la encargada de cementerio, u otra persona exclusiva para atención de este tipo de servicios.

Artículo 136.-Cualquier error en los nombres, apellidos o datos relacionados con los registros de difuntos se corregirá por los arrendatarios titulares, beneficiarios, representantes o albaceas, quienes deberán presentar la certificación correspondiente del Registro Civil como comprobante.

Artículo 137.-El Concejo Municipal tiene la potestad de modificar este Reglamento total o parcialmente, aprobándolo en una sesión motivada y publicándolo en el Diario Oficial La Gaceta. Las modificaciones entrarán en vigor después de su publicación.

Artículo 138.-Lo no especificado en este reglamento se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios. En caso de dudas sobre la interpretación de alguna norma, prevalecerán las disposiciones de la Ley y del Reglamento mencionados.

Artículo 139.- Los pagos por derechos de arriendo de parcelas, construcción de sepulturas y nichos, así como los derechos de inhumación y exhumación, deberán ser efectuados a nombre de la Municipalidad de Guácimo.

Artículo 140.-Cualquier reparación, limpieza o pintura que modifique el estado de una parcela, bóveda o nicho requerirá la autorización de la Junta Administradora, mediante una solicitud escrita entregada al Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo. Este departamento proporcionará los formularios necesarios por un costo determinado, previo pago de un timbre cuyo valor será fijado por el departamento financiero.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 50

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 141.-Quienes deseen construir bóvedas, nichos u otras edificaciones en el cementerio deberán presentar una copia del contrato de construcción y estar al día con el pago de impuestos u otras obligaciones financieras con la Municipalidad de Guácimo.

Artículo 142.-Los contratos de arrendamiento de nichos y el cobro de los derechos correspondientes se regirán por lo dispuesto en la Ley de Cementerios vigente y el presente Reglamento.

Artículo 143.-Se establece el cobro por el arrendamiento de los lotes en el cementerio, cuyo valor será determinado por la Junta Administradora y aprobado por el Concejo Municipal y deberá ser pagado anualmente. Este pago se hará a través del Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo o mediante depósito en las cuentas bancarias asignadas para este fin.

Artículo 144.-Toda construcción o reparación realizada en el Camposanto de La Misericordia sin permiso se le aplicará una multa según lo establecido en la Ley de construcciones

Artículo 145.- El Camposanto La Misericordia estará bajo la responsabilidad de los empleados del Departamento de Servicios Ciudadanos, y su administración y funcionamiento se regirán por lo estipulado en este Reglamento, bajo la dirección de la Junta Administradora del Cementerio Municipal, órgano designado por el Concejo Municipal de Guácimo.

Artículo 146.-Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal vigente.

Artículo 147.- La Capilla podrá ser utilizada únicamente para la celebración de eventos fúnebres y será alquilada para velaciones. Queda bajo la responsabilidad de la persona responsable del sepelio el cuidado y buen uso de las instalaciones. El monto por alquiler de la capilla para velaciones deberá ser depositado a nombre de la Municipalidad de Guácimo. El comprobante de pago deberá ser presentado en el Departamento de Servicios Ciudadanos para formalizar el acuerdo de alquiler.

Artículo 148.-Dentro de las instalaciones del cementerio, se prohíbe realizar cualquier tipo de acto que contravenga la moral y las buenas costumbres.

Artículo 149.-Los costos por reparación de daños ocasionados a la infraestructura del cementerio por parte de constructores independientes o personas contratadas por ellos (como transportistas, rotuladores, peones, etc.), serán cubiertos por el responsable de dichos daños. Estos deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a dos días, o de lo contrario, se suspenderá el trabajo y se cancelará el permiso para trabajar en el cementerio.

Artículo 150.-La Junta, sus miembros o funcionarios no serán responsables si se realizan actos ilegales como traspasos, inhumaciones, exhumaciones o traslados de restos en contra de lo dispuesto por el presente Reglamento o las leyes vigentes en materia de cementerios. La Junta podrá recurrir a las autoridades competentes para que se impongan las sanciones correspondientes y, si fuera necesario, iniciar una demanda por daños y perjuicios.



Pág. 51

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Artículo 151.- Para la implementación de cualquier disposición general emitida por la Junta, será suficiente con colocar el aviso pertinente en la puerta del cementerio y publicarlo en los medios de comunicación de la Municipalidad, como su página web oficial y sus redes sociales, así como a través de otros medios como iglesias, periódicos locales u otros.

Artículo 152.- La Junta no se responsabiliza por la colocación de enchapes, estatuas, adornos o cualquier material de valor elevado en las bóvedas o mausoleos. Los arrendatarios asumirán la responsabilidad por los daños causados por vandalismo o destrucción parcial o total de dichos elementos.

Artículo 153.- La Junta deberá permitir las inspecciones en cualquier momento por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud, debidamente identificados, para verificar que se cumpla con las disposiciones sanitarias reglamentarias. Para tales efectos, la Junta deberá coordinar con el Departamento de Servicios Ambientales para que un funcionario de dicho departamento acompañe la inspección.

Artículo 154.- En el cementerio se permitirá la realización de ceremonias religiosas, discursos fúnebres, oraciones alusivas al difunto y acompañamiento musical durante las exequias, siempre que se respete la ley, la moral y las buenas costumbres.

CAPÍTULO XVI.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio 1.- Este reglamento, una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta, deroga cualquier otro reglamento anterior y cualquier acto administrativo que no se ajuste al marco jurídico aquí establecido.

Transitorio 2.- La Junta Administradora, a través del Departamento de Servicios Ciudadanos, dispondrá de un máximo de sesenta (60) días hábiles después de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del presente Reglamento, para diseñar los procedimientos necesarios para su aplicación.

Transitorio 3.- Los actuales arrendatarios de derechos de cementerio, contarán con un plazo de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del presente cuerpo normativo, para suscribir el contrato a que se refiere el artículo 27 del mismo. De no formalizarse el contrato en el plazo establecido, la Junta podrá hacer uso de las parcelas o nichos respectivos.

Transitorio 4.- En las parcelas que por cualquier motivo contengan nichos o cualquier edificación no autorizada por la normativa vigente, la Junta queda en la ineludible obligación de demoler dichas construcciones y erigir nuevos nichos de acuerdo a la conceptualización estructural aprobada para un cementerio uniforme (**Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta y se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles, para que los ciudadanos que así lo desean pueden presentar sus observaciones y oposiciones ante el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Guácimo, según lo establece el artículo 43 del Código Municipal.**).

Se dispensa de trámite de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 52

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

ARTÍCULO N° 11. Se dio lectura a oficio AMG-0377-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 23-02-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, en respuesta al Acuerdo N° 07 de Sesión Ordinaria N° 01-2026 celebrada el 05 de enero de 2026, referente a la disposición que instruía a la Administración a interponer sus buenos oficios con el fin de gestionar ante FEMUCARIBE la contratación de un asesor jurídico.

Al respecto, se informa que dicho acuerdo queda desestimado, en virtud de que posteriormente el Concejo Municipal adoptó un nuevo acuerdo mediante el cual determinó solicitar apoyo al IFAM, en sustitución de la gestión inicial ante FEMUCARIBE. En consecuencia, la administración procederá conforme a lo acordado en esta última disposición.

CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO N° 12. Se dio lectura a oficio AMG-0437-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27-02-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SIOP-209-2026 firmado por Licda. Georgina Aguilar Chacón – Promotora Social SIOP y la Ing. Andrea Sáenz Núñez – Coordinadora SIOP, en respuesta al Acuerdo N° 05 de Sesión Ordinaria N° 09-2026 celebrada el 10 de febrero de 2026, referente a solicitud de contactar a la comunidad de Agrimaga con el fin de coordinar y apoyara el proceso de conformación del Comité de Caminos, informa que desde el año anterior se ha venido trabajando en la actualización del reglamento y en la revisión de las funciones correspondientes a dichos comités. El documento se encuentra finalizado y fue remitido a la Junta Vial para su análisis y aprobación, una vez emita su aval será enviado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Por lo que comunicó previamente por correo electrónico, después de que el reglamento sea aprobado se procederá a convocar a reunión correspondiente para llevar a cabo la conformación del Comité de Caminos.

CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO N° 13. Se dio lectura a oficio AMG-0447-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-03-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SF-027-2026 firmado por Licda. Kattia Montero Astua – Coordinadora Servicios Financieros, mediante el cual solicita el cambio de la entidad bancaria que brinda el servicio de remesas.

En virtud de lo anterior, solicitan gestionar la autorización correspondiente para la firma de la señora Alcaldesa Municipal – MSc. Beatriz Mora Valverde en el contrato para los servicios de recolección de depósitos y envío de remesas de clientes a domicilio. Se adjunta la documentación que respalda y justifica el cambio de entidad bancaria, para su análisis y debida valoración.



Pág. 53

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Conocido el oficio SF-027-2026 firmado por Licda. Kattia Montero Astua – Coordinadora Servicios Financieros, **al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N° SEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su atención oficio SF-027-2026 suscrito por Licda. Kattia Montero Astua – Coordinadora Servicios Financieros, referente a solicitud de autorización para firma del contrato para realizar el cambio de la entidad bancaria que brinda el servicio de remesas, sobre los servicios de recolección de depósitos y envío de remesas de clientes a domicilio. Por lo tanto, se invita a la Coordinadora Servicios Financieros a participar de la reunión ordinaria del próximo lunes 09 de marzo de 2026, a partir de las 10:00 am, en la sala de sesiones.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 14. Se dio lectura a oficio AMG-0448-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-03-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SFDP-028-2026 firmado por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto, referente al proyecto comunitario presentado por la ADI de Guácimo, denominado “mejoras de los camerinos de arbitro del Salón Comunal Multiusos de Guácimo”. Adjunta la documentación y evidencia respectiva en la cual se detallan las razones por las que dicho proyecto no pudo ser incorporado en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2026.

Conocido el oficio SFDP-028-2026 firmado por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto **Gal respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N° SIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su atención oficio SFDP-028-2026 suscrito por Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto, referente al proyecto comunitario presentado por la ADI de Guácimo, denominado “mejoras de los camerinos de arbitro del Salón Comunal Multiusos de Guácimo”, el cual dicho



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 54

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

proyecto no pudo ser incorporado en el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026, se adjunta la documentación y evidencia respectiva.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 15. Se dio lectura a oficio AMG-0445-2026, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-03-2026, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, extiende invitación a COMUDAM para que ellos coordinen una sesión extraordinaria de la comisión con la finalidad de abordar el programa “Ciudades y Comunidades Amigables”, lo anterior con el propósito de que dicho programa sea considerado y, en su caso, aprobado. En el Dictamen de Comisión correspondiente, ya que es requisito para ser certificados como Ciudad Amigable.

Se proponen las siguientes fechas:

- Lunes 09 de marzo del 2026, a las 2:30 pm
- Miércoles 11 de marzo del 2026, a las 11:30 am

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Para coordinar la reunión extraordinarias.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Es que necesitamos definir pero no hay dictamen todavía de esa resolución y si la necesitamos para darle continuidad al programa, básicamente para eso que en una sesión extraordinaria lo veamos y necesitamos el dictamen para poder definir si vamos a participar en el programa o no. Hoy tuve una reunión con el Ministerio de Salud que es el que lleva el programa y dentro de los requisitos que piden para incluirnos en programa de Ciudades Amigables que tiene que ver con el tema de personas adultas mayores dentro de los requisitos que piden para incluirnos en la certificación de ciudades amigables, verdad, que tiene que ver con el tema de personas adultas mayores, es una de las condiciones que esté el acuerdo del consejo, que es la, la, la, una de los primeros requisitos y después de ahí continuar con el resto de requisitos y ya eso ya se había pasado, ya ellos habían venido acá, les habían expuesto, se había pasado a la comisión, pero no hay un dictamen que necesitamos resolver.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: no sé si ahora bueno si es que el miércoles 11 tenemos entrega de equipo y eso se lleva hasta por lo menos medio día, pero eso si acaso nos llevan una hora, tal vez nos podamos reunir ese día el 11 a las 2 de la tarde, queda convocada la sesión ordinaria de la COMUDAM extraordinaria.



Pág. 55

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO N° 16. Se dio lectura oficio DPMG-007-2026 recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-03-2026, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Patentes – Municipalidad de Guácimo y Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora Servicios Ciudadanos, en el cual remite expediente administrativo según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que nos rige, solicitud de explotación de Licencia para bebidas alcohólicas, Ley N°9047 a nombre de **BROOKS SOTO MARLYN**, con cédula número 1-1323-0403, para la categoría de RESTAURANTE (C), en el negocio denominado “**RESTAURANTES FUENTES**”, ubicado en Guácimo, del puente sobre el Rio Angelina 334m al norte, con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 2:30 de la madrugada, debiendo cancelar ¢ 115,550 por trimestre. -----

Conocido el oficio DPMG-007-2026 referente a solicitud de patente de licor, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° OCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, nombre **BROOKS SOTO MARLYN**, con cédula número 1-1323-0403, para la categoría de RESTAURANTE (C), en el negocio denominado “**RESTAURANTES FUENTES**”, ubicado en Guácimo, del puente sobre el Rio Angelina 334m al norte, con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 2:30 de la madrugada, debiendo cancelar ¢ 115,550 por trimestre.

Se dispensa de todo trámite de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 17. Se dio lectura oficio DPMG-008-2026 recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 02-03-2026, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Patentes – Municipalidad de Guácimo y Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora Servicios Ciudadanos, en el cual remite expediente administrativo según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que nos rige, solicitud de explotación de Licencia para bebidas alcohólicas, Ley N°9047 a nombre de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula jurídica **3-102-838977**, para la categoría de SUPERMERCADO (D1), en el negocio denominado “**SUPERMERCADO LA FORTUNA #8**”, con dirección Duacarí, frente al salón



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 56

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

comunal del Limbo Duacarí, con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar ¢ 57,775 por trimestre. -----

Conocido el oficio DPMG-008-2026 referente a solicitud de patente de licor, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º NUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N.º 9047, nombre **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula jurídica **3-102-838977**, para la categoría de SUPERMERCADO (D1), en el negocio denominado **“SUPERMERCADO LA FORTUNA #8”**, con dirección Duacarí, frente al salón comunal del Limbo Duacarí, con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar ¢ 57,775 por trimestre.

Se dispensa de todo trámite de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO N.º 18. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por la Sra. Carolina Chinchila Chacón, remite petitoria de permiso de venta ambulante y solicitud de permiso para vender manualidades y bisutería en un carrito, con el fin de ayudarnos económicamente a la manutención de mi familia, incluyendo mis dos hijas en edad escolar, dado que se encuentra desempleada situación que me ha dificultado poder cubrir las necesidades básicas del hogar, siendo esta actividad la principal fuente de ingresos para la familia. Esta actividad la realizaría dentro de los límites del Cantón de Guácimo, cumpliendo con la disposición y requisitos que la Municipalidad establezca.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Sí, en realidad estamos trabajando en una comisión para el tema de la normativa y reglamentación de las ventas ambulantes, ahorita estamos viendo el tema de las ventas sobre ruedas principalmente porque hay una serie de restricciones en el tema de las ventas ambulantes donde tenemos que reubicar a la gente y ahorita estamos en ese trabajo para determinar las áreas donde podríamos ubicarlos porque mientras no tengamos donde ubicarnos no podemos tener una reglamentación clara, entonces estamos trabajando en esa comisión que se formó para poder responderles a ustedes, de hecho, un acuerdo que se venía trabajando y definitivamente tenemos que separarlas, una es ventas ambulantes que son todas esas personas que están ubicadas en diferentes sectores y no solo en el casco



Pág. 57

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

central de Guácimo, sino en todo el cantón y el otro es venta sobre ruedas, que también es otra modalidad que existe que es más fácil para poder regular entonces vamos por partes y entonces estamos trabajando primero en ese tipo de ventas y pues hagamos llegar la nota para que la comisión la revise y le dé una respuesta a la señora de manera que le podamos dar respuesta a señora. Más bien agradecerle ese interés de ponerse al día, que no todo lo han hecho.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Sería genial que todos lo hicieran Entonces, los señores regidores y las señoras regidoras que estén de acuerdo en trasladarle la nota de la señora Carolina Chinchilla Chacón a la administración para que le den una respuesta oportuna, sirvas en levantar la mano, Acuerdo en firme, unánime. **por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N.º DIEZ. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, para su atención oficio suscrito por la Sra. Carolina Chinchilla Chacón, referente a petitoria de permiso de venta ambulante y solicitud de permiso para vender manualidades y bisutería en un carrito, con el fin de ser analizado.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 19. Se dio lectura a correo, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, enviado por el Sr. Paul Sigel – Vecino Unión Río Perla, situación de corta y transporte de madera en Unión Río Perla que destruye los caminos que al mismo tiempo la Municipalidad arregla.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Don Paul envía varias fotografías y no sé si trasladamos esta solicitud de Paul al SINAC que son los que tienen que ver con la corta ilegal de árboles para que revisen, inspecciones y hagan lo necesario para ver si tienen los permisos y es que a él ya se le respondió, pero nosotros necesitamos tomar un acuerdo para ponerle atención al señor porque hay que brindarle una respuesta y entonces no se si los señores Regidores estamos de acuerdo en que solicitemos al SINAC que haga una inspección sobre los permisos de corta que tienen esas personas en la comunidad de Río Perla y que le responsan al Señor Paul y al Concejo, es que al final dice qué permisos tienen en febrero él está preguntando qué permisos y son 2 cosas que él está pidiendo lo de la tala de árbol y la destrucción de caminos; entonces yo no sé si trasladamos también a obra pública para que investiguen porque es una calle pública y yo le estoy diciendo a la Comisión de Obras Públicas para que se investigue a ver qué convenios pueden realizar las Municipalidades con relación a los caminos y los madereros o si hay alguna información al respecto con la



Pág. 58

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

obligación que deben tener las personas de explotación maderera con relación a los caminos de un Cantón.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Creo que dentro de toda la documentación que ha enviado Paul había un convenio que se había firmado anteriormente con la empresa que explota la madera para que se le diera mantenimiento a los caminos también porque son camiones pesados y el camino es muy angosto y creo que había un convenio, pero habría que revisarlo que estaba que firmado por Don Gerardo y los empresarios para que una vez que se explotara madera ellos hicieran cargo de reparar los daños ocasionados a los caminos o algo así entiendo que dentro de toda la documentación que Don Paul ha aportado viene un documento de esos, Entonces valdría la pena de enviarlo no sé si es ahora pública para que revisen el asunto.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Entonces tomamos el acuerdo de enviarle la nota al SINAC para que le responda al señor Paul y para que hagan la visita para ver si esas personas tienen los permisos de la explotación maderera y dos sería que la Comisión de Obra Pública investigue los convenios con los madereros. **Entonces tomamos el primer acuerdo, los señores y las señoras Regidoras que estén de acuerdo en enviarle al SINAC la nota del señor Paul para que hagan la inspección necesaria para ver si tienen los permisos de la explotación maderera sírvase en levanta la mano, unánime en firme y se dispensa de trámite de comisión; con copia del Concejo sería y en un plazo de 10 días.**

ACUERDO N° ONCE. Conocida la copia de correo enviado por el Sr. Paul Sigel – Vecino Unión Río Perla, referente a situación de corta y transporte de madera en Unión Río Perla que destruye los caminos que al mismo tiempo la Municipalidad arregla, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al SINAC situación de la comunicad de Unión Río Perla con el fin brindar respuesta al solicitante y de coordinar una visita de campo con el propósito de verificar si las personas cuentan con los debidos permisos de la explotación maderera. Favor brindar respuesta en un plazo de diez días hábiles, con copia a este Órgano Colegiado.

Se dispensa de trámite de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: El segundo acuerdo sería trasladar a la Comisión de Obra Pública la investigación sobre los convenios que tengan los madereros con relación a la reparación que tienen que hacer en los caminos por el desgaste que ellos mismos ocasionan, los señores Regidores y las señoras Regidoras que estén de acuerdo,



Pág. 59

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

es para que ustedes investiguen y nosotros una vez aquí que tengamos el informe de comisión lo trasladamos a Junta Vial, pero también la comisión de Junta Vial pudiera hacer la investigación para ir adelantando los criterios y una vez que la comisión tenga eso le podemos hacer la solicitud a la administración. Los señores y las señoras Regidoras que estén de acuerdo que enviemos a Junta Vial la investigación de los convenios sírvase en levanta la mano y fue que me dijo Kimberly y lo que estábamos acordando era que la comisión de obra pública investigara los convenios que haya o si existe algún convenio para hacer un informe y solicitarle la administración la información.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: La sugerencia que yo hacía era no enviarla a comisión de obra pública porque no me parece la comisión más idónea para ver ese tema ya que es un tema de caminos y si hablamos de los convenios ya esos convenios los tiene la administración y los tiene el SIOP y me imagino que la Junta vial también los conoce, entonces lo más idóneo creería yo es enviarlo a la administración para que le solicite o instruya al departamento de servicios de infraestructura y obra pública analizar los convenios y remitirnos un informe de cómo están y el análisis correspondiente.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Buenas tardes, hoy el señor Paul estuvo aquí y me comentó que dice que los caminos gracias a Dios el SIOP ya los ha venido arreglando y él está muy contento, pero a la vez está triste dice porque esos camiones con nombre y apellido están subiendo sacando madera y están destruyendo los caminos e incluso a lo que él me explicó dice que tuvieron que dar una franja de terreno para que el camino se ampliara y no es justo dice que esta gente siga sacando madera sin control, entonces quién fiscaliza los caminos cuando se arreglan y estos carros pesados están pasando destruyendo lo que están arreglando y no es justo dice él y lo otro que él me dice es que él metió un recurso de amparo y hay uno que lo va a ganar, pero los otros no lo van a ganar dice él, entonces tenemos que esperar a ver qué pasa y ahí sería ver cómo se hace o quién es esa persona ya que yo no podría decir quién es persona que está sacando madera porque ni lo conozco ni nada; entonces no sé cómo deberían de investigar para ver qué se hace con esas personas porque verdaderamente como dice él todo está quedando bonito porque están arreglando pero no va a durar mucho con la pasadera de esos camiones tan pesados.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Es cierto lo que dice Doña Blanca ya que él me comentaba a mí lo mismo de que se están arreglando los caminos, pero que al mismo tiempo se están destruyendo y en el correo que le envía también copió Andrea Sáenz que es la coordinadora del SIOP y por eso mismo vuelvo y les repito que me parece lo más conveniente es que la administración en conjunto con el departamento vean tema y no la Comisión de Obra Pública, lo trasladó MINAE, lo trasladó al SINAC y a la Secretaría del Concejo; pero le copió al SIOP.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 60

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Bueno señores Regidores si están de acuerdo, entonces mandémoslo a Junta Vial y yo decía obra pública porque es una comisión que tiene que velar también por los caminos, construcciones y demás del Cantón y entonces propiamente tendríamos una información más directa a nivel de Concejo. **Los señores y las señoras Regidoras que estén de acuerdo que lo enviamos tanto a Junta Vial como a la comisión de obra pública y al SIOP, sírvanse en levantar la mano, acuerdo en firme y unánime.**

ACUERDO N.º DOCE. Conocida la copia de correo enviado por el Sr. Paul Sigel – Vecino Unión Río Perla, referente a situación de corta y transporte de madera en Unión Río Perla que destruye los caminos que al mismo tiempo la Municipalidad arregla, asimismo menciona sobre convenios con los madereros, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Junta Vial Cantonal de Guácimo, Comisión de Obra Pública y Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, situación de la comunicad de Unión Río Perla con el fin de investigar sobre los convenios que tengan los madereros con relación a la reparación que tienen que hacer en los caminos por el desgaste que ellos mismos ocasionan en la comunidad de Río Perla.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Como coordinador de Obra Pública posiblemente vaya a necesitar el apoyo del Concejo para autorizar un vehículo e ir directamente al MINAE para investigar si esos convenios que ellos tienen con corta de árbol incluye también alguna atención o cláusula donde indique que si ellos destruyan el camino deben de darlo reparado tal cual lo encontraron porque no sé si desde aquí nosotros podamos investigar algún expediente que tienen ellos en custodia porque habría que ir a Guápiles en algún vehículo para hacer la investigación que se requiere y poder darle el informe que están solicitando, creo que voy a ocupar ese apoyo de parte del Concejo o a no ser de que previamente esperemos el informe que nos van a enviar de parte del MENAE bajo qué número de expediente o número de casos para poder hacer la investigación referente a la consulta que están realizando.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Entonces cuando se reúna la comisión que tomen el acuerdo de comisión para que definan el día y la hora en que van a necesitar el vehículo a través del informe de comisión.

ARTÍCULO N.º 20. Se dio lectura a oficio CPJ-JD-OF-041-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por el Sr. Kevin Campos Angulo – Secretario Junta Directiva Consejo Nacional de la Persona Joven, transcribe acuerdo N.º 16 tomado en firme durante la Sesión ordinaria de Junta Directiva del



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Consejo de la Persona Joven N° 005-2026, realizada el día 24 de febrero del presente año, que literalmente expresa:

ACUERDO N°16: Se aprueba la transferencia de los recursos para el proyecto presentado por el Comité de la Persona Joven de Guácimo, proyecto denominado: Juventudes en Acción a ser financiado con los recursos asignados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven por un monto de ₡4.413.021,00 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil veintún colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el Comité de la Persona Joven por un monto de ₡7.653.650,00 (Siete millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta colones con 00/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité de la Persona Joven de Guácimo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y al Concejo Municipal de Guácimo. 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. ACUERDO EN FIRME.
CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO N° 21. Se dio lectura a oficio CESB-01-26, recibido en la Secretaría del Concejo el 25-02-2026, firmado por la MSc. Raquel Mancía Elizondo – Directora Escuela San Bosco, certificación de entrega de los kits de útiles dados por la Municipalidad de Guácimo, a los encargados de los estudiantes anotados en la lista. Se adjunta lista con las firmas correspondientes.

RETIRO DE KIT ESCOLAR

Nombre del estudiante	Número de identificación	Nivel	Firma encargado (a)
Ammy Saballos Salazar	704250566	Primero	Estela Salazar
Isaí Navarro Fuentes	123200845	Segundo	Jeidy Fuentes J.
Andrés Chaves Bermúdez	122550859	Cuarto	Luz María Bermúdez
Kimberly Aragón Salazar	704020732	Cuarto	Estela Salazar
Ruth Ema Retana Muñoz	703830846	Sexto	Carolina Muñoz López
Anderson Aguilera Solís	703870951	Sexto	Yorio Aguilera

CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO N° 22. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 26-02-2026, firmado por la Sra. Yanitsia Mena Castro, presentación de Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad e concomitante según el Artículo 165 del código Municipal, deseo aclarar que si bien es cierto el recurso debe ser enviado al Contencioso administrativo para que sea resuelto cosa que hasta la fecha



Pág. 62

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

el Consejo Municipal está omitiendo por tanto solicito en el ejercicio de sus funciones haga la salvedad al Consejo Municipal y sea enviado.

Artículo 165.-

Los recursos de revocatoria p apelación ante el Conceio deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocerla revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido p el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío p será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.

(Así reformado por el artículo 1 0 de la Lev NO 8773 del 1 de setiembre de 2009)

(Corrida su numeración por el artículo 1 0 de la lev NO 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 156 al

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Este documento no se lo pasamos jurídicos para ver lo de la solicitud de la señora

En uso de la palabra el Sind. Walter Cambronero Salazar, dice: Gracias, presidenta La pregunta mía es: ¿escuché mal? o dice que debió haberse conocido unos días después porque eso se está conociendo hasta hoy, pero ella dice debió o sea que asumo que se está pensando que era que tenía que verse la semana antepasada, estoy mal ¿Me puede hacer el favor de pasarme eso para verlo?



Pág. 63

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Vamos a leer el segundo documento para tomar el acuerdo.

ARTÍCULO N.º 23. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 26-02-2026, firmado por la Sra. Yanitsia Mena Castro, solicita se realice de manera inmediata recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad e concomitante según el artículo 165 del Código Municipal en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 13 celebrada el 24 de febrero 2026 en referencia al nombramiento del miembros en una de las terna para integrar la Junta de Educación Escuela Los Naranjos código 5328 y que el mismo mediante este oficio de solicitud quede ya dispensado de cualquier trámite de comisión y sea revocado de manera inmediata dado que según los hechos emanados en la sesión municipal de los cuales consta en los videos de la transmisión virtual de dicha sesión.

1. La señora presidente del Concejo Municipal Marisel Elizondo solicita como presente Municipal tomar el acuerdo para nombrar a la señora Ana María Villegas Baltodano ced 155806039210, sin embargo, no se observa ni de manera verbal o pro lo acostumbrado levantar la mano de ningún regidor municipal, sin embargo, esta decide indicar que se realizó el acuerdo, es importante aclara que según lo cita el Código Municipal, en el artículo 26. Artículo 26.- Serán deberes de los regidores: b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto debe ser afirmativo o negativo.

Conocidos los recursos de revocatoria presentados por la Sra. Mena Castro, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladarlos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º TRECE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su atención oficios suscritos por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, referente a recursos de revocatoria, dicen:

- Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad e concomitante según el artículo 165 del Código Municipal en contra del acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 13 celebrada el 24 de febrero 2026 en referencia al nombramiento del miembros en una de las terna para integrar la Junta de Educación Escuela Los Naranjos código 5328 y que el mismo mediante este oficio de solicitud quede ya dispensado de cualquier trámite de comisión y sea revocado de manera inmediata dado que según los hechos emanados en la sesión municipal de los cuales consta en los videos de la transmisión virtual de dicha sesión.



Pág. 64

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad e concomitante según el Artículo 165 del código Municipal, deseo aclarar que si bien es cierto el recurso debe ser enviado al Contencioso administrativo para que sea resuelto cosa que hasta la fecha el Consejo Municipal está omitiendo por tanto solicito en el ejercicio de sus funciones haga la salvedad al Consejo Municipal y sea enviado.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 24. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 27-02-2026, firmado por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos – Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026, en la conmemoración del Día Mundial de la Cero Discriminación, no se realizó ninguna acción simbólica, comunicacional ni institucional visible por parte de la Municipalidad, como lo hubiera sido, por ejemplo, la colocación de un lazo arcoíris, un lazo rojo u otro distintivo alusivo en la entrada principal del edificio municipal.

Resulta particularmente doloroso que una fecha de tan alto valor humano, social, educativo y sanitario haya pasado completamente inadvertida, especialmente considerando el compromiso histórico de Costa Rica y de los gobiernos locales con la promoción de los derechos humanos, la inclusión social, la igualdad y la lucha contra toda forma de discriminación.

El Día Mundial de la Cero Discriminación, conmemorado cada 1° de marzo, fue instaurado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) como respuesta al profundo estigma, exclusión y violencia social que históricamente han enfrentado las personas que viven con VIH. Sin embargo, con el paso de los años, esta conmemoración evolucionó hasta convertirse en un movimiento global por la dignidad humana, que hoy abarca la lucha contra todas las formas de discriminación, incluyendo aquellas basadas en:

- Género
- Orientación sexual e identidad de género
- Discapacidad
- Condición socioeconómica
- Origen étnico
- Edad
- Religión
- Nacionalidad
- Estado de salud



Pág. 65

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Nuestra organización cuenta con amplia experiencia en procesos de accesibilidad, inclusión social, derechos humanos, discapacidad, diversidad, educación comunitaria y lucha contra la discriminación, lo que nos permite aportar de manera significativa al fortalecimiento de las políticas locales en esta materia.

Estamos convencidos de que la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva comienza en el ámbito local, y que la voluntad institucional de visibilizar estas causas contribuye directamente al bienestar colectivo, la convivencia pacífica y el desarrollo humano.

Por ello, solicitamos respetuosamente la designación de un departamento o instancia municipal para coordinar una reunión de trabajo, con el objetivo de planificar con suficiente antelación las actividades conmemorativas del año 2026

Conocido el oficio emitido por el Sr. Alberto Cabezas , al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° CATORCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, para su atención oficio suscrito por Sr. Alberto Cabezas Villalobos – Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, referente a propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026, en la conmemoración del Día Mundial de la Cero Discriminación, indicando que no se realizó ninguna acción simbólica, comunicacional ni institucional visible por parte de la Municipalidad, como lo hubiera sido, por ejemplo, la colocación de un lazo arcoíris, un lazo rojo u otro distintivo alusivo en la entrada principal del edificio municipal, por lo que solicita la designación de un departamento o instancia municipal para coordinar una reunión de trabajo, con el objetivo de planificar con suficiente antelación las actividades conmemorativas del año 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 25. Se dio lectura a correo, recibido en la Secretaría del Concejo el 27-02-2026, firmado por el MSc. Manuel Rodríguez Salmerón – Directora Escuela La Guaira, se adjunta recibido conforme de los útiles escolares a la comunidad educativa.



Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA

Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 66

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Recibido de útiles escolares 2026

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	NIVEL	Fecha	Nombre del padre o encargado	Firma
Alpizar Jiménez Stevan Yaniel	704220152	Primero	20-2-26	Alejandra Sosa R	Im-ndgr
Ruiz Padilla Víctor Andrés	704190685	Primero	20-2-26	Lupita Padilla Alvar	Lupita P.
Álvarez Betancourt Santiago	704140511	Segundo	20-2-26	Cristina Betancourt	Cristina B. Ch
Cordero Burgos Kengell Yael	704180852	Segundo	20-02-24	Zuleyka Burgos Monge	ZB
Fernandez Esquivel April Samantha	704180214	Segundo	20-2-26	Andrea Esquivel Monge	Andrea E. M.
Rios Mora Ian Santiago	704020862	Segundo	20-2-26	Yanory Mora Chaves	Yanory mora chaves
Solano Carrillo Luis Elián	704190135	Segundo	23-2-26	Yanory Carrillo Rios	Yanory Carrillo R.
Acosta Mendoza Ahmed	704120206	Segundo	20-2-26	Ruth Acosta Delgado	Ruth
Moreira Castillo Melody Lorena	704080708	Tercero	20-2-26	Lergie Castillo	Lergie
Arrieta Arroyo Gehidelyn Akisha	704030753	Cuarto	20-2-26	Yanory Arrieta Arroyo	Yanory
Fuentes Perez Sherian Fabian	704040581	Cuarto	25-2-26	Habibi Perez Arrieta	Habibi P. Arrieta
Perez Rios Brianna Naomi	703990339	Cuarto	20-2-26	María Rosa Rosales	María Rosa R.
Porrás Benavides Aaron	703990338	Cuarto	20-2-26	Hector Benavides Chaves	Hector
Ramirez Sanchez Itzayana	703990912	Cuarto	20-2-26	Karen Sanchez	Karen S. C.
Bustos Córdoba Derian Eliut	703920883	Quinto	20-2-26	Bustos Rosales	Bustos Rosales
Campos Solano Josué Emmanuel	703940048	Quinto	20-2-26	Campos Solano G	Campos Solano G.
Jiménez Campos Jesshla Anniela	122270217	Quinto	24-02-26	Alexandra Jimenez	Alexandra
Loaiza Espinoza Ana María	703930757	Quinto	20-2-26	Margarita Loaiza	Margarita Loaiza
Monge Vázquez Keisy	703890565	Quinto	20-2-26	Hector Monge Vazquez	Hector Monge V.
Navarro Mejía Alice Nahara	703910293	Quinto	20-2-26	Carlos Navarro Gamba	Carlos
Pérez Velásquez Cherly Noelia	209990571	Quinto	20-2-26	Luis Pérez Vazquez	Luis P. V.
Arguedas Rojas Ashley Andrea	703860615	Sexto	20-2-26	Silvana Rojas Vargas	Silvana R.
García Mata Yoel Gerardo	703870894	Sexto	20-2-26	Andrés García Mata	Andrés García Mata
Gonzalez Nuñez Snyder David	703860341	Sexto	23-2-26	Yanory Nuñez Snyder	Yanory Nuñez Snyder
Mesen Rodríguez Isirrut Daneychi	703880455	Sexto	20-2-26	Maria Rodriguez	Maria Rodriguez
Olivas Perez Dorian Leonardo	703830386	Sexto	25-2-26	Hector Olivas Vazquez	Hector Olivas V.

CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO N.º 26. Se dio lectura a oficio RCHCS-001-03-2025, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por el Sr. Freddy Badilla Barrantes – Secretario Red COMUDAM, invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMUDAM) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de marzo del 2026, la cual se realizará el día viernes 20 de marzo de 2026, siendo sede la Municipalidad de TALAMANCA, a partir de las 09:00 horas.

En uso de la palabra la Sind. Marisela García Torres, dice: Buenas noches al Honorable Consejo, al señor alcaldesa y al público que nos ve a través de las redes. Escuchando la convocatoria que envía la red en mi caso, tengo entendido que todavía no se ha resuelto la situación, que ya se presentó una extraordinaria con el tema de la Red entonces, yo, igual como miembro de la comisión de la COMUDAM si, manifiesto que no se va a asistir, por lo menos de mi parte no, porque todavía es un tema que no se ha resuelto. Muchas gracias.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: No sé si alguna compañera quiere referirse o quiere asistir.



Pág. 67

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

ARTÍCULO N.º 27. Se dio lectura a oficio DE-E-029-02-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por la Sra. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL, se remite guía orientadora sobre el procedimiento que deberá observarse el próximo 1º de mayo, fecha en la cual corresponde celebrar la sesión solemne para la elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal.

1. Naturaleza y convocatoria de la sesión

- El 1º de mayo deberá realizarse una sesión solemne de carácter extraordinario, con tema único: la elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal.
- La convocatoria deberá efectuarse con las mismas formalidades requeridas para cualquier sesión extraordinaria.
- La sesión deberá celebrarse a las 12:00 mediodía, en el recinto oficial de sesiones o en el lugar previamente definido para tal efecto.
- No podrán conocerse asuntos distintos al proceso de elección, a fin de evitar eventuales vicios o nulidades.
- La sesión será dirigida inicialmente por quien haya venido ejerciendo la Presidencia o, en su ausencia, por quien haya ocupado la Vicepresidencia.
- Si el 1º de mayo coincide con sesión ordinaria, deberá realizarse primero la sesión solemne al mediodía y posteriormente la sesión ordinaria correspondiente; o bien, modificar previamente la fecha de la sesión ordinaria, con la debida publicación en el Diario Oficial.

2. Postulación y orden de elección

- Se elegirá primero la Presidencia y, posteriormente, la Vicepresidencia.
- No existe límite en el número de candidaturas.
- Únicamente podrán postularse regidores(as) propietarios(as).
- Un(a) regidor(a) suplente podrá ejercer el voto únicamente cuando se encuentre sustituyendo formalmente, pero no podrá postularse al cargo.
- De conformidad con la reforma al artículo 29 mediante la Ley N.º 10.327, deberá respetarse el principio de paridad de género: si la Presidencia recae en un hombre, la Vicepresidencia deberá ser ocupada por una mujer, y viceversa.
- En caso de que no exista interés por parte del género correspondiente para asumir el cargo, deberá constar renuncia expresa, ya sea escrita o manifestada verbalmente en la sesión y consignada en el acta respectiva.

3. Votación

- La votación deberá ser pública, conforme a la reforma al tercer párrafo del artículo 29 del Código Municipal introducida por la Ley N.º 10.790.



Pág. 68

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- No procede la abstención en el ejercicio del voto.
- Las votaciones se realizarán de manera independiente para cada cargo.
- Resultará electa la persona que obtenga el mayor número de votos.
- Los postulantes podrán votar por sí mismos.
- En caso de empate, este se resolverá por la suerte entre las personas empatadas, conforme lo dispone el artículo 29 del Código Municipal, pudiendo utilizarse moneda u otro mecanismo previamente acordado.

4. Acta y disposiciones posteriores

- El acta deberá consignar el resultado de la elección y los nombramientos efectuados, sin necesidad de incorporar las deliberaciones.
- Las comisiones del Concejo Municipal serán integradas por la nueva Presidencia en la sesión inmediata posterior, conforme al artículo 49 del Código Municipal.
- Para la designación de las comisiones deberá observarse el principio de paridad de género, conforme a los alcances de la resolución N.º 2020012419 de la Sala Constitucional.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señora presidenta No, en lo personal no lo he visto en mi correo Les agradecería que me lo pudieran enviar y considero pertinente que se le envíe a la totalidad de los miembros de honorable Concejo Municipal, porque es sumamente importante que siempre les he dicho que para verdad es el tiempo verdad y bueno en caso no ha sido la excepción desde el primero de mayo del año 2024 en donde se hizo la elección de este directorio les indiqué que pues estaba en todo mi derecho de ocupar la vicepresidencia y muy respetuosamente le solicité que se respetara mi derecho según esta reforma que se había qué se había realizado a la ley, lo cual Concejo Municipal obvió y ha obviado hasta la fecha y pues bueno, es muy lamentable porque mis derechos fueron vulnerados y siguen vulnerados hasta la fecha gracias a Dios, bueno las instituciones se pronuncian porque no sabemos cómo va a estar esta próxima elección, pero está excelente que se haga de conocimiento para que esto quede como un precedente y una referencia, para que de ahora en adelante se hagan las cosas como se tienen que hacer, para que se oiga la voz cuando se solicita con respeto que se respeten los derechos que algún miembro del Concejo Municipal considere vulnerados y para que a ninguna mujer ni de Concejo ni de ningún otro Concejo Municipal se le vuelva a vulnerar el derecho que tiene a participar en la política, a participar en una elección de un directorio y que se le respete entonces si considero que se debería trasladar a la totalidad de los miembros para conocimiento, para que no volvamos a incurrir en el mismo error que lamentablemente fuimos de las poquitas Municipalidades que resaltamos en esta elección anterior, pero por el grandísimo error de vulnerar el derecho a la participación, al derecho de paridad que por ahí está estipulado de una mujer del Concejo Municipal. Muchas gracias.



Pág. 69

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Importante resaltar también en la conformación de las comisiones, que a veces hay hombres que no quieren participar en algunas comisiones, como en el de la mujer, COMUDAM, entonces es importante que cuando se integren las nuevas comisiones, como dicen, haya paridad de género, y que recordemos que parte de las obligaciones de los regidores, tanto propietarios como suplentes, es estar integrando una de las comisiones lo dice nuestro reglamento interno ahorita no me acuerdo el número, pero por ahí está si gustan lo leen, no estoy inventando entonces para la próxima integración no hay cómo decir que no porque es parte de la obligación cuando sumimos nuestra responsabilidad cuando sumimos y aceptamos el puesto de ser regidores debemos de sumir todas las responsabilidades y todos y todas tienen que estar por lo menos en una comisión.

Conocido el oficio DE-E-029-02-2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar la información al correo de miembros del Concejo, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° QUINCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal en pleno, para su atención y debido conocimiento oficio DE-E-029-02-2026, suscrito por Sra. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL, referente guía orientadora sobre el procedimiento que deberá observarse el próximo 1° de mayo, fecha en la cual corresponde celebrar la sesión solemne para la elección de la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO N° 28. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, enviado por la UNED, invitación a curso gratuito de Presupuesto participativo para la gestión Municipal, el día 18 de abril del 2026 con una modalidad híbrida.

Conocida la invitación a curso, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar la información al correo de miembros del Concejo, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° DIECISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal en pleno, invitación a curso gratuito de Presupuesto participativo para la gestión Municipal emitida por la UNED, iniciando curso el día



Pág. 70

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

18 de abril del 2026 con una modalidad híbrida, matrícula abierta hasta el 10 de abril. Asimismo, se solicita a la Administración publicación de invitación a curso en la página de la Municipalidad.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 29. Se dio lectura a oficio MC-ALC-0289-02-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por el Sr. Errol Andrés Solano Bolaños – Alcalde Municipal de Curridabat, solicitud de listado de sesiones extraordinarias del período administrativo 2024 hasta la fecha, que incluya la siguiente información detallada:

1. Descripción de los motivos de cada sesión extraordinaria.
2. Indicación de si la sesión tuvo motivación de urgencia.
3. Detalle de las sesiones pagas y no pagas.
4. Cantidad de sesiones por semana, mes y año

Conocido el oficio MC-ALC-0289-02-2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º DIECISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal, para su atención oficio MC-ALC-0289-02-2026 suscrito por Sr. Errol Andrés Solano Bolaños – Alcalde Municipal de Curridabat, referente a solicitud de listado de sesiones extraordinarias del período administrativo 2024 hasta la fecha, que incluya la siguiente información detallada:

1. Descripción de los motivos de cada sesión extraordinaria.
2. Indicación de si la sesión tuvo motivación de urgencia.
3. Detalle de las sesiones pagas y no pagas.
4. Cantidad de sesiones por semana, mes y año

Con el fin de recopilar la información y brindar respuesta al Alcalde Municipal de Curridabat.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 30. Se dio lectura a formulario, recibido en la Secretaría del Concejo el 03-03-2026, firmado por el Lic. Andrey Jara Molina – Director Escuela Macadamia, remite propuesta de ternas para la conformación de la Junta Educación Escuela Macadamia, para su nombramiento y juramentación.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Terna 1	
Nombre	Cédula
Javier Eduardo Vargas Vargas	700900968

Terna 2	
Nombre	Cédula
Walter Esquivel Molina	501550596

Terna 3	
Nombre	Cédula
Marta Damaris Padilla Corrales	106580111

Terna 4	
Nombre	Cédula
Josse Alvaro Calderon Benavides	700600133

Terna 5	
Nombre	Cédula
Roberto Jovel Vargas Vargas	700840705

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Sí, gracias señora presidenta Nosotros, como consejo, nosotros, en, realidad, nosotros nos basamos en la evidencia escrita que, tal cual está, nosotros confiamos prácticamente en el director en que estén juntando y haciendo bien el procedimiento ya si nosotros queremos investigar si hicieron o no hicieron bien la publicación, pues eso ya es bastante complejo, muy específico y más largo nosotros confiamos en la gestión administrativa que realiza cada uno de los directores y envían acá aparte de eso, pasa también por el filtro de las secretarías que, por su propia naturaleza tiene más experiencia que los regidores en poder investigar o ver en el expediente si cumple o no cumple nosotros, básicamente, lo que nos compete es aprobar y juramentar pero si hay alguna anomalía exactamente, hasta eso Son 3 filtros: Junta, Dirección y Supervisión y el Departamento de Secretarías ya si hay algún padre o familia que esté inconforme con algún nombramiento, pues sí, tiene toda la libertad de poder hacer la debida apelación, pero nosotros como Concejo, seguiremos lo que la naturaleza nos permite, que es aprobar, nombrar y juramentar y sí, exactamente Y nosotros básicamente la ley nos permite tomar esos dos pasos; básicamente, eso era.

Conocida la solicitud de nombramiento, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la



Pág. 72

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° DIECIOCHO. A solicitud de Lic. Andrey Jara Molina – Director Escuela Macadamia, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación Escuela Macadamia, a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
Javier Eduardo Vargas Vargas	700900968
Walter Esquivel Molina	501550596
Marta Damaris Padilla Corrales	106580111
Josse Alvaro Calderon Benavides	700600133
Roberto Jovel Vargas Vargas	700840705

(Periodo de vigencia: 03-03-2026 - Periodo de Vencimiento 02-03-2029)
Asimismo, se le comunica que deberán presentarse a una Sesión del Concejo Municipal para proceder a la debida juramentación
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 31. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por el Sr. George Grant Ebanks – Regidor Presidente, invitación a sesión de la Red Intermunicipal de cultura del Caribe, que se llevará a cabo el viernes 6 de marzo a las 10:00 horas, en Limón Centro. El objetivo de ese encuentro es fortalecer la colaboración entre los Municipios y promover el desarrollo cultura de la región para este 2026, generando espacios de diálogo, intercambio de experiencias y construcción conjunta.

Conocido el oficio de la Red Intermunicipal de cultura del Caribe , al respecto la **Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga**, somete a votación manifestando: **Los Señores y Señoras Regidores(as)** que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° DIECINUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales, para su atención oficio suscrito por el Sr. George Grant Ebanks – Regidor Presidente, referente a invitación a sesión de la Red Intermunicipal de cultura del Caribe, que se llevará a cabo el viernes 6 de marzo a las 10:00 horas, en Limón Centro.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 32. Se dio lectura a oficio CARTA-SINAC-ACTo-CORAC-0009-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por la Sra. Elena Vargas Ramírez – Secretaría Ejecutiva Consejo Regional Conservación Tortuguero,



Pág. 73

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

se transcribe el Acuerdo N.º08, correspondiente al Acta Ordinaria N.º02-2026, celebrada en la Sesión Ordinaria del jueves veintiséis de febrero de 2026.

ACUERDO N.º08. El Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero acuerda solicitar formalmente a la Municipalidad de Guácimo la ratificación del nombramiento de su representante para integrar el Comité del Corredor Biológico Río Parismina, a efectos de garantizar la debida representación institucional y la continuidad de la participación municipal en dicho Comité. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Conocido el oficio CARTA-SINAC-ACTo-CORAC-0009-2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º VEINTE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, para su atención oficio CARTA-SINAC-ACTo-CORAC-0009-2026 suscrito por la Sra. Elena Vargas Ramírez – Secretaría Ejecutiva Consejo Regional Conservación Tortuguero, referente a solicitud de ratificación del nombramiento de su representante para integrar el Comité del Corredor Biológico Río Parismina, a efectos de garantizar la debida representación institucional y la continuidad de la participación municipal en dicho Comité, con el fin que pueda brindar respuesta a lo solicitado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO N.º 33. Se dio lectura a oficio CARTA-SINAC-ACTo-CORAC-0008-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-2026, firmado por la Sra. Elena Vargas Ramírez – Secretaría Ejecutiva Consejo Regional Conservación Tortuguero, se transcribe el Acuerdo N.º07, correspondiente al Acta Ordinaria N.º02-2026, celebrada en la Sesión Ordinaria del jueves veintiséis de febrero de 2026.

ACUERDO N.º07. El Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero acuerda solicitar una reunión de trabajo con las señoras regidoras de la Municipalidad de Guácimo para el lunes 9 de marzo de 2026, a las 3:30 p.m., en la sala de sesiones de dicha Municipalidad. Participarán por el Corredor Biológico: Mario Cerdas, Mariana Vargas, José Gerardo Zamora; y por CORACTo: Anabelle Berrocal, Ernesto Guadamuz, Erlinda Quesada y Melissa Muñoz. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La reunión tiene como propósito dar seguimiento al aval a la declaratoria de interés público del Programa de Conservación y uso sostenible del área de compensación fluvial Parismina y su tributario Dos Novillos, como un río sin barrera y denominado “Programa de Compensación Fluvial Parismina y Dos Novillos”. En atención a lo



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 74

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

anterior me permito solicitar atentamente la coordinación de una reunión de trabajo para el día lunes 9 de marzo de 2026, a las 3:30 p.m., en la sala de sesiones de la Municipalidad de Guácimo.

Conocido el oficio, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de confirmarles la reunión, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° VEINTIUNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle la Sra. Elena Vargas Ramírez – Secretaria Ejecutiva Consejo Regional Conservación Tortuguero la confirmación para llevar a cabo reunión el lunes 9 de marzo de 2026, a las 3:30 p.m., en la sala de sesiones de esta Municipalidad, con el Corredor Biológico: Mario Cerdas, Mariana Vargas, José Gerardo Zamora; y por CORACTo: Anabelle Berrocal, Ernesto Guadamuz, Erlinda Quesada y Melissa Muñoz, con el fin de dar seguimiento al aval a la declaratoria de interés público del Programa de Conservación y uso sostenible del área de compensación fluvial Parismina y su tributario Dos Novillos, como un río sin barrera y denominado “Programa de Compensación Fluvial Parismina y Dos Novillos”.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO IX. DICTAMEN DE COMISIÓN.

ARTÍCULO N° 34. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N° 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026, que dice:

1. Agenda:

1. Atención a oficio DAI-015-2026 de la Auditoría Municipal.

2. Acuerdos:

1. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 563, se solicita a la UNGL y al IFAM, interponer sus buenos oficios a fin de brindar un prototipo de Reglamento para regular los procedimientos para realizar actividades sociales, culturales, deportivas y educativas que identifiquen e incentiven al cantón, y además que involucre el requerimiento de bienes y servicios en el presupuesto de forma que se estime un gasto racional según el volumen de ejecución respectiva, contemplando la necesidad de coordinación y planificación previa, con el fin de tropicalizarlo con nuestra Municipalidad.



Pág. 75

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

2. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 578, se Invita a la Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos para la siguiente sesión ordinaria de comisión 18 de marzo a partir de la 1:30 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad, con el propósito de que pueda brindar explicaciones sobre recomendación brindada anteriormente sobre normativas y procedimientos que regulen las funciones del Departamento de Patentes con el fin de mejorar y estandarizar las actividades y actuaciones de los funcionarios y de los contribuyentes.
3. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 609, se solicita a la Alcaldía Municipal girar instrucciones al Departamento de Servicios Financieros a fin de que brinde un informe de avance sobre la elaboración del reglamento para administración, control, resguardo, evaluación y seguimiento de activos municipales que permitan regular todo lo referente a inventarios, mobiliario, propiedad, planta y equipo propiedad de la Municipalidad y considerar si también se pueden regular todo lo que sea transferido a sujetos de derecho privado que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos o reciban beneficios patrimoniales.
4. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 702, se solicita a la Administración un estudio de costo-beneficio de los servicios brindados FEMUCARIBE.
5. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 789, se solicita a la Administración realizar un propuesta de Reglamento del procedimiento para recibimiento y declaratorias de caminos públicos, reaperturas y otras previsiones que se consideren necesarias para estandarizar lo concerniente a vías públicas con el fin de responder a un criterio de satisfacción del interés público, de forma que se delimiten las potestades de discrecionalidad.
6. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 790 se solicita a la Administración proceda a realizar un procedimiento necesario para la gestión de todo trámite relacionado con la apertura de calles públicas que contemple todo lo relacionado desde que se recibe la solicitud de donación de camino público, la ejecución de los estudios previos, la resolución administrativa, hasta la inclusión del camino en el Inventario de caminos, donde se incluya plazos, responsables y actividades; y otros aspectos que sean considerados importantes. Asimismo, realizar consulta con otras municipalidades.
7. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 877, se solicita a la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo se tomen los acuerdos necesarios con el propósito de que se cumplan todas las recomendaciones por la Auditoría interna e informar al Concejo Municipal referente a las acciones llevadas a cabo para el seguimiento de las recomendaciones.
8. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 878, se solicita a la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo rendir cuentas de forma trimestral sobre avance en cuanto al cumplimiento de las



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

recomendaciones giradas por la Auditoría Interna. Debiendo remitir los acuerdos respectivos a esta Auditoría Interna.
9. De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 879, se traslada a la Comisión de Deportes recomendación referente a la actualizar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo con el fin de tomar en consideración lo recomendado por la Auditoría a la hora se realizar la actualización.

3. Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
1) Maricel Elizondo Zuñiga	Coordinadora
2) Blanca Rosa Mejia Medina	Secretaria
3) Marisela Garcia Torres	Miembros
4) Abigail Ruiz Lepiz	Secretaria
5) Marleni Myrie Pérez	Auditora Municipal

Conocida la minuta de Comisión de Gobierno y Administración, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° VENTIDOS. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N° 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 563, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la UNGL y al IFAM, interponer sus buenos oficios a fin de brindar un prototipo de Reglamento para regular los procedimientos para realizar actividades sociales, culturales, deportivas y educativas que identifiquen e incentiven al cantón, y además que involucre el requerimiento de bienes y servicios en el presupuesto de forma que se estime un gasto racional según el volumen de ejecución respectiva, contemplando la necesidad de coordinación y planificación previa, con el fin de tropicalizarlo con nuestra Municipalidad.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° VENTITRES. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N° 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N° 578, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar a Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos para la siguiente sesión ordinaria de comisión el 18 de marzo a partir de la 1:30 pm en la sala de sesiones de esta



Pág. 77

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Municipalidad, con el propósito de que pueda brindar explicaciones sobre recomendación brindada anteriormente sobre normativas y procedimientos que regulen las funciones del Departamento de Patentes con el fin de mejorar y estandarizar las actividades y actuaciones de los funcionarios y de los contribuyentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º VENTICUATRO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N.º 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N.º 609, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Alcaldía Municipal girar instrucciones al Departamento de Servicios Financieros a fin de que brinde un informe de avance sobre la elaboración del reglamento para administración, control, resguardo, evaluación y seguimiento de activos municipales que permitan regular todo lo referente a inventarios, mobiliario, propiedad, planta y equipo propiedad de la Municipalidad y considerar si también se pueden regular todo lo que sea transferido a sujetos de derecho privado que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos o reciban beneficios patrimoniales.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º VENTICINCO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N.º 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N.º 702, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Alcaldía Municipal un estudio de costo-beneficio de los servicios brindados FEMUCARIBE.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º VENTISEIS. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N.º 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N.º 789, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Alcaldía Municipal realizar un propuesta de Reglamento del procedimiento para recibimiento y declaratorias de caminos públicos, reaperturas y otras previsiones que se consideren necesarias para estandarizar lo concerniente a vías públicas con el fin de responder a un criterio de satisfacción del interés público, de forma que se delimiten las potestades de discrecionalidad.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º VENTISIETE. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N.º 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N.º 790, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicita a la Alcaldía Municipal proceda a realizar un procedimiento necesario para la gestión de todo trámite



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 78

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

relacionado con la apertura de calles públicas que contemple todo lo relacionado desde que se recibe la solicitud de donación de camino público, la ejecución de los estudios previos, la resolución administrativa, hasta la inclusión del camino en el Inventario de caminos, donde se incluya plazos, responsables y actividades; y otros aspectos que sean considerados importantes. Asimismo, realizar consulta con otras municipalidades.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º VENTIOCHO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N.º 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N.º 877, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo se tomen los acuerdos necesarios con el propósito de que se cumplan todas las recomendaciones por la Auditoría interna e informar al Concejo Municipal referente a las acciones llevadas a cabo para el seguimiento de las recomendaciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º VENTINUEVE. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N.º 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N.º 878, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, rendir cuentas de forma trimestral sobre avance en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna. Debiendo remitir los acuerdos respectivos a esta Auditoría Interna.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º TREINTA. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Gobierno y Administración a Sesión ordinaria N.º 02-2026 celebrada el 18 de febrero de 2026 y De conformidad a Recomendación de Auditoría N.º 879, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Deportes, recomendación referente a la actualizar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo con el fin de tomar en consideración lo recomendado por la Auditoría a la hora se realizar la actualización.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 35. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos a Sesión extraordinaria N.º 03-2026 celebrada el 09 de febrero de 2026, que dice:



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

1. Agenda:

1. Propuesta de reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador y el reglamento para el desarrollo de la Audiencia pública del plan Regulador

2. Acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto de Reglamento el Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador, publíquese en el Diario Oficio La Gaceta.
2. Aprobar el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública del Plan Regulador, publíquese en el Diario Oficio La Gaceta.

3. Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
Maricel Elizondo Zuñiga	Miembro
Blanca Rosa Mejia Medina	Miembro
Abigial Ruiz Lepiz	Secretaria del Concejo Municipal
Juan Carlos González	Servicios Técnicos

Conocida la minuta de Comisión de Asuntos Jurídicos a Sesión extraordinaria N° 03-2026 celebrada el 09 de febrero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, dice: estos tiene que ir a consulta pública, entonces lo que hay que hacer es agregarle que van a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el dictamen de comisión con ese agregado, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° TREINTA Y UNO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos a Sesión extraordinaria N° 03-2026 celebrada el 09 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la publicación para consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador, dice:

CAPÍTULO I – FUNDAMENTOS, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO

Artículo 1: Objeto, Tareas de la Comisión de Plan Regulador

- 1) Objeto: Participar en la preparación, creación y aplicación del Plan Regulador del cantón, asegurando que toda decisión se tome exclusivamente con base en criterios técnicos.
2) Tareas de la Comisión:



Pág. 80

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

1. Analizar y validar propuestas técnicas relacionadas con la planificación territorial.
2. Supervisar la ejecución del Plan Regulador, conforme a informes técnicos.
3. Garantizar la participación de la municipalidad, regidores y sociedad civil en los procesos de planificación, asegurando que las recomendaciones técnicas sean entendidas y aplicadas.
4. Velar por un proceso riguroso y transparente, asegurando que toda planificación territorial esté respaldada en estudios técnicos y metodologías especializadas.
5. Fortalecer la gobernanza local, articulando conocimientos técnicos y sociales para la toma de decisiones alineadas con el desarrollo sostenible y el ordenamiento territorial.
6. Integrar la seguridad integral del ser humano en la planificación territorial, promoviendo un entorno seguro y resiliente donde el desarrollo económico y el equilibrio ambiental sean compatibles.

Artículo 2: Definiciones

- 1) Comisión: Órgano colegiado integrado por representantes de la municipalidad, regidores y sociedad civil, encargado de coordinar, supervisar y asesorar en la elaboración y ejecución del Plan Regulador.
- 2) Plan Regulador: Instrumento normativo que organiza el uso del territorio y orienta el desarrollo sostenible del cantón.
- 3) Coordinador: Miembro designado para planificar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la Comisión, asegurando su operatividad.
- 4) Secretario: Responsable de registrar los acuerdos colegiados y documentar las objeciones particulares durante el proceso de planificación.
- 5) Asesores Técnicos: Expertos en temas de planificación urbana, medio ambiente y desarrollo territorial, que participan con voz, pero sin voto, brindando criterio especializado.

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 3: Composición de la Comisión

La Comisión estará conformada por siete miembros, nombrados mediante acuerdo del Concejo Municipal:

- a) Dos personas regidoras -propietarias o suplentes-, elegidas por la Presidencia del Concejo Municipal.
- b) Tres personas funcionarias municipales designadas por la persona titular de la Alcaldía Municipal.



Pág. 81

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- c) Dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo Municipal, asegurando paridad de género (una plaza para un hombre y otra para una mujer), siempre que cumplan los siguientes requisitos.

Artículo 4: Parámetros de Nombramiento y Juramentación

1. Requisitos de admisibilidad para la Sociedad Civil:
 - 1) Ser mayor de edad.
 - 2) Residencia mínima de 3 años en el cantón.
 - 3) Hoja de delincuencia limpia en los últimos 4 años.
 - 4) Poseer conocimiento, aptitudes o preparación académica en temas relacionados con la Planificación Urbana y conceptos afines.
2. Juramentación:
 - 1) Antes de su instalación, la Comisión será juramentada ante el Concejo Municipal.

1. CAPÍTULO III – FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS

Artículo 5: Sesiones, Toma de Decisiones y Asesoría Técnica

1. Convocatoria y periodicidad:
 - a) Se celebrarán sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando sea necesario, previa convocatoria del Coordinador.
 - b) La Comisión tendrá la facultad de nombrar un asesor por cada materia, ya sea de la administración municipal o externo, lo anterior, según la complejidad del tema a evaluar.
2. Participación y roles:
 - a) Cada asesor técnico participará con voz, pero sin voto y deberá emitir criterios escritos y explicativos sobre los productos técnicos del Plan Regulador.
 - b) Los asesores dispondrán de un plazo entre quince y treinta días naturales para analizar y responder, pudiendo solicitar prórrogas justificadas cuando la complejidad del tema lo requiera.
 - c) En las sesiones, los asesores convocados expondrán oralmente sus criterios y responderán consultas de la Comisión, solo cuando así se requiera.
3. Áreas de Asesoría Técnica:

La Comisión designará asesores en las siguientes áreas:

 - a) Ordenamiento Territorial y Urbanismo: Zonificación, densidad poblacional y normativa urbanística.
 - b) Medio Ambiente y Recursos Naturales: Protección de ecosistemas, impacto ambiental y sostenibilidad.
 - c) Infraestructura: calles públicas, alcantarillado y movilidad urbana.



Pág. 82

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- d) Servicios Públicos: Acueductos, Gestión de residuos sólidos, electricidad, telecomunicaciones, estaciones de transporte públicos.
- e) Gestión del Riesgo y Amenazas Naturales: Identificación y mitigación de desastres.
- f) Catastro y Segregaciones: Regularización de propiedades y fraccionamientos.
- g) Licencias Comerciales y Usos de Suelo: Compatibilidad de actividades comerciales, alquileres y hospedajes con el Plan Regulador.
- h) Asesoría Legal: Interpretación normativa, cumplimiento legal y viabilidad jurídica.
- 4. Toma de decisiones:
 - a) Los acuerdos se tomarán por mayoría simple entre los miembros con derecho a voto (cuatro votos).
 - b) Toda decisión deberá estar fundamentada en los criterios técnicos emitidos por los asesores especializados, bajo los consecutivos que se emitan.
- 5. Privacidad y acceso a la información:
 - a) Las sesiones serán públicas, salvo que la Comisión argumente su reserva de ley y aplique una votación unánime.
 - b) Las sesiones privadas, deberán garantizar un espacio de discusión técnica sin intervención externa.
 - c) Las actas serán públicas, incluyendo acuerdos, objeciones particulares y los criterios técnicos de los asesores.

2. CAPÍTULO IV – RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Artículo 6: Deberes de los Miembros

- 1) Asistencia y participación documentada:
 - a. Asistir a las sesiones de la Comisión y firmar la lista de asistencia en cada reunión.
 - b. Justificar por escrito cualquier ausencia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la sesión.
- 2) Cumplimiento y seguimiento de acuerdos:
 - a. Ejecutar las tareas asignadas en la Comisión y presentar informes o avances cuando corresponda.
 - b. Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados, dejando constancia en actas de cualquier observación o incumplimiento.
- 3) Conducta ética y transparencia:
 - a. Actuar con imparcialidad y transparencia en las sesiones, evitando conflictos de interés.



Pág. 83

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- b. Declarar por escrito cualquier posible conflicto de interés antes de participar en decisiones que puedan comprometer su objetividad.

Artículo 7: Sanciones y Remoción

1) Causales de remoción verificables:

- a. Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas, sin justificación dentro del plazo establecido.
- b. Conflicto de interés comprobado, según declaración escrita o evidencia documentada.
- c. Incumplimiento reiterado de funciones, evidenciado en actas o mediante reporte del Coordinador.

2) Procedimiento de remoción:

- a. La Comisión notificará por escrito al miembro en falta y otorgará un plazo de cinco días hábiles para presentar su descargo.
- b. Si no hay justificación válida, la Comisión elevará el caso al Concejo Municipal, quien resolverá su remoción mediante votación simple.

3. CAPÍTULO V – RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 8: Asignación de Recursos

- 1) La Municipalidad garantizará los recursos para la operatividad de la Comisión.

4. CAPÍTULO VI – MODIFICACIÓN Y APLICACIÓN

Artículo 9: Modificaciones al Reglamento

- 1) Aprobación de cambios: Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, mediante acuerdo formal.

Artículo 10: Vigencia y Aplicación

- 1) Entrada en vigor: Este reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Concejo Municipal y su publicación en el Diario Oficial.

Interpretación normativa: Cualquier controversia sobre la aplicación del reglamento será resuelta por el Concejo Municipal, con base en criterios de la Asesoría Legal de la Municipalidad.

(Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta y se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles, para que los ciudadanos que así lo desean pueden presentar sus observaciones y oposiciones ante el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Guácimo, según lo establece el artículo 43 del Código Municipal.).



Pág. 84

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N.º TREINTA Y DOS. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos a Sesión extraordinaria N.º 03-2026 celebrada el 09 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la publicación para consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública del Plan Regulador, dice:

Lineamientos Generales

5. Artículo 1: Objeto

- a. El objeto del presente reglamento es regular la realización de la audiencia pública del Plan Regulador en el cantón de Guácimo.
- b. Las reglas establecidas en esta norma podrán ser utilizadas por la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, para cualquier otra audiencia o mecanismo de participación ciudadana.

6. Artículo 2: Principios de la Audiencia Pública

- a. La audiencia pública se rige por el principio de publicidad y de participación ciudadana, procurando que los munícipes puedan conocer del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial que regirá en el cantón que habitan, y realizar las observaciones que consideren pertinentes.
- b. La audiencia pública se realizará de manera presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Podrá transmitirse en vivo mediante medios electrónicos, garantizando el principio de publicidad, sin que dicha transmisión sustituya la presencialidad requerida.

7. Artículo 3: Selección de fecha

- a. El Concejo Municipal someterá a votación la fecha propuesta por la Alcaldía en representación de la Administración, para efectos de llevar a cabo la audiencia pública.
- b. En caso de que sea aprobada, el Concejo acordará su publicación en el diario oficial La Gaceta, otorgando un plazo de 15 días hábiles desde la publicación y citando sede y hora de inicio de la audiencia pública.

8. Artículo 4: Convocatoria

- a. El acuerdo del Concejo Municipal deberá indicar, al menos, los siguientes elementos: la hora, el día, la sede -electrónica o presencial - lugar donde se llevará a cabo la audiencia, las etapas que la conforman y su duración, así como establecer el tiempo máximo de intervención de las personas participantes.
- b. Los interesados deben registrarse como interesados en participar con vos con la invitación para que la Presidencia del Concejo Municipal de acuerdo con la



Pág. 85

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

cantidad de participantes, así como cualquier otro aspecto referente a la participación en la audiencia, determine el tiempo máximo y la persona prepare su postura.

- c. El presidente del Concejo Municipal indicará el medio por el cual los munícipes participantes y registrados previamente, podrán remitir sus consultas en torno a la realización de la audiencia.
- d. La audiencia se realizará únicamente de forma presencial, y podrá ser transmitida en vivo por plataformas digitales designadas por la Municipalidad, sin que estas sustituyan la participación presencial requerida por ley.

9. Artículo 5: Disponibilidad de la documentación

- a. Los documentos que componen el plan regulador estarán disponibles para el público, en el sitio web de la Municipalidad, al menos con un plazo de 15 días hábiles de previo a la realización de la audiencia pública.
- b. La Municipalidad dará difusión mediante sus redes sociales y otros medios de comunicación, como del medio oficial de este hecho junto con la convocatoria a la audiencia, no necesariamente al mismo tiempo, pero con la antelación señalada.

MODALIDAD PRESENCIAL

Artículo 10: Sede presencial

- a. La sede presencial de la audiencia pública será determinada por la Municipalidad en el respectivo acuerdo municipal.
- b. La Municipalidad deberá poner a disposición de las personas un formulario en línea para registrar su intención de participar en la audiencia presencialmente, no implica una reservación, sino un control de un posible aforo en el lugar.
- c. Se indicará al público en avisos y redes sociales y otro medio de comunicación cuanto es la ocupación máxima en el recinto que se determine, para su registro y control.

10. Artículo 11: Inscripción

De previo a ingresar a la sede presencial, las personas deberán completar un formulario y el consentimiento informado, indicando su nombre, número de cédula, lugar de residencia y correo electrónico (en caso de contar con uno).

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

11. Artículo 16: Comunicación de reglas

- a. El Presidente del Concejo Municipal, deberá comunicar a los participantes cómo se llevará a cabo la actividad, indicando las etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá un espacio para que las personas participantes presenten observaciones orales.



Pág. 86

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- b. El Presidente del Concejo Municipal, podrá apoyarse sin delegar los actos oficiales por competencia intransferible, para comunicar las reglas si así lo dispusiese la misma organización del evento.

12. Artículo 17: Reglas de respeto

- a. Serán removidos de la audiencia aquellas personas participantes de proferir insultos o usar vocabulario soez o vulgar.
- b. Asimismo, deberán respetar el orden de la palabra y permitir el grado de silencio pertinente para que el expositor tenga un alcance acorde a los pretendido.

13. Artículo 18: Participación de la Municipalidad

- a. Desde el inicio hasta la finalización de la audiencia, con excepción de las pausas que se acuerden, deberán mantenerse en su sitio tanto la Secretaría del Concejo como el Consultor.
- b. Asimismo, la Alcaldía y Vicealcaldía, así como las personas miembros del Concejo Municipal, procurarán asistir en su totalidad a la audiencia, tomando en consideración que la audiencia debe realizarse cumpliendo con el quórum de ley, de conformidad con su naturaleza de sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

14. Artículo 19: Acta

- a. Corresponderá a la Secretaría del Concejo Municipal, documentar en un acta lo que acontezca durante la audiencia pública.
- b. En el acta deberá quedar constancia de las observaciones o consultas realizadas por los munícipes, junto con su nombre y número de cédula.

15. Artículo 20: Grabación

La audiencia deberá ser grabada. El archivo de video deberá ser accesible para toda persona vía Internet, en la plataforma que decida la administración municipal.

POSTERIOR A LA AUDIENCIA

16. Artículo 21: Gestión de Posturas emitidas ante el tema de la Audiencia

- a. La Municipalidad habilitará un formulario en línea, para que las personas participantes, por un plazo de 8 días posteriores a la realización de la audiencia, puedan ampliar las observaciones o comentarios que realizaron durante la audiencia pública.
- b. La Municipalidad no negará la recepción física de las posturas de las personas debidamente acreditada, conforme al criterio de legalidad y transparencia.



Pág. 87

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Todas las observaciones, comentarios o posturas ciudadanas recibidas durante la audiencia pública —ya sea de forma oral o escrita— serán registradas formalmente para su análisis y respuesta técnica.

- c. El registro oficial estará a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal, quien podrá ser asistida por personal municipal debidamente asignado o por personal externo previamente acreditado, bajo supervisión institucional. Este registro incluirá al menos:
 - a. Nombre completo y número de cédula del participante,
 - b. Lugar de residencia,
 - c. Medio de participación (oral o escrita),
 - d. Tema de la observación,
- d. Las observaciones orales presentadas durante la audiencia deberán ser complementadas obligatoriamente por el participante conforme a los canales habilitados por la Municipalidad. En caso de no completarse dicho formulario, la observación solo quedará registrada en acta o grabación según punto anterior, pero su valoración quedará sujeta a interpretación técnica, según los insumos disponibles.
- e. La Municipalidad podrá priorizar las observaciones recibidas mediante el formulario en línea, sin perjuicio de considerar las posturas entregadas en formato físico, garantizando su trazabilidad, agrupación temática y valoración técnica.
- f. Todas las observaciones serán agrupadas por tema y o artículos, ordenadas de manera consecutiva. Podrán ser sintetizadas para efectos de claridad, siempre que se respete el contenido esencial.
- g. El Concejo Municipal podrá acompañarse del equipo técnico municipal, para valorar cada postura debidamente registrada, según cumplimiento de este artículo, con la conclusión para cada una de ella de: Se acoge totalmente, Se acoge parcialmente, Se rechaza, o No corresponde al ámbito del tema en atención de la Audiencia.
- h. Las posturas agrupadas por naturaleza y postura similar se valorarán técnica o jurídicamente, y será parte del expediente y del informe final de la audiencia pública.

17. Artículo 22: Informe de audiencia

- a. La Municipalidad determinará las personas, unidad o comisión, que junto con el Consultor serán responsables de rendir un informe de la audiencia pública, ante el Concejo Municipal.
- b. En dicho informe se deberá realizar la valoración de las observaciones verbales y escritas recibidas durante la audiencia pública, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso el sustento técnico.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- c. El plazo para emitir el informe final de la Audiencia será de un mes prorrogable con justificación por un mes más.

18. **Artículo 23:** Vigencia. Rige a partir de su publicación.

(Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta y se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles, para que los ciudadanos que así lo desean pueden presentar sus observaciones y oposiciones ante el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Guácimo, según lo establece el artículo 43 del Código Municipal.).
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 36. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión ordinaria N° 04-2026 celebrada el 26 de febrero de 2026, que dice:

Agenda:

- Solicitud de nuevo nombramiento de la comisión.
- Análisis al Producto Manual Descriptivo de Puestos
-

Se continua con el GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO MUNICIPAL (TM)

CONFORMADO POR:

GRUPO TÉCNICO		
Puesto	Clase	SIGLA
Plataformista de Servicios	Técnico Municipal 1	TM1
Asistente Secretaria CM		
Encargada de Archivo		
Inspector- Notificador	Técnico Municipal 2B	TM2B
Técnico de Bienes Inmuebles		
Técnico de Contabilidad		
Técnico de Catastro		
Inspector de Gestión Vial		
Asistente Servicios Ambientales y Municipales		
Técnico de Gestión Vial		
Asesor (a) Alcaldía	Técnico Municipal 3	TM3
Secretaria Concejo Municipal		

Se concluye la sesión indicando el envío del perfil del puesto de la plataformista a la encargada de Servicios Ciudadanos y el de la asistente de secretaría a la secretaria y la asistente para su respectiva revisión, quedando así en la pag.47 de este manual.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Acuerdos:

ACUERDO N° UNO. Esta Comisión Municipal por unanimidad acuerda: Se solicita nombrar a las siguientes personas como miembros:
• Manuel Alfonso Gutiérrez Chavez • Kimberly Corrales Camacho • Blanca Rosa Mejia Medina • Maricel Elizondo Zuñiga • Patricia Donaldon Dixon • Saaed Calderon Hernández • Angela Espinoza López • Marcela Núñez Pereira
Y como asesores a los señores:
• Leonel Sánchez Paz • Johan Ramírez Ramírez
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.
ACUERDO N° DOS. Esta Comisión Municipal por unanimidad acuerda: La Sra. Marcela Núñez Pereira se compromete a coordinador con los compañeros de la Junta Seccional, que son el Sr. Leonel Sánchez y el Sr. Johan Ramírez, para adecuación del horario y su participación en la comisión.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.
ACUERDO N° TRES. Esta Comisión Municipal por unanimidad acuerda: Invitar a los Síndicos y Regidores suplentes a participar de forma activa con voz, mas no con voto, de forma presencial hasta que se logren implementar las sesiones virtuales.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
Kimberly Corrales Camacho	Coordinadora
Blanca Rosa Mejia Medina	Secretaria
Manuel Alfonso Gutiérrez Chavez	Regidor. miembro
Angela Espinoza López	Encargada de Talento Humano. Miembro
Marcela Núñez Pereira	Presidenta Junta ANEP. Miembro



Franciny Alvarado Serrano	Asistente
---------------------------	-----------

Conocida la minuta de Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión ordinaria N° 04-2026 celebrada el 26 de febrero de 2026, al respecto la **Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el dictamen, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N° TREINTA Y TRES. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión ordinaria N° 04-2026 celebrada el 26 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a las siguientes personas como miembros de la comisión:

- Manuel Alfonso Gutiérrez Chavez
- Kimberly Corrales Camacho
- Blanca Rosa Mejia Medina
- Maricel Elizondo Zúñiga
- Patricia Donaldon Dixon
- Saaed Calderon Hernández
- Angela Espinoza López
- Marcela Núñez Pereira

Asesores a los señores:

- Leonel Sánchez Paz
- Johan Ramírez Ramírez

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° TREINTA Y CUATRO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión ordinaria N° 04-2026 celebrada el 26 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Que la Sra. Marcela Núñez Pereira, se compromete a Coordinador con los compañeros de la Junta Seccional, que son el Sr. Leonel Sánchez y el Sr. Johan Ramírez, para adecuación del horario y su participación en la comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° TREINTA Y CINCO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión ordinaria N° 04-2026 celebrada el 26 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar a los Síndicos y Regidores suplentes a participar de forma activa



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

con voz, mas no con voto, de forma presencial hasta que se logren implementar las sesiones virtuales.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 37. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión ordinaria N° 03-2026 celebrada el 19 de febrero de 2026, que dice:

Agenda:

- Respuesta oficio AMG-0207-2026 suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, referente a solicitud del estado del proceso de revisión de los productos.
- Nombramiento de la coordinación y secretaria.
- Reprogramación de la hora de sesiones ordinarias.
- Análisis al Producto Manual Descriptivo de Puestos

Se continua el análisis del puesto de Encargado de Cuadrilla Vial y con este se termina el grupo operativo

Se inician con el GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO MUNICIPAL (TM)

CONFORMADO POR:

GRUPO TÉCNICO		
Puesto	Clase	SIGLA
Plataformista de Servicios	Técnico Municipal 1	TM1
Asistente Secretaria CM		
Encargada de Archivo		
Inspector- Notificador	Técnico Municipal 2B	TM2B
Técnico de Bienes Inmuebles		
Técnico de Contabilidad		
Técnico de Catastro		
Inspector de Gestión Vial		
Asistente Servicios Ambientales y Municipales		
Técnico de Gestión Vial		
Asesor (a) Alcaldía		
Secretaria Concejo Municipal	Técnico Municipal 3	TM3

Se concluye la sesión con el cuadro de conformación de este grupo en pag.38

Acuerdos:



Pág. 92

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

ACUERDO N° UNO. Esta Comisión Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la administración que se están haciendo los esfuerzos necesarios por avanzar y cumplir a la mayor brevedad posible, ya que esta comisión entiende la urgencia e importancia de los productos se están analizando con detenimiento, se propone tentativamente para finales de junio tener los productos terminados.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° DOS. Esta Comisión Municipal por unanimidad acuerda: Nombrar como Coordinadora a la Reg. Kimberly Corrales Camacho y como Secretaria a la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° TRES. Esta Comisión Municipal por unanimidad acuerda: Programar las sesiones ordinarias para los jueves a partir de la 1:30 pm.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
Kimberly Corrales Camacho	Coordinadora
Blanca Rosa Mejía Medina	Secretaria
Manuel Alfonso Gutiérrez Chavez	Miembro
Maricel Elizondo Zuñiga	Miembro
Patricia Donaldson Dixon	Participante- Regidora Suplente
Angela Espinoza López	Encargada de Talento Humano.
Marcela Nuñez Pereira	Presidenta Junta ANEP.
Franciny Alvarado Serrano	Asistente

Conocida la minuta de Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión ordinaria N° 03-2026 celebrada el 19 de febrero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el dictamen, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° TREINTA Y SEIS. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión extraordinaria N° 03-2026 celebrada el 19 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Administración que se están haciendo los esfuerzos necesarios por avanzar y cumplir a la mayor brevedad posible, ya que esta comisión entiende la urgencia e importancia de los productos se están analizando con



Pág. 93

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

detenimiento, se propone tentativamente para finales de junio tener los productos terminados.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° TREINTA Y SIETE. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión extraordinaria N° 03-2026 celebrada el 19 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como Coordinadora a la Reg. Kimberly Corrales Camacho y como Secretaria a la Reg. Blanca Rosa Mejia Medina.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° TREINTA Y OCHO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Proyecto de Modernización Institucional a Sesión extraordinaria N° 03-2026 celebrada el 19 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Programar las sesiones ordinarias para los jueves a partir de la 1:30 pm.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 38. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión de Turismo a Sesión extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 25 de febrero de 2026, que dice:

1. Agenda:

1. Aprobación de la agenda

2. Asuntos varios.

- Proyecto para construcción de museo histórico cantonal.
- Solicitud de colaboración del gestor turístico en temas de capacitaciones.
- Viáticos y transporte del gestor.
- Incentivar el turismo en Jalova, gira para curso el 04 de marzo zona oriente.
- Video promocional de Guácimo del Ministerio de Educación Cívica.
- Colaboración con Marcela la gestora social y el PANI en la parte ambiental.
- Análisis de realizar alianza entre la comisión de cultura y turismo.
- Reunión el 05 de marzo, Ministerio de Cultura para Inventario cultural en el cantón.
- Reunión del gestor turístico con una empresa y Sofia de ambiente, para tema de bandera ecológica.
- Posibilidad de reunirse la comisión de ambiente y turismo con Sofia de ambiente.
- Posibilidad de ciclo vía y alcantarillado, de Guácimo a calle el Hogar.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

- Trabajo de graduación como insumo que tiene la administración acerca de residuos en el cantón y que se le va a trasladar a Sofia de ambiente.
 - Hasta el 30 o 31 de marzo fecha límite para llenar solicitud para que la Municipalidad tenga de nuevo bandera azul ecológico.
 - Fechas específicas de sesiones ordinarias de la comisión de turismo.
 - Análisis de la plaza de gestor turístico, no como gestión y apoyo.
 - Recordar y encomendar al gestor el proyecto de la “montañita” y la presentación en sesión del empresario, pero se debe negociar con el SINAC, MINAE y el INVU que tiene 5 hectáreas todavía.
 - Se comentó sobre iniciar proyecto a largo plazo, como se visualiza Guácimo a futuro y desarrollar el cantón.

2.Acuerdos:

1. Autorizar la colaboración del gestor turístico con el departamento de Servicios Ambientales a realizar entregas y charlas de composteras a funcionarios del MEP (área de cocina)
 - 2.Solicitar a la administración la posibilidad de análisis para que el Gestor turístico pueda utilizar el vehículo de este Concejo Municipal, esto para labores propias del cargo y en beneficio del desarrollo de la Oficina.
 - 3.Autorizar al gestor turístico para trasladar el video promocional de Guácimo del Ministerio de Educación Cívica que dura 21 minutos, al Sr. Jorge Morera de cable plus para que lo presente en el canal.

3. Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
1. Alfonso Gutiérrez Chaves	Coordinador
2. Maricel Elizondo Zuñiga	miembro
3. Martín Enrique Umaña Corrales	Gestor Turístico- asesor
4. Jorge Luis Morera	Camara de comercio- asesor
5. Luis Serrano Arias	Asoc. Turística Ruta del Agua- asesor
6. Fressy Calderon Picado	asesora
7. Franciny Alvarado Serrano	Asistente

Conocida la minuta de Comisión de Turismo a Sesión extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 25 de febrero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal – Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el dictamen, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.



Pág. 95

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

ACUERDO N° TREINTA Y NUEVE. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Turismo a Sesión extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 25 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar la colaboración del gestor turístico con el departamento de Servicios Ambientales a realizar entregas y charlas de composteras a funcionarios del MEP (área de cocina) **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N° CUARENTA. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Turismo a Sesión extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 25 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Administración la posibilidad de análisis para que el Gestor turístico pueda utilizar el vehículo de este Concejo Municipal, esto para labores propias del cargo y en beneficio del desarrollo de la Oficina. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N° CUARENTA Y UNO. Conocida y aprobada la minuta de Reunión de la Comisión de Turismo a Sesión extraordinaria N° 01-2026 celebrada el 25 de febrero de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Gestor Turístico para trasladar el video promocional de Guácimo del Ministerio de Educación Cívica que dura 21 minutos, al Sr. Jorge Morera de cable plus para que lo presente en el canal. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.**

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Sí, gracias Tal vez hacer una observación, recordemos que los de gestión de apoyo a ellos no se les dan viáticos, por el tema de que es una contratación a terceros. En el caso del vehículo, siempre se le ha apoyado en ese sentido siempre y cuando esté disponible verdad porque a veces él pide fechas y tal vez el vehículo está siendo utilizado ya sea por ustedes o por otras gestiones propias de la administración pero siempre hacemos todo lo posible para que él tenga el transporte de hecho para mañana no se le podía brindar pero entonces como yo tenía que dar un apoyo digamos a esa sesión o a reunión que él tiene entonces yo designé el vehículo de la alcaldía para que lo llevara entonces cuando podemos hacer esos esas conexiones pues entonces él siempre tiene la disponibilidad del transporte, no es que le tenemos que dar el vehículo a él para que lo utilice y lo maneje, porque no podría pero sí hemos hecho todas las medidas para que él pueda tener disponibilidad, al igual que la compañera Génesis también, que en determinados momentos, por ejemplo, ahorita que están en el tema de entregar los dispositivos que se adquirieron a través de la comisión para que ella pueda hacer, junto con el compañero Diego, la distribución, y creo que algunos de ustedes de la comisión de la COMUDAM también la acompañan, de hecho incluso hoy le dije a ella que más



Pág. 96

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

bien distribuyeran más días para salir más rápido de la entrega verdad, porque se tenían muy días, muy salteados y aquí no tenemos las condiciones óptimas entonces el clima de Guácimo hace que la humedad se pueda afectar a los, a los artículos que se tienen ahí guardados entonces yo le dije a ella que con Diego coordinaran para que se diera un día más, por lo menos seguido para que ella pueda entregar de manera más rápida la distribución de esos materiales y equipos.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Gracias, señora Alcalsa De, hecho, el día que fuimos a hacer entrega del equipo ya se le estaba haciendo como una manchita blanca a las sillas por la humedad del edificio.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Gracias, señor Alcaldesa, por la aclaración si precisamente eso hablamos en la comisión, de que el uso del vehículo si es una herramienta sumamente importante tanto para estos turísticos como para la, para Genésis, en por las labores que ellos desempeñan y el vehículo, pues sí lo necesita previa coordinación, obviamente, con la administración lo que sí les solicitamos es que él haga una programación para que ustedes la tengan y entonces ya les facilite la asignación del vehículo, si eso es importante. Y el otro tema que hablamos también es de la necesidad mientras se pueda justificar financieramente o tenga sostenibilidad financiera, para que esas plazas se conviertan en plazas ya fijas de la Municipalidad, que es muy importante porque ¿qué es lo que sucede? Si avanzamos en el periodo que ellos encuentren contratados por gestión y apoyo, pero después no sabemos si esa misma persona va a ser contratada por otro periodo más y entonces se puede perder mucho lo que se haya avanzado en cada una de las comisiones básicamente, eso es lo que conversamos también en comisión. Muchas gracias.

CAPÍTULO X. MOCIONES.

ARTÍCULO N.º 39. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Saaed Calderón Hernández, de fecha de 24 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que han transcurrido casi dos años desde el robo de las luminarias ubicadas alrededor de la cancha multiusos.
2. Que dicha infraestructura fue donada por ICODER, constituyendo una obra de alto valor social para el cantón.
3. Que el Comité Cantonal de Deportes ha enfrentado limitaciones presupuestarias para restablecer el sistema de iluminación.
4. Que la falta de iluminación restringe el uso de las instalaciones en horario nocturno y de madrugada, afectando directamente a niños, jóvenes y adultos que requieren espacios seguros y accesibles.



Pág. 97

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

5. Que la cooperación interinstitucional es una vía eficiente para optimizar recursos públicos y devolver funcionalidad a esta obra comunal.

POR TANTO, MOCIONO:

1. Autorizar a la Administración Municipal para que gestione y formalice un convenio de cooperación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), con el fin de que dicha institución pueda aportar luminarias LED tipo poste con homologación N.º RFM108W48LED4K-R2M-G2-UNV-DMG-RCD7-GY3.

2. Establecer contacto formal con:

- Ing. Marco Acuña Mora (contactenos@ice.go.cr)
- Ing. Jeffrey Álvaro Jalvarados, Coordinador Gestión de la Distribución Región Huetar
- Ing. Mauricio Mata Saborío, Coordinador de Proyectos de Desarrollo (MMataSa@ice.go.cr / 2000-7720)

Lo anterior para iniciar las coordinaciones técnicas correspondientes.

3. Programar fecha y hora para realizar una visita técnica al sitio, con la participación de:

- 3 regidores designados
- El actual Gestor Deportivo
- Representantes del Comité Cantonal de Deportes
- El ingeniero o técnico asignado por el ICE

Con el fin de realizar levantamiento detallado de materiales, determinar cantidad total de luminarias requeridas y definir condiciones de instalación.

4. Incluir dentro del convenio un compromiso del comité de deporte en materia de seguridad y resguardo, con el propósito de prevenir futuros actos de vandalismo o robo, protegiendo la inversión pública.

5. Aprovechar la visita de los funcionarios del ICE para realizar inspección técnica en la entrada principal a Guácimo, específicamente en la desviación de la Ruta 32 hacia el cantón, conocida como rotonda de ingreso y alrededores con el objetivo de valorar la instalación de luminarias en el sector del PSV donde se proyecta la creación de un jardín o parque de embellecimiento urbano, Ver imagen #1 de referencia.

Esta intervención fortalecería la seguridad de quienes transitan y trabajan en horas de la madrugada o en horario nocturno, particularmente peatones que cruzan el puente sobre la Ruta 32 para dirigirse a la parada de buses sentido Guácimo–Limón.



Pág. 98

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.



JUSTIFICACIÓN FINAL

Es momento de devolverle al cantón el uso pleno de una infraestructura que representa deporte, salud y convivencia. La iluminación adecuada ampliará horarios, incrementará la seguridad y revitalizará un espacio actualmente subutilizado.

La coordinación con el ICE no solo optimiza recursos, sino que demuestra que cuando las instituciones trabajan juntas, la comunidad gana.

Sin iluminación, la obra pierde vida. Con iluminación, recupera su propósito.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Bueno, realmente es tratar de crear algún tipo de comisión para forzar el sistema es, decir, el ICE tiene áreas o tiene presupuestos para tipo de acciones, para intervenir el bienestar social cuando tuvimos la reunión con los ingenieros acá en el Concejo, pues ellos fueron muy abiertos en ese tema, no teníamos en ese momento necesidad, pero ya la situación ha cambiado No solamente sería ver los temas de iluminación alrededor de la cancha del comité de deportes, también, como dice la moción, ver si hay posibilidades de trasladar la iluminación al área del PCV, que es el paso elevado de la entrada de Guácimo más que a futuro se quiere crear ahí algún tipo de un ambiente más, como un tipo parque o zona de conservación ahí para embellecer más la entrada de Guácimo entonces, para poder sacar máximo provecho y además de que los peatones que tienen que cruzar a la ruta 32 tienen que esperar los buses en horas de madrugada y de noche, pues eso traería un alto beneficio y por qué no aprovechar en comisión que se pueda crear, si se aprueba la moción, es, de una vez ver las zonas donde en Guácimo no hay eliminación adecuada y eso, pues, pone en vulnerabilidad a los peatones ejemplo: carretera Al Hogar hay un tramo muy largo donde hay un cruce en una zona muy complicada y constantemente hay asaltos a los peatones en zona creemos que con iluminación,



Pág. 99

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

pues eso podría minimizarse y poder mitigar tipo de daños al peatón básicamente es eso señora presidenta. Gracias.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Gracias, señor, en términos generales, acá no es tanto la moción como tal sino que formemos una comisión que vea todos los asuntos que hagan la moción y más tengo entendido, porque la moción como tal se está centralizada en 2 puntos y ahora, con lo que ustedes pusieron, sería para tratar temas en general del cantón, pero priorizando lo que usted acaba de decir.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Si, básicamente es invitar al ICE a que haga la visita, en visita coordinar el día de la hora y poder invitar a varios regidores a hacer una visita al sitio de campo y poder plasmar en las necesidades y cuál es el alcance en el cual el ICE nos pueda colaborar ¿Por qué es importante contar con el ICE? Porque, creo yo que esta opción es un ganar-ganar; primero, porque el Comité de Deportes no puede, en momento, ejecutar los presupuestos Tenemos una deficiencia de iluminación que fue debido al robo de las luminarias al final, el Comité de Deportes tiene que comprar las lámparas y tras de eso pagar la energía que utiliza el ICE en caso estamos solicitando a la ICE que por favor aporte las lámparas y al final a ellos les interesa porque va a haber un mayor consumo, un mayor aumento en facturación mes a mes porque las lámparas pues evidentemente van a generar un consumo energético y eso va a tener que pagarlo el Comité de Deportes entonces en misma visita pues hablar todo lo que se pueda y aprovechar todo realmente es aprovechar al máximo la visita de parte del ICE y ver hasta donde ellos, como institución, el alcance para tipo de inversiones nos puedan colaborar Gracias.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Muy bien, compañero Entonces formemos la comisión y mandamos a convocar a estos ingenieros.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Sí, según lo que entiendo, bueno, la administración haría los enlaces y contactos para poder hacer la solicitud, Entonces una vez que esté la comisión, entonces, yo haría, , la solicitud formal de parte de la administración para que representantes del ICE participen y tomemos las acciones que corresponden.

Conocida la moción presentada por el Reg. Saaed Calderón Hernández, de fecha de 24 de febrero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.



Pág. 100

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

ACUERDO N.º CUARENTA Y DOS. Conocida la moción presentada por el Reg. Saaed Calderón Hernández, de fecha de 24 de febrero de 2026, considerando los siguiente:

1. Que han transcurrido casi dos años desde el robo de las luminarias ubicadas alrededor de la cancha multiusos.
2. Que dicha infraestructura fue donada por ICODER, constituyendo una obra de alto valor social para el cantón.
3. Que el Comité Cantonal de Deportes ha enfrentado limitaciones presupuestarias para restablecer el sistema de iluminación.
4. Que la falta de iluminación restringe el uso de las instalaciones en horario nocturno y de madrugada, afectando directamente a niños, jóvenes y adultos que requieren espacios seguros y accesibles.
5. Que la cooperación interinstitucional es una vía eficiente para optimizar recursos públicos y devolver funcionalidad a esta obra comunal.

Por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1. Autorizar a la Administración Municipal para que gestione y formalice un convenio de Cooperación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), con el fin de que dicha institución pueda aportar luminarias LED tipo poste con homologación N.º RFM108W48LED4K-R2M-G2-UNV-DMG-RCD7-GY3.

2. Establecer contacto formal con:

- Ing. Marco Acuña Mora (contactenos@ice.go.cr)
- Ing. Jeffrey Álvaro Jalvarados, Coordinador Gestión de la Distribución Región Huetar
- Ing. Mauricio Mata Saborío, Coordinador de Proyectos de Desarrollo (MMataSa@ice.go.cr / 2000-7720)

Lo anterior para iniciar las coordinaciones técnicas correspondientes.

3. Programar fecha y hora para realizar una visita técnica al sitio, con la participación de:

- 3 regidores designados
- El actual Gestor Deportivo
- Representantes del Comité Cantonal de Deportes
- El ingeniero o técnico asignado por el ICE



Pág. 101

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Con el fin de realizar levantamiento detallado de materiales, determinar cantidad total de luminarias requeridas y definir condiciones de instalación.

4. Incluir dentro del convenio un compromiso del comité de deporte en materia de seguridad y resguardo, con el propósito de prevenir futuros actos de vandalismo o robo, protegiendo la inversión pública.

5. Aprovechar la visita de los funcionarios del ICE para realizar inspección técnica en la entrada principal a Guácimo, específicamente en la desviación de la Ruta 32 hacia el cantón, conocida como rotonda de ingreso y alrededores con el objetivo de valorar la instalación de luminarias en el sector del PSV donde se proyecta la creación de un jardín o parque de embellecimiento urbano, Ver imagen #1 de referencia.

Esta intervención fortalecería la seguridad de quienes transitan y trabajan en horas de la madrugada o en horario nocturno, particularmente peatones que cruzan el puente sobre la Ruta 32 para dirigirse a la parada de buses sentido Guácimo-Limón. **(Comuníquese a la Alcaldía Municipal, CCDR Guácimo, actual Gestor Deportivo y el ICE)**

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: tenemos que formar la comisión y supongo que el Reg. Saaed es el más interesado en formar parte de la Comisión, necesito dos regidores más Patricia Donaldson Dixon, Jairo Brrantes Aguilar y Myriam Guzman Gamboa, **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N° CUARENTA Y TRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como Comisión Especial de Asuntos de Iluminación del cantón, a las siguientes personas:

Reg. Saaed Calderon Hernandez

Reg. Patricia Donaldson Dixon

Reg. Jairo Brrantes Aguilar

Sind. Myriam Guzman Gamboa

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 40. Se dio lectura a moción presentada por la Reg. Kimberly Corrales Camacho, de fecha de 26 de febrero de 2026.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° Treinta y Cuatro del Acta de la Sesión Ordinaria N° 21-2009, celebrada el 26 de mayo de 2009, el Concejo Municipal de



Pág. 102

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Guácimo reconoció oficialmente como "Himno del Cantón de Guácimo" la canción con letra de la Profesora Fressy Calderón Picado y música del Profesor Hernán Crawford Stewart, aprobado en forma unánime.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo N.º Once del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 27-2009, celebrada el 07 de julio de 2009, este Concejo Municipal autorizó a sus autores la inscripción del Himno ante ACTORES MUSICALES – ACAM, con el propósito de formalizar su reconocimiento legal y proteger la propiedad intelectual de quienes lo crearon al servicio del cantón.

TERCERO: Que mediante Acuerdo N.º Veintinueve del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 20-2025, celebrada el 25 de marzo de 2025, este Concejo Municipal acordó difundir el Himno Cantonal en instituciones educativas y actos protocolarios, y solicitó a la Universidad de Costa Rica su aporte para la elaboración del video oficial del Himno, dando pasos concretos hacia la consolidación de este símbolo en la vida pública del cantón.

CUARTO: Que el Himno del Cantón de Guácimo constituye un símbolo cultural de primer orden, que condensa la identidad, la memoria colectiva y los valores de nuestra comunidad. Su letra, escrita por la Profesora Fressy Calderón Picado, evoca el paisaje, la diversidad humana y el espíritu acogedor que caracterizan a Guácimo —tierra del niño, del joven y del abuelo, del blanco, del chino y del negro—, representando la integración y la convivencia armónica que distinguen a este cantón. La música, compuesta e interpretada por el Profesor Hernán Crawford Stewart, dota a esa letra de una expresión sonora capaz de emocionar y de convocar el sentido de pertenencia al territorio. Reconocer y entonar el Himno en los espacios oficiales no es un acto meramente ceremonial: es un acto de afirmación cultural que honra a sus creadores, valida la producción artística local y refuerza el vínculo entre el Gobierno Local y la ciudadanía Guácimeña. La cultura es, conforme a los principios de la Convención de la UNESCO sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales y la normativa nacional en materia de patrimonio, un derecho y una responsabilidad pública; en consecuencia, el Concejo Municipal tiene el deber de promover, preservar y visibilizar las expresiones culturales propias del cantón como parte esencial de su mandato.

QUINTO: Que la entonación del Himno del Cantón de Guácimo al inicio de cada sesión del Concejo Municipal contribuye de manera directa al fortalecimiento de la identidad institucional y del sentido de pertenencia cantonal. El Concejo Municipal es el máximo órgano deliberativo del cantón y, como tal, sus sesiones son el espacio donde se toman las decisiones que afectan la vida de la ciudadanía; incorporar el Himno en ese espacio es reconocer que las decisiones políticas y administrativas están enraizadas en la comunidad a la que representan. Asimismo, esta práctica envía un mensaje claro a los vecinos, a los funcionarios municipales y a las instituciones públicas presentes en el cantón: que el Gobierno Local se asume como custodio y promotor de los símbolos y valores cantonales. El artículo 4 del Código Municipal establece entre los fines del municipio fomentar la convivencia pacífica y el sentido de comunidad; la entonación del Himno al inicio de cada sesión es,



Pág. 103

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

precisamente, una expresión de ese mandato: un recordatorio permanente de que el ejercicio del poder local está al servicio del cantón, de su historia y de su gente. Esta práctica, además, es consistente con lo dispuesto en el Acuerdo N.º 29-2025, que ya instruyó la difusión del Himno en actos protocolarios, y vendría a completar ese esfuerzo iniciando por la propia sede del Concejo Municipal como primer referente institucional del cantón.

POR TANTO, SE MOCIONA:

ACUERDO: Este Concejo Municipal, con fundamento en los antecedente expuestos y en el ejercicio de sus atribuciones, acuerda:

1. Incorporar la entonación del Himno del Cantón de Guácimo como parte del protocolo oficial de apertura de cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria del Concejo Municipal de Guácimo, a partir de la aprobación del presente acuerdo.
2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con el Departamento de TI la reproducción del audio oficial del Himno Cantonal al inicio de cada sesión, conforme lo dispuesto en el Acuerdo N.º 29 del Acta N.º 20-2025.
3. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Comisión de Asuntos Culturales y a la Secretaría del Concejo para los fines correspondientes.
4. Comunicar este acuerdo a la Sra. Fressy Calderón Picado y Sr. Hernán Crawford Stewart, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice:

Muchas gracias, señora presidenta Bueno, a modo de resumen, como lo indica la Moción, ya el himno de Guácimo existe desde el año 2019 y está reconocido por la CAM, anteriormente mismo Concejo Municipal, como lo indica la Moción, ya había acordado que se difundiera en instituciones y en actos protocolarios entonces, bueno tenemos que empezar por casa esto es un recordatorio de que las decisiones que tomamos en Concejo Municipal están al servicio del Cantón, de su historia, de los ciudadanos un reconocimiento concreto a la profesora Fressy Calderón y al profesor Hernán Crawford que lo crearon para todos nosotros. Muchas gracias.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Ese acuerdo del himno se había dicho acá, habíamos tomado el acuerdo de que en los recesos que por favor lo pusiéramos aquí también para que se escuchara porque así como se estaba poniendo todos los centros turísticos se pusiera el himno y no se hizo.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Gracias Doña Blanca Bueno, personalmente yo me di a la tarea de investigar cuáles fueron la totalidad de los antecedentes del tema con el himno, y en ningún acuerdo, o sea, o no vi ningún acuerdo que se tomara, sí me parece que en algún momento se mencionó, sin embargo el acuerdo como tal no está yo no sé, al final de cuentas la decisión es de todos nosotros, si hago un respetuoso llamado a que tomemos el acuerdo, porque sí me llama mucho la atención, yo no sé si ustedes ven sesiones



Pág. 104

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

municipales de otras, de otros Concejos a nivel país, y en muchos al inicio de la sesión entonan sus signos de su cantón, y me parece que si nosotros tenemos uno, ¿por qué no hacerlo nosotros también? Es parte de nuestra identidad Entonces, no veo el por qué no sé, no se vaya a entonar al inicio de la sesión común y darle el respeto que se merece. Muchas gracias.

Conocida la moción presentada por la Reg. Kimberly Corrales Camacho, de fecha de 26 de febrero de 2026, al respecto la Presidenta Municipal –Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, se dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° CUARENTA Y CUATRO. Conocida la moción presentada por la Reg. Kimberly Corrales Camacho, de fecha de 26 de febrero de 2026, considerando lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° Treinta y Cuatro del Acta de la Sesión Ordinaria N° 21-2009, celebrada el 26 de mayo de 2009, el Concejo Municipal de Guácimo reconoció oficialmente como "Himno del Cantón de Guácimo" la canción con letra de la Profesora Fressy Calderón Picado y música del Profesor Hernán Crawford Stewart, aprobado en forma unánime.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo N° Once del Acta de la Sesión Ordinaria N° 27-2009, celebrada el 07 de julio de 2009, este Concejo Municipal autorizó a sus autores la inscripción del Himno ante ACTORES MUSICALES – ACAM, con el propósito de formalizar su reconocimiento legal y proteger la propiedad intelectual de quienes lo crearon al servicio del cantón.

TERCERO: Que mediante Acuerdo N° Veintinueve del Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2025, celebrada el 25 de marzo de 2025, este Concejo Municipal acordó difundir el Himno Cantonal en instituciones educativas y actos protocolarios, y solicitó a la Universidad de Costa Rica su aporte para la elaboración del video oficial del Himno, dando pasos concretos hacia la consolidación de este símbolo en la vida pública del cantón.

CUARTO: Que el Himno del Cantón de Guácimo constituye un símbolo cultural de primer orden, que condensa la identidad, la memoria colectiva y los valores de nuestra comunidad. Su letra, escrita por la Profesora Fressy Calderón Picado, evoca el paisaje, la diversidad humana y el espíritu acogedor que caracterizan a Guácimo —tierra del niño, del joven y del abuelo, del blanco, del chino y del negro—, representando la integración y la convivencia armónica que distinguen a este cantón. La música, compuesta e interpretada por el Profesor Hernán Crawford Stewart, dota a esa letra de una expresión sonora capaz de emocionar y de



Pág. 105

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

convocar el sentido de pertenencia al territorio. Reconocer y entonar el Himno en los espacios oficiales no es un acto meramente ceremonial: es un acto de afirmación cultural que honra a sus creadores, valida la producción artística local y refuerza el vínculo entre el Gobierno Local y la ciudadanía Guácimeña. La cultura es, conforme a los principios de la Convención de la UNESCO sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales y la normativa nacional en materia de patrimonio, un derecho y una responsabilidad pública; en consecuencia, el Concejo Municipal tiene el deber de promover, preservar y visibilizar las expresiones culturales propias del cantón como parte esencial de su mandato.

QUINTO: Que la entonación del Himno del Cantón de Guácimo al inicio de cada sesión del Concejo Municipal contribuye de manera directa al fortalecimiento de la identidad institucional y del sentido de pertenencia cantonal. El Concejo Municipal es el máximo órgano deliberativo del cantón y, como tal, sus sesiones son el espacio donde se toman las decisiones que afectan la vida de la ciudadanía; incorporar el Himno en ese espacio es reconocer que las decisiones políticas y administrativas están enraizadas en la comunidad a la que representan. Asimismo, esta práctica envía un mensaje claro a los vecinos, a los funcionarios municipales y a las instituciones públicas presentes en el cantón: que el Gobierno Local se asume como custodio y promotor de los símbolos y valores cantonales. El artículo 4 del Código Municipal establece entre los fines del municipio fomentar la convivencia pacífica y el sentido de comunidad; la entonación del Himno al inicio de cada sesión es, precisamente, una expresión de ese mandato: un recordatorio permanente de que el ejercicio del poder local está al servicio del cantón, de su historia y de su gente. Esta práctica, además, es consistente con lo dispuesto en el Acuerdo N° 29-2025, que ya instruyó la difusión del Himno en actos protocolarios, y vendría a completar ese esfuerzo iniciando por la propia sede del Concejo Municipal como primer referente institucional del cantón.

Por lo tanto, con fundamento en los antecedentes expuestos y en el ejercicio de sus atribuciones Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1. Incorporar la entonación del Himno del Cantón de Guácimo como parte del protocolo oficial de apertura de cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria del Concejo Municipal de Guácimo, a partir de la aprobación del presente acuerdo.
2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con el Departamento de TI la reproducción del audio oficial del Himno Cantonal al inicio de cada sesión, conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 29 del Acta N° 20-2025.
3. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Comisión de Asuntos Culturales y a la Secretaría del Concejo para los fines correspondientes.
4. Comunicar este acuerdo a la Sra. Fressy Calderón Picado y Sr. Hernán Crawford Stewart, para su debido conocimiento.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 106

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2026 DE FECHA: 03-03-2026.

Se dispensa de trámite de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga - Presidenta Municipal, dice: Tengo más mociones pero se nos está acabando el tiempo (según artículo 24 del reglamento de sesiones), tal vez en la extraordinaria podemos alterar el orden del día, si no será hasta la próxima sesión.

Concluye la sesión la Presidenta Municipal - Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos. -----


Reg. Maricel Elizondo Zúñiga
Presidenta Municipal


Abigail Ruiz Lépiz
Secretaria


Reg. Nelson Lobo Rodríguez
Voto disidente Acuerdo N° 02


Reg. Patricia Donaldon Dixon
Voto disidente Acuerdo N° 02